

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE ENERO DEL 2023**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 15 HORAS DEL DÍA 05 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SESIONARON DE MANERA VIRTUAL LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ; MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS; M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. JACQUELINE MORENO FITZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO; REPRESENTANTE DE MORENA, C. REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, C. KENIA LUGO DELGADO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, C. ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA, C. ELENA ÁVILA ANZURES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, C. ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJERO, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SECRETARIO EJECUTIVO. SIENDO LAS 15 HORAS CON 05 MINUTOS DE ESTE DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, DAMOS INICIO FORMAL A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE AÑO, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LO CUAL LE PEDIRÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO, VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA SESIONAR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON SU VENIA CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES TENGAN TODAS Y TODOS. DESEARLES UN FELIZ AÑO. Y PROCEDERÉ A REALIZAR EL PASE DE LISTA RESPECTIVO PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN”. UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS. Y ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES CON LA ASISTENCIA DE 12 INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. AHORA BIEN, TAMBIÉN INFORMO QUE SE INCORPORA A ESTA SESIÓN, LA LICENCIADA ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, POR LO CUAL TENDRÍAMOS LA ASISTENCIA DE SIETE... DE TRECE CORRIJO, TRECE INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. ES CUANTO. CONSEJERA PRESIDENTA TIENE SU MICRÓFONO BLOQUEADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. NADA MÁS NO SÉ SI MENCIONÓ A ELENA ÁVILA. ¿SÍ?”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓN CONSEJERA PRESIDENTA, ¿ELENA ÁVILA LA

MENCIONÓ EN EL PASE DE LISTA?”. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA EN USO DE LA PALABRA: “NO CONSEJERA, PERO AQUÍ ESTAMOS. MORELOS PROGRESA ESTÁ PRESENTE”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA LICENCIADA... BIEN, CORRIJO ENTONCES PRESIDENTA, LA LICENCIADA ELENA ÁVILA ANZURES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA”. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA EN USO DE LA PALABRA: “PRESENTE. BUENAS TARDES A TODOS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BIEN. EN VIRTUD DE QUE EXISTE ENTONCES QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. POR FAVOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA MISMA”. -----
M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR LECTURA A LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA QUE TENEMOS PARA ESTA SESIÓN”. -----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA.-
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL ENTONCES PARTIDO PODEMOS POR LA DEMOCRACIA EN MORELOS. -----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS SIGNADOS POR LA CIUDADANA SUSANA RODRÍGUEZ SEGURA, EN SU CALIDAD DE TESORERA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO APOYO SOCIAL, RECIBIDOS EN ESTE ÓRGANO COMICIAL, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, ASÍ COMO, A LAS NUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, AMBOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, RESPECTIVAMENTE. -----
4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS DE FECHAS OCHO, QUINCE Y VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SIGNADOS POR EL CONTADOR PÚBLICO JOSÉ DE CUPERTINO ESTEFANÍA TÉLLEZ. ----
5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS GUÍAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL ESTADO DE MORELOS, Y PARA PRESENTAR UNA QUEJA O DENUNCIA SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO ANTE EL IMPEPAC. - - - -

6. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 182, NUMERAL 1, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LA DIFUSIÓN DE PROMOCIONALES RELACIONADOS CON LAS FASES PRECONSULTIVA, INFORMATIVA, DELIBERACIÓN INTERNA, DIÁLOGO Y DECISIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-21/2022 Y SUS ACUMULADOS. - - - - -
7. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DE PARIDAD DE GÉNERO, IMPLEMENTADAS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 Y LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, REALIZADAS EN LOS OPLES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS. - - - - -
8. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES AL PROYECTO DE PROTOCOLO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA-ELECTORAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DE PERSONAS INDÍGENAS A LOS DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE MORELOS, APROBADO EN SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022. - - - - -
9. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA LA

ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS COMUNIDADES Y PERSONAS INDÍGENAS ORIGINARIAS PERMANENTES Y FLOTANTES DE TETELCINGO, ASÍ COMO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA Y DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES DE ATLATLAHUCAN, AYALA, YAUTEPEC Y YECAPIXTLA, TODOS DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TETELCINGO, MORELOS. -----

10. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS. ----
11. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS CULTURALMENTE ADECUADOS, INFORMADA Y DE BUENA FE, A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC, PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS INDÍGENAS DEL ESTADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, DERIVADO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-21/2022. -----
12. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

ÉSTE ES EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE CONSEJERA PRESIDENTA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY COMENTARIOS CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “DE ACUERDO. SI NO HAY COMENTARIOS CONSEJERAS Y CONSEJERO, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 16 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. ESTE... PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, SI ES TAN AMABLE”. -----

- -
M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PREVIO A PASAR CON EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA PONDRÍA A SU CONSIDERACIÓN DOS CUESTIONES: LA

PRIMERA DE ELLAS ES LA DISPENSA A LA LECTURA ÍNTEGRA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LOS PUNTOS DEL DOS AL ONCE EN EL ORDEN DEL DÍA, TODA VEZ QUE LOS MISMOS FUERON REMITIDOS CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN; Y LA SEGUNDA SERÍA DISPENSAR LA LECTURA DE CADA UNO DE LOS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA, A EFECTO DE PODER LLEVAR ESTA SESIÓN DE LA MANERA MÁS EJECUTIVA Y TODA VEZ QUE YA FUERON LEÍDOS EN EL PRIMER MOMENTO DONDE SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. ENTONCES EN PRIMER PUNTO SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL CONTENIDO DE LOS PUNTOS QUE VAN DESDE EL DOS HASTA EL 11 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LOS PUNTOS DEL DOS AL ONCE EN EL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 17 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023.** ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y AHORA SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO, LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ENCABEZADOS DE CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE ESTÁN PRESENTES EN EL ORDEN DEL DÍA. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **SIENDO LAS 15 HORAS CON 18 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL 2023, LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS ENCABEZADOS DE LOS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD.** AHORA BIEN, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SÍ SECRETARIO”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SI ME PERMITE CONSEJERA PRESIDENTA, AL SER UN PROYECTO DE ACUERDO LEERÍA EL ENCABEZADO Y LOS PUNTOS RESOLUTIVOS ÚNICAMENTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL ENTONCES PARTIDO PODEMOS POR LA DEMOCRACIA EN MORELOS.** LOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: *PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO.- SE APRUEBA EL BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL ENTONCES PARTIDO PODEMOS POR LA DEMOCRACIA EN MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO. TERCERO.- SE INSTRUYE AL LIQUIDADOR PARA EFECTO DE QUE PUEDA REALIZAR LOS PAGOS*

CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 61 DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CUARTO.- SE INSTRUYE AL LIQUIDADOR PARA QUE UNA VEZ QUE REALICE LOS PAGOS QUE DERIVAN DEL PUNTO DE ACUERDO TERCERO, PROCEDA A RENDIR EL INFORME FINAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO... EL NUMERAL 64 DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE EL LIQUIDADOR LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUEBLES AL IMPEPAC, A QUE SE REFIERE LA RAZÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL FUNCIONARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA CITADA SECRETARÍA EJECUTIVA, ELLO CON LA ÚNICA FINALIDAD DE QUE LOS BIENES SEAN TRANSFERIDOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE ÉSTE DETERMINE EL DESTINO FINAL DE LOS MISMOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, INCISO B) DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SEXTO.- REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, AMBAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO PODEMOS POR LA DEMOCRACIA EN MORELOS Y AL INSTITUTO POLÍTICO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN ANTE REFERIDO, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. OCTAVO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIONES EN PRIMERA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE ME PERMITO DESTACAR LA PRESENCIA DEL LICENCIADO RUBÉN PERALTA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIONES EN SEGUNDA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “HAY CUATRO PARTICIPACIONES

CONSEJERA PRESIDENTA. EN EL ORDEN EN EL QUE SE LEVANTARON LAS MANOS: LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, LA SUYA CONSEJERA PRESIDENTA Y LA DE EL DE LA VOZ. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. GRACIAS SECRETARIO. CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA REFERIR UNAS PEQUEÑAS OBSERVACIONES DE FORMA RESPECTO A ESTE INFORME QUE SE NOS ESTÁ PRESENTANDO: SE SUGERIRÍA ELIMINAR EL ANTECEDENTE NÚMERO ONCE, ASÍ COMO ORDENAR DE FORMA CRONOLÓGICA LOS ANTECEDENTES DIECISÉIS Y DIECISIETE. Y POR CUANTO AL ANTECEDENTE DIECINUEVE, DICE: “PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO”, Y DE LA LECTURA OBTIENIENDO SE REFIERE AL INFORME DEL MES DE NOVIEMBRE, POR LO QUE SUGIERO LA CORRECCIÓN Y SI SE ENCUENTRA DENTRO DE OTRA PARTE DE ESTE INFORME, PUES LLEVAR A CABO LAS CORRECCIONES CONDUCTIVAS. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE TAMBIÉN COMENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES DE FORMA Y PLANTEAR UNA DE FONDO POR CUANTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO. INICIARÉ CON LAS DE FORMA: EN LA FOJA 1, EN LA 2, EN LA 3 Y EN LA 16, NO, PERDÓN, EN LA 1, EN LA 2 Y EN LA 3, HABLAMOS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DE, QUE SE CELEBRÓ. AHÍ NADA MÁS SUGERIR QUE DIGA: “EN VIRTUD DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL, QUE SE CELEBRÓ EL 06 DE JUNIO DE 2021”. EN LA FOJA 13 Y 14, YA LO COMENTÓ LA CONSEJERA ELI, CAMBIAR LOS ANTECEDENTES 16, CON EL 17, PORQUE EL 17 ES DEL 26 DE AGOSTO Y EL 16 DEL 31 DE AGOSTO. EN LA FOJA 16, DICE: “EL 23 DE NOVIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD” Y TENDRÍA QUE DECIR: “2022”. Y LO MISMO SURGE EN LA FOJA 41, PRIMER PÁRRAFO, PORQUE HABLAMOS DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y YA TENDRÍA QUE SER DOS MIL VEINTIDÓS. Y SUGERIR QUE EN EL PUNTO DE ACUERDO, PERDÓN, NADA MÁS PARA SEÑALAR EN CUÁL ESTARÍA IMPACTANDO. EN DONDE INSTRUIREMOS ES EL CUARTO, EN DONDE SE INSTRUYE AL LIQUIDADOR RENDIR EL INFORME, PODER PLANTEAR ALGÚN... QUE SEA DURANTE EL TIEMPO, UN PLAZO PERDÓN, PLANTEAR EL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, PARA QUE PUEDA REMITIR ESTE INFORME FINAL. Y ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE LOS LIQUIDADORES, DE INICIO TANTO EL SECRETARIO EJECUTIVO LLEVE A CABO LA INSTRUCCIÓN DE PODER GENERAR ESTAS CONDICIONES, PARA QUE A SU VEZ EL LIQUIDADOR PUEDA TRANSFERIR LOS BIENES A SECRETARÍA DE HACIENDA. ÉSTA ES UNA HIPÓTESIS QUE NO TENÍAMOS CONTEMPLADA, PERO SURGIÓ. EL PARTIDO NO CONTABA CON BIENES COMO TAL, SIN EMBARGO, DE LA OFICIALÍA QUE TENEMOS, PUES SE DESPRENDE QUE SÍ ENTREGARON BIENES AL INSTITUTO Y EN ESTE CASO POR EL ORDEN DE PRELACIÓN, NOS QUEDARÍAMOS EN LAS MULTAS QUE SE TIENE QUE PAGAR AL... DE PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O DE ESTE INSTITUTO Y ES POR ELLO QUE ESTAMOS PROPONIENDO QUE NO SE SUBASTEN ESTOS BIENES, QUE COMO VEMOS SON MÍNIMOS, SON DOS CRISTALES, UNA MULTIFUNCIONAL Y UNA CÁMARA, ME PARECE, QUE NO TENÍAN DADAS DE ALTA EN EL... EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL,

PERO QUE SÍ ENTREGARON Y ES POR ELLO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO DE ESA MANERA. ENTONCES LA SUGERENCIA ES QUE SEÑALEMOS 30 DÍAS HÁBILES EN ESTE PUNTO DE ACUERDO TERCERO, PORQUE TAMBIÉN ADVERTIMOS DE NUESTROS LINEAMIENTOS QUE EN EL ARTÍCULO 64 HABLAMOS DEL INFORME FINAL, PERO NO SEÑALAMOS TAMPOCO UN PLAZO. ENTONCES ME PARECE QUE ÉSTE ES UN PLAZO RAZONABLE, PARA QUE EL LIQUIDADOR LLEVE A CABO EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ARTÍCULO 64, CON LOS ELEMENTOS QUE DEBEN DE TENER ESTE INFORME Y TAMBIÉN DE TIEMPO A SECRETARÍA EJECUTIVA, DE LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA TRANSFERIR ESTOS BIENES. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. SECRETARIO ADELANTE POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA PEDIRÍA VERIFICAR EL ANTECEDENTE CINCO, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LA ASIGNACIÓN DE LA REGIDURÍAS, YA QUE HUBO MODIFICACIONES DERIVADAS DE IMPUGNACIONES, YA SEA INCORPORAR ESOS ANTECEDENTES EN LOS CUALES SE RESOLVIÓ LO RELATIVO A LAS IMPUGNACIONES O INCORPORAR ALGÚN PÁRRAFO DONDE SE HAGA MENCIÓN DE AQUELLAS QUE FUERON MODIFICADAS. ES EN EL ANTECEDENTE CINCO. Y EN LOS ANTECEDENTES TRES Y NUEVE, SE SUGIERE PONER ÚNICAMENTE LO RELATIVO AL PARTIDO QUE INTERESA, ESTO A EFECTO DE HACER MÁS EN CONCRETO NUESTRO ACUERDO. Y EN LA PÁGINA OCHO, PRIMER PÁRRAFO, EL FUNDAMENTA... FUNDAMENTAR LO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y ME PERMITO HACER PROPIAS SUS OBSERVACIONES. Y LO QUE... POR LO QUE A MÍ RESPECTA, NADA MÁS COMENTAR QUE EN LA PÁGINA DOCE, EN EL RECUADRO DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN, CORREGIR QUE ESTA COMISIÓN ES TEMPORAL Y NO PERMANENTE COMO ASÍ QUEDA PRESENTE EN EL ACUERDO. Y POR OTRO LADO, COMO YA LO HABÍA COMENTADO LA CONSEJERA MAYTE, CREO QUE ES IMPORTANTE REVISAR LAS FECHAS, YA QUE SE MENCIONA EL AÑO EN CURSO, CUANDO REALMENTE PUES SON ACONTECIMIENTOS QUE OCURRIERON EN EL AÑO 2022 Y ESTE ACUERDO SE ESTÁ APROBANDO EN EL AÑO 2023. POR OTRO LADO, TAMBIÉN QUISIERA SUGERIR QUE EN EL PUNTO DE ACUERDO QUINTO, EN DONDE DICE: “PARA TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUEBLES AL IMPEPAC”, POR CUESTIÓN DE CLARIDAD, SUGERIRÍA PONER PARA TRANS... QUITAR AL IMPEPAC Y DEJARLO DE LA SIGUIENTE MANERA: “TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUEBLES A QUE SE REFIERE LA RAZÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL FUNCIONARIO PÚBLICO ADSCRITO A LAS CITADA SECRETARÍA, AL IMPEPAC. HASTA ESE PUNTO PONER QUE SE VA A TRANSFERIR AL IMPEPAC”. Y POR OTRO LADO TAMBIÉN... POR OTRO LADO TAMBIÉN SUGERIR QUE... PONER EL NOMBRE DE LIQUIDADOR, SOBRE TODO EN EL ÚLTIMO PUNTO DE ACUERDO, EN DONDE SE ESTÁ SOLICITANDO QUE SE LE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO. POR MÍ ES CUANTO. CON ESTA INTERVENCIÓN TERMINAMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, ASÍ QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PARTE DE LA CONSEJERA

ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LAS REALIZADAS POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMAS QUE YO HICE PROPIA Y LAS MISMAS REALIZADAS POR LA DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE EL **PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023.** DICHO PROYECTO SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/001/2023, **CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, LAS QUE REALIZÓ EL SECRETARIO EJECUTIVO, LAS CUALES HIZO PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA, ASÍ COMO LAS QUE REALIZA LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, DE MANERA PERSONAL. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PODEMOS PASAR AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA”. -----

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE ME PERMITO DESTACAR LA PRESENCIA DE ESTA SESIÓN, DE LA MAESTRA KENIA LUGO DELGADO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, ASÍ COMO DE... ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA, POR CUANTO A LA PRESENCIA DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS. AHORA BIEN, POR CUANTO AL **SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE AL NUMERAL TRES.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS SIGNADOS POR LA CIUDADANA SUSANA RODRÍGUEZ SEGURA, EN SU CALIDAD DE TESORERA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO “APOYO SOCIAL”, RECIBIDOS EN ESTE ÓRGANO COMICIAL A LAS 9 HORAS CON 15 MINUTOS, ASÍ COMO A LAS 9 HORAS CON 17 MINUTOS, AMBOS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, RESPECTIVAMENTE. Y LOS PUNTOS RESOLUTIVOS REFIEREN LO SIGUIENTE:** PRIMERO.- *ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO.- SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS SIGNADOS POR LA CIUDADANA SUSANA RODRÍGUEZ SEGURA, EN SU CALIDAD DE TESORERA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO APOYO SOCIAL, RECIBIDOS EN ESTE ÓRGANO COMICIAL A LAS 9 HORAS CON 15 MINUTOS, ASÍ COMO A LAS 9 HORAS CON 17 MINUTOS, AMBOS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO. TERCERO.- EN RELACIÓN CON LA PRÓRROGA DE 30 DÍAS HÁBILES, QUE SOLICITA LA CIUDADANA SUSANA RODRÍGUEZ SEGURA, EN SU CALIDAD DE TESORERA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO APOYO SOCIAL, EN LOS ESCRITOS RECIBIDOS POR ESTE ÓRGANO COMICIAL, A LAS 9 HORAS CON 15 MINUTOS, ASÍ COMO A LAS 9 HORAS CON 17 MINUTOS, AMBOS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DÍGASELE QUE NO A LUGAR A CONCEDER, DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO, EN TÉRMINOS DE LO RAZONADO EN EL PRESENTA ACUERDO.*

CUARTO.- SE EXHORTA A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS QUE LES FUERON FORMULADOS MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/202/2022 E IMPEPAC/CEE/203/2022.

QUINTO.- SE REQUIERE AL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO Y LICENCIADO EN DERECHO, VÍCTOR HUGO BARRANCO DIRZO, PARA QUE A LA BREVEDAD INDIQUE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN, AL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA, EN SU CALIDAD DE NUEVO LIQUIDADOR DESIGNADO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE FUE PROPORCIONADA POR LOS DIRIGENTES DEL CITADO ENTE POLÍTICO, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE REALIZÓ COMO LIQUIDADOR, DILIGENCIA A LA QUE PODRÁN ESTAR PRESENTES LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE DE MANERA INMEDIATA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD.

ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIONES EN PRIMERA RONDA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SIN PARTICIPACIONES EN SEGUNDA RONDA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA Y ÚLTIMA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SON CINCO PARTICIPACIONES CONSEJERA PRESIDENTA, UNA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, OTRA POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, UNA DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, LA SUYA CONSEJERA PRESIDENTA Y LA DE UN SERVIDOR. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. Y NO FUERON CARRERITAS. NADA MÁS COMENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES DE FORMA Y POR CUANTO AL PUNTO QUINTO, PARA QUE NO QUEDE PRECISAMENTE ABIERTO EL PLAZO EN EL QUE EL PROPIO INTERVENTOR TENDRÁ QUE MENCIONAR LA FECHA, SUGERIRÍA DE MANERA RESPETUOSA SE ESTABLECIERA EL TÉRMINO LEGAL DE TRES DÍAS, PARA EL EFECTO DE TENER UNA CERTEZA RESPECTO A LA TEMPORALIDAD DEL CUMPLIMIENTO. Y POR OTRA PARTE, HAY ALGUNAS OBSERVACIONES DE FORMA, POR EJEMPLO, EN LA PÁGINA... EN EL PIE DE PÁGINA DEL DOCUMENTO RELACIONADO... HAY QUE RELACIONARLO AL ENCABEZADO DEL ACUERDO Y SE SUGIERE UTILIZAR UN TAMAÑO DE LETRA UN POCO MÁS PEQUEÑO. SE SUGIERE AGREGAR UN ANTECEDENTE QUE SE REFIERA A LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL ACUERDO

IMPEPAC/CEE/435/2021. EN LA PÁGINA SEIS, SIETE, OCHO Y NUEVE, EXISTEN ESPACIOS EN BLANCO MUY AMPLIO, POR LO QUE SE QUIERE ARREGLAR LAS CAPTURAS PARA CORREGIRLO. SE SUGIERE ORDENAR DE FORMA CRONOLÓGICA EL ANTECEDENTE DIECIOCHO. EN EL ANTECEDENTE VEINTE SE SUGIERE AGREGAR LA FECHA DEL OFICIO INE/UTF/DA/13690/2022. EN EL ANTECEDENTE VEINTICINCO, SEGUNDO PÁRRAFO, DICE: “ES DE MENCIONAR QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL YA ESTÁ GENERANDO”. AHÍ SUGERIRÍA MODIFICAR PARA QUE QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA: “ASIMISMO SE MENCIONÓ QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL YA ESTABA GENERANDO”. Y EN LA PÁGINA 30 SE SUGIERE ARREGLAR EL TEXTO, DEBIDO A QUE HAY UN ESPACIO EN BLANCO MUY AMPLIO. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. CONSEJERO PEDRO ALVARADO ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ¿SÍ ME ESCUCHAN VERDAD? ESTAMOS AQUÍ. MUCHAS GRACIAS. BIEN, MIREN, EN LA PÁGINA TRES, AL PIE DE PÁGINA, SE REFIERE: “EN LOS SUBSECUENTES SE IDENTIFICARÁN”. A MI PARECER ESA PALABRA DEBE DE IR ACENTUADA. EN EL PUNTO, EN EL ANTECEDENTE NÚMERO DIEZ, SE REFIERE AL ENTONCES SECRETARIO EJECUTIVO Y EL SEGUNDO APELLIDO DEBE DE IR ACENTUADO, ES DECIR, RÍOS. DE LA MISMA FORMA EN LA PÁGINA... O EN EL PUNTO, QUIERO DECIR, EN EL ANTECEDENTE... PERMÍTAME TANTITO, EN EL ANTECEDENTE VEINTI... DEL ANTECEDENTE VEINTICINCO ESTÁ MAL ESCRITO EL APELLIDO DEL LIQUIDADOR, DICE: “HUGO BARRONCO”, CUANDO DEBE SER “BARRANCO”. DE IGUAL FORMA, SI TIENEN A BIEN CONSIDERARLO, EN EL INICIO DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL ANTECEDENTE NÚMERO UNO, SE HACE REFERENCIA PUES AL PARTIDO MÁS MÁS APOYO SOCIAL, QUE FUE LA DENOMINACIÓN ORIGINAL DE ESTE PARTIDO POLÍTICO. Y CON LA FINALIDAD DE TENER CERTEZA, YO SUGERIRÍA, PROPONDRÍA QUE SE INSERTE UN ANTECEDENTE CON EL ACUERDO RESPECTIVO, EN DONDE CAMBIA “DENOMINACIÓN”, DE DENOMINACIÓN, DERIVADO PUES DE UNA CONTROVERSIA O DE UN DIFERENDO CON EL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. CONSEJERA MAYTE CASALEZ ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. TAMBIÉN SUGERIR QUE PODAMOS REVISAR CUANDO HABLAMOS DE LA PRESENTE ANUALIDAD Y CUANDO ES EL 2022. POR EJEMPLO, EN LA FOJA TRES HABLAMOS DE LA PRESENTE ANUALIDAD, PERO ES DEL PROCESO, AHÍ VA 2021. Y HABLAMOS EN LA FOJA 4, EN LA 5, EN LA 6, EN LA 15, EN LA 18, DE LA PRESENTE ANUALIDAD Y ME PARECE QUE TODAS DEBEN SER DEL AÑO 2022. Y AQUÍ SUGERIR QUE EN LA PÁGINA 46, HABLAMOS DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LOS ACTUALES DIRIGENTES, DE CONSERVAR LA INFORMACIÓN. SIN EMBARGO, LO PONEMOS, PERDÓN, NO ES EN LA FOJA 46, ES EN LA 48, EN EL PÁRRAFO SEGUNDO, LO PONEMOS COMO UN PIE DE PÁGINA, ESTA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE CONTINUAR CUSTODIANDO Y RESGUARDANDO LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS Y ESTO ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 399, NUMERAL TRES Y CUATRO DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INE. YO SUGIERO QUE NO SE QUEDE ÚNICAMENTE EN UN PIE DE PÁGINA, SINO FORME PARTE DE ESTE

CONSIDERANDO Y TAMBIÉN PODER AÑADIR LO ESTABLECIDO EN NUESTRO ARTÍCULO 53 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS QUE PERDIERON EL REGISTRO Y LA ACREDITACIÓN LOCAL. JUSTAMENTE EN EL PÁRRAFO EN DONDE SEÑALA QUE LOS CANDIDATOS Y DIRIGENTES QUE POR RAZÓN DE SUS ACTIVIDADES DEBAN PROPORCIONAR DATOS Y DOCUMENTOS, ESTARÁN OBLIGADOS A COLABORAR CON EL INTERVENTOR, SUS AUXILIARES, ASÍ COMO CON LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, PARA QUE PUDIERA TAMBIÉN CONSTAR, DADO QUE PARECIERA QUE ESTÁ SUJETA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL OTRORA LIQUIDADOR AL ACTUAL LIQUIDADOR, PARA EL POSIBLE CUMPLIMIENTO DE ESTOS ACUERDOS Y ELLO NO ES ASÍ, PORQUE JUSTAMENTE ESTÁN OBLIGADOS LOS DIRIGENTES A CONSERVAR ESTOS DOCUMENTOS, CON INDEPENDENCIA DE QUE EN ALGÚN MOMENTO YA SE LOS DIERON AL OTRORA LIQUIDADOR. Y TAMBIÉN ME SUMO A LA PROPUESTA QUE HACE LA CONSEJERA ELIZABETH, DE QUE EN EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO, PERDÓN, EN EL CUARTO, SE SEÑALE ESTE PLAZO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES, PORQUE ÚNICAMENTE ESTAMOS CONTESTANDO QUE NO HA LUGAR A CONCEDER LA PRÓRROGA DE TREINTA DÍAS HÁBILES SOLICITADOS Y EXHORTANDO AL CUMPLIMIENTO, PERO DEBEMOS DE DARLES UN PLAZO DETERMINADO. Y TAL CUAL LO SEÑALARON LOS PROPIOS ARTÍCULOS... ACUERDOS PERDÓN, 202 Y 203 DEL AÑO PASADO, SE LES ESTÁ OTORGANDO ESTE PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, PARA QUE CUMPLIMENTEN Y QUE ESTO NO ESTÉ SUJETO A UNA ENTREGA-RECEPCIÓN, SINO A LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LOS DIRIGENTES DE CONSERVAR ESTOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS Y PODERLOS PROPORCIONAR PARA EL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. SECRETARIO EJECUTIVO ADELANTE POR FAVOR". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ALGUNAS DE LAS OBSERVACIONES YA FUERON REALIZADAS, ÚNICAMENTE ME VOY A PERMITIR DESTACAR LAS SIGUIENTES: PRECISAMENTE EL ANTECEDENTE CINCO SE PROPONE MODIFICAR "LA PRESENTE ANUALIDAD" POR EL "2021" Y ESTO ADECUARLO EN TODO EL CUERPO DEL ACUERDO, YA QUE SE MENCIONA MUCHAS VECES "LA PRESENTE ANUALIDAD" Y HACE REFERENCIA A DISTINTOS AÑOS ¿NO? 2021, 2022 Y AHORA 2023. ENTONCES REVISAR CADA QUE SE CONTEMPLA LA PRESENTE ANUALIDAD O EL AÑO QUE TRANSCURRE O EL AÑO EN CURSO, A EFECTO DE PONER LOS AÑOS ADECUADOS. EN EL ANTECEDENTE TRES, AL REFERIR EL NOMBRE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE SUGIERE AGREGAR LA PALABRA "POR", DONDE REFIERE AL PARTIDO FUERZA MÉXICO ¿NO? "FUERZA POR MÉXICO". EN EL ANTECEDENTE SIETE REFIERE EN DOS OCASIONES AL PARTIDO APOYO SOCIAL. SE REPITE EL NOMBRE DEL PARTIDO. EN EL ANTECEDENTE VEINTICINCO, SEGUNDO PÁRRAFO, SE VALORE SI ES NECESARIO O EN SU CASO MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL TEXTO, TODA VEZ QUE ESE ANTECEDENTE SEÑALA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, YA ESTÁ GENERANDO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA PODER DESIGNAR AL NUEVO LIQUIDADOR Y EN EL ANTECEDENTE VEINTISÉIS SE PRECISA QUE ESA DESIGNACIÓN YA FUE REALIZADA ¿NO? ENTONCES SE SUGIERE O ELIMINARLO O MODIFICAR LA REDACCIÓN. Y EN EL CONSIDERANDO QUINCE, PÁRRAFO CUARTO, REFIERE "PROCESO DE ENTREGA A RECEPCIÓN", SE SUGIERE QUITAR LA LETRA "A", PARA QUE DIGA

“PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN”. ESTA MISMA SITUACIÓN VUELVE A OCURRIR EN UNO DE LOS RESOLUTIVOS, POR LO QUE SE PONE A SU CONSIDERACIÓN ELIMINAR ESA LETRA “A” DE “PROCESO A ENTREGA-RECEPCIÓN”, POR “PROCESO ENTREGA-RECEPCIÓN”. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. Y ME PERMITO HACER PROPIA SUS OBSERVACIONES. Y AHORA SI ME LO PERMITEN, YO BUENO, PUES YA PRÁCTICAMENTE TODAS LAS OBSERVACIONES YA FUERON REALIZADAS Y NADA MÁS COMENTAR QUE EN LA PÁGINA 13, RESPECTO AL ESCRITO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022, QUIZÁ SERÍA BUENO ACLARAR QUE ESE ESCRITO FUE RECIBIDO POR CORRESPONDENCIA EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2022. Y POR OTRO LADO, EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CITA TEXTUAL A LA QUE SE HACE REFERENCIA, DICE EN LA TERCERA LÍNEA: “ME DIJO A”, Y AHÍ DEBERÍA DE DECIR: “ME DIRIJO A USTED”. ENTONCES SI SE PUDIERA HACER ESTA CORRECCIÓN, ADEMÁS DE REVISAR TAMBIÉN EL CUADRO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, EN DONDE SE HACE, SE ESTABLECE QUE ES UNA COMISIÓN DE TIPO PERMANENTE, CUANDO ES UNA COMISIÓN TEMPORAL. POR MÍ ES CUANTO Y CON ESTO AGOTAMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LAS REALIZADAS POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMAS QUE HICE PROPIAS Y LAS REALIZADAS POR LA DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **EL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 45 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, LAS REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, LA REALIZADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LAS CUALES HIZO PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA, ASÍ COMO LAS QUE REALIZA DE MANERA PERSONAL LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ.** POR OTRA PARTE LES INFORMO QUE EL PRESENTE ACUERDO SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/002/2023. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO CUATRO”. - M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS DE FECHAS OCHO, QUINCE Y VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO 2022, SIGNADOS POR EL CONTADOR PÚBLICO JOSÉ DE CUPERTINO ESTEFANÍA TÉLLEZ. PROCEDO A DAR LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PUNTOS

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO.- SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EL CONTADOR PÚBLICO JOSÉ DE CUPERTINO ESTEFANÍA TÉLLEZ, RECIBIDOS DE FECHAS OCHO, QUINCE Y VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO DE CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO.- SE APRUEBA QUE SE LLEVE A CABO UNA DILIGENCIA IN SITU, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA CUAUTLA-CUERNAVACA, KILÓMETRO 14.5, SIN NÚMERO, COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, JIUTEPEC, MORELOS, A EFECTO DE QUE SE REALICE UNA REVISIÓN DEL LISTADO DE LOS BIENES MUEBLES DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO, EL MAESTRO VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA IN SITU DE MANERA INMEDIATA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL PRESENTE ACUERDO. QUINTO.- UNA VEZ QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO TERCERO, EL SECRETARIO EJECUTIVO, EL MAESTRO VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, DENTRO DEL PLAZO DE 48 HORAS SIGUIENTES A QUE ELLO OCURRA, DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE SE DETERMINE LO CONDUCENTE. SEXTO.- NOTIFÍQUESE AL CONTADOR PÚBLICO JOSÉ DE CUPERTINO ESTEFANÍA TÉLLEZ, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR, ASÍ COMO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTANTES DEL EXTINTO PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL DE LA VOZ CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE SECRETARIO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ÚNICAMENTE MENCIONAR ALGUNAS OBSERVACIONES DE FORMA: EN LA PÁGINA UNO, ANTECEDENTE TRES, RENGLÓN DOS, DICE: “FUERZA MÉXICO”, DEBIENDO DECIR “FUERZA POR MÉXICO”. EN LA PÁGINA CINCO, ANTECEDENTE DIEZ, RENGLÓN SEIS, DICE: “AÑO EN CURSO”, DEBIENDO DECIR “DEL AÑO 2022” Y ESTO SE REPITE EN EL CUERPO DE TODO EL PROYECTO DE ACUERDO, POR LO CUAL AL IGUAL QUE EN EL ANTERIOR, SE SUGIERE REVISAR CUANDO SE MENCIONE “AÑO EN CURSO”, “AÑO QUE TRASCURRE”, A EFECTO DE ESTABLECER DE MANERA CLARA Y PRECISA EL AÑO AL QUE SE HACE REFERENCIA. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SU MICRÓFONO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA POR FAVOR”. LA CONSEJERA

ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA COMENTAR QUE RESPECTO A ESTE ACUERDO Y ANÁLISIS, Y EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE NOS PRESENTA, SE SUGIERE AGREGAR UN ANTECEDENTE EN EL QUE SE REFIERA A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/435/2021. VEO RELATIVO ELIMINAR EL ANTECEDENTE DIEZ. Y EN EL ANTECEDENTE DOCE, SE SUGIERE ESTABLECER LA FECHA DEL OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/657/2022, EL CUAL CORRESPONDE AL 12 DE ABRIL DEL AÑO 2022. ASIMISMO, AGREGAR UN ANTECEDENTE CORRESPONDIENTE AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2022, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, REFERENTE A LA ÚLTIMA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN, DE ESTA COMISIÓN. Y EN LA PÁGINA 39, ARREGLAR EL TEXTO, PUESTO QUE SE QUEDA UN ESPACIO EN BLANCO MUY AMPLIO. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS Y USTED CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE EN LA FOJA DOS Y EN LA FOJA TRES, DICE QUE SE CELEBRÓ EL SEIS DE JUNIO DE 2021, DEBIENDO DECIR: “EN VIRTUD DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, QUE SE CELEBRÓ EL 06 DE JUNIO”. AHÍ PARECIERA QUE LES FALTÓ AL INICIO UNA PARTE. Y SUGIERO EN TODO EL TEXTO, COMO YA SE COMPARTIÓ, CHECAR CUANDO HABLAMOS DE LA PRESENTE ANUALIDAD O EL PRESENTE AÑO, QUE LO CORRECTO SEA DECIR “EL AÑO 2022”. Y AQUÍ SUGIERO QUE SE PUEDA AGREGAR EL ACUERDO QUE FUE APROBADO EN COMISIÓN EL 15 DE NOVIEMBRE, PERDÓN, EN PLENO DEL CONSEJO EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022, QUE ES EL IMPEPAC/CEE/206/2022, QUE JUSTAMENTE FUE POR EL CUAL SE DESIGNÓ EL PERITO EVALUADOR, EN ATENCIÓN A ALGUNOS ESCRITOS RECIBIDOS, ENTRE ELLOS DEL CONTADOR JOSÉ DE CUPERTINO ESTEFANÍA TÉLLEZ, QUIEN ES LIQUIDADOR DEL PSD Y ESTO VA A RESULTAR IMPORTANTE, PORQUE JUSTAMENTE ESTAMOS HABLANDO DE BIENES MUEBLES QUE EN SU MOMENTO FUERON RECUPERADOS DE ESTA BODEGA, EN LA CUAL LOS TENÍA EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS Y ÚNICAMENTE PARA QUE FORME COMO UN ANTECEDENTE, DADO QUE DE LO QUE RESULTE DE ESTA DILIGENCIA, OBVIAMENTE IMPACTARÁ CON EL AVALÚO QUE EN SU MOMENTO HAGA ESTE ARQUITECTO QUE YA FUE DESIGNADO A TRAVÉS DE ESE ACUERDO QUE COMENTO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y AHORA SI ME LO PERMITEN, ANTES QUE NADA PUES QUIERO HACER PROPIAS LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PARTE DE EL SECRETARIO EJECUTIVO. Y POR OTRO LADO, MENCIONAR QUE EN EL ANTECEDENTE NOVENO, SI SE PUDIERA AJUSTAR EL PÁRRAFO DE LOS ACUERDOS DE PÉRDIDA DE REGISTRO, PORQUE DICE: “MEDIANTE LOS CUALES DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS PERDIERON LA ACREDITACIÓN”, CUANDO EN EL CUADRO, EL RECUADRO QUE SE PRESENTA ÚNICAMENTE SE PRESENTA AL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. ENTONCES BUENO, MI SUGERENCIA ES QUE NADA MÁS DIGA: “MEDIANTE EL CUAL EL

PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA PERDIÓ EL REGISTRO”. Y POR OTRO LADO, EN EL ANTECEDENTE 12, DEBERÍA DECIR “EL LIQUIDADOR”, EN LUGAR DE “LIQUIDADADO”. BIEN, CONMIGO TERMINAMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN. CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NÚMERO CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LAS REALIZADAS POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMAS QUE YO HICE PROPIAS Y LAS DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE EL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 54 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, LAS REALIZADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LAS CUALES HIZO PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA, ASÍ COMO LAS QUE REALIZA DE MANERA PERSONAL LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO CINCO, SI ES TAN AMABLE”. -----

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PREVIO A PASAR AL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, INFORMARLES QUE EL PROYECTO DE ACUERDO APROBADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/003/2023. AHORA BIEN, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL NUMERAL CINCO, CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS GUÍAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL ESTADO DE MORELOS Y PARA PRESENTAR UNA QUEJA O DENUNCIA SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, ANTE EL IMPEPAC. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PODRÍA DAR LECTURA A LOS PUNTOS DE ACUERDO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. LOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN EL MISMO. SEGUNDO.- SE APRUEBA LA GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO PRIMERO, MISMO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. TERCERO.- SE

APRUEBA LA GUÍA PARA PRESENTAR UNA QUEJA O DENUNCIA SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, ANTE EL IMPEPAC, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO SEGUNDO, MISMO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. CUARTO.- NOTIFIQUESE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, LA GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL ESTADO DE MORELOS Y LA GUÍA PARA PRESENTAR UNA QUEJA O DENUNCIA SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, ANTE EL IMPEPAC. QUINTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ EN PRIMERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. EN REALIDAD MI INTERVENCIÓN VERSA PARA COMENTAR QUE TANTO EN EL... EN LOS SIGUIENTES PUNTOS VAMOS A PRESENTAR POR PARTE DE LA COMISIÓN DE GÉNERO, PRECISAMENTE LA GUÍA PARA PRESENTAR UNA QUEJA O DENUNCIA SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO ANTE EL IMPEPAC. CONSIDERO ES UN DOCUMENTO MUY VALIOSO, DADO QUE EFECTIVAMENTE RESUME DE MANERA MUY CLARA Y ESPECÍFICA LOS PASOS QUE HAY QUE SEGUIR PARA PRESENTAR ESTA DENUNCIA O QUEJA ANTE NOSOTROS. DE IGUAL MANERA TAMBIÉN SE VA A PRESENTAR LA GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, LA CUAL PRECISAMENTE GUARDA LA GRAN RELEVANCIA DE PRECISAMENTE PREVENIR ESTE TIPO DE CONDUCTAS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS PÚBLICOS. A MÍ ME GUSTARÍA PEDIR DE FAVOR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DADO QUE SE ESTÁ ORDENANDO PRECISAMENTE SU NOTIFICACIÓN, NOS APOYEN TAMBIÉN CON LA PUBLICACIÓN, SI ES POSIBLE, DENTRO DE SUS PROPIAS PÁGINAS DE LOS PARTIDOS, PARA QUE SE DÉ UNA GRAN DIFUSIÓN A ESTOS DOS ELEMENTOS TAN IMPORTANTES. ESTAMOS EN VÍSPERAS DE UN PROCESO ELECTORAL DE UNA GUBERNATURA Y CREO QUE TODAS LAS MUJERES DEBEN DE TENER ACCESO A ESTE TIPO DE DOCUMENTOS QUE A BIEN HAN EMANADO DE LA COMISIÓN. Y BUENO, AGRADECER OBTIENIENDO AL ÁREA DE CAPACITACIÓN Y A LA SECRETARÍA TÉCNICA QUE NOS APOYÓ PARA EL PRODUCTO QUE EN ESTE MOMENTO SE ESTÁ PRESENTANDO. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y MUCHAS FELICIDADES POR LA CONDUCCIÓN DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN EN SEGUNDA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO

EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “USTED CONSEJERA PRESIDENTA Y EL DE LA VOZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE SECRETARIO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE UNA OBSERVACIÓN DE FORMA: AL IGUAL QUE EN LOS PROYECTOS ANTERIORES, SE SUGIERE HACER LA REVISIÓN DE CUANDO SE HABLE DEL AÑO EN CURSO O DEL AÑO QUE TRANSCURRE O DEL PRESENTE AÑO, A EFECTO DE REVISAR EL AÑO ESPECÍFICO DEL CUAL SE ESTÁ HABLANDO, ESTO ANTE EL CAMBIO DE AÑO AL 2023. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y ME PERMITO HACER PROPIA SU OBSERVACIÓN Y POR LO QUE RESPECTA A MÍ, NO VOY A DAR NINGUNA OBSERVACIÓN NI DE FORMA, NI DE FONDO. NADA MÁS DEJAR Y COMENTAR QUE EL IMPEPAC ESTÁ OCUPADO Y PREOCUPADO EN ESTE TEMA TAN IMPORTANTE, EN TORNO A LA VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO Y... CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO. Y BUENO, PUES ÉSTA ES UNA CLARA MUESTRA DE LA PREOCUPACIÓN Y LA OCUPACIÓN QUE TENEMOS EN TORNO, EN TORNO A ESTE TIEMPO. Y AL IGUAL QUE LO COMENTÓ LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, PUES BUENO, VAMOS DE CARA A UN PROCESO, UN PROCESO ELECTORAL QUE MUESTRA QUE VA A SER MUY COMPETIDO. Y BUENO, PUES YA ESTAMOS EMPEZANDO A SACAR MATERIALES MUY IMPORTANTES, QUE VAN A PERMITIR BLINDAR EL AMBIENTE POLÍTICO EN EL CUAL LAS MUJERES SE DESARROLLEN. MUCHAS FELICIDADES AL ÁREA POR ESTOS TRABAJOS, A SABIENDAS QUE NO SERÁN LOS ÚLTIMOS. AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJERO, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL CINCO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMAS QUE YO HICE PROPIAS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **EL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 01 MINUTO DEL DÍA 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LAS CUALES HIZO PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.** POR OTRA PARTE, ME PERMITO INFORMARLES QUE EL PRESENTE ACUERDO SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/004/2023. POR OTRA PARTE CONSEJERA PRESIDENTA, Y TODA VEZ QUE EL PRESENTE ACUERDO ÚNICAMENTE TUVO UNA OBSERVACIÓN DE FORMA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 355 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MORELOS, SE ESTARÍA NOTIFICANDO A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PRESENTE SESIÓN, EN ESTE MISMO ACTO. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO SEIS”. -----
M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA**

EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 182, NUMERAL 1, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023, PARA LA DIFUSIÓN DE PROMOCIONALES RELACIONADOS CON LAS FASES PRECONSULTIVA, INFORMATIVA, DELIBERACIÓN INTERNA, DIÁLOGO Y DECISIÓN, Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-21/2022 Y SUS ACUMULADOS. PROCEDO A DAR LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN EL MISMO. SEGUNDO.- SE APRUEBA SOLICITAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LA ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 182, NUMERAL 1, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023, PARA LA DIFUSIÓN DE PROMOCIONALES RELACIONADOS CON LAS ETAPAS DE FASES PRECONSULTIVA, INFORMATIVA, DELIBERACIÓN INTERNA, DIÁLOGO Y DECISIÓN, Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-21/2022 Y SUS ACUMULADOS. TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 182, NUMERAL 1, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023, PARA LA DIFUSIÓN DE PROMOCIONALES, RELACIONADOS CON LAS ETAPAS DE FASES PRECONSULTIVA, INFORMATIVA, DELIBERACIÓN INTERNA, DIÁLOGO Y DECISIÓN, Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-21/2022 Y SUS ACUMULADOS. CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, AL CITADO CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. QUINTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIONES EN PRIMERA RONDA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL DE

LA VOZ CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE SECRETARIO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EN LA PÁGINA 1, EN DONDE SE MENCIONA EL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN DOS, SE SUGIERE ADICIONAR “PENÚLTIMO PÁRRAFO”, YA QUE LA TRANSCRIPCIÓN QUE SE INSERTA A CONTINUACIÓN, CORRESPONDE ÚNICAMENTE A ESA PARTE DEL ARTÍCULO. EN LA PÁGINA 3, PÁRRAFO SEIS, CAMBIAR LA PALABRA “CELEBRADO” POR “CELEBRADA”, YA QUE HACE REFERENCIA A UNA SESIÓN. Y LA PALABRA “RELATIVO”, ADICIONARLE UNA “S”, YA QUE REFIERE A DOS ACUERDOS, YA QUE SE REFIERE A DOS ACUERDOS. EN LA PÁGINA 4, PÁRRAFO DIEZ, LA PALABRA “ACUERDO” SE ENCUENTRA REPETIDA Y SE SUGIERE CAMBIAR LA PALABRA “EMITE” POR “EMITIÓ”, TODA VEZ QUE SE HABLA EN PASADO. EN LA PÁGINA 7, FRACCIÓN UNO, PÁRRAFO SEGUNDO DE LOS CONSIDERANDOS, DICHO PÁRRAFO NO CONCLUYE LA IDEA CON LA QUE INICIA, POR LO CUAL SE SUGIERE SU REFORMULACIÓN PARA MEJORAR LA EXPOSICIÓN DE LA IDEA. EN LA PÁGINA 18, ÚLTIMO PUNTO DE LA ETAPA INFORMATIVA, SE REPITE LA PALABRA “MISMOS”. EN LA PÁGINA 23, APARTADO “A”, LE FALTA LA PALABRA “QUE”, PARA QUE DIGA “EN QUE SE CELEBRE”. Y EN LA PÁGINA 24, ÚLTIMO PÁRRAFO, SE SUGIERE CAMBIAR LA SEGUNDA PALABRA “OPORTUNO” POR “IDÓNEO”. TODAS SON OBSERVACIONES DE FORMA CONSEJERA PRESIDENTA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS Y USTED CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. BUENO, DE INICIO AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE ESTE ACUERDO, PORQUE POR PRIMERA VEZ VAMOS A INTENTAR PEDIRLE MAYORES TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y NO POR UN TEMA MENOS IMPORTANTE, SINO POR ESTA CONSULTA INDÍGENA QUE SE VA A LLEVAR A CABO EN TODO EL ESTADO. EN EL ACUERDO TRATAMOS DE PLASMAR LA JUSTIFICACIÓN AL RESPECTO Y TAMBIÉN JUSTIFICAR EL NO UTILIZAR TODOS NUESTROS TIEMPOS QUE TENEMOS YA POR LEGISLACIÓN ASIGNADOS, ÚNICAMENTE PARA LA CONSULTA, SINO TAMBIÉN ENTENDER QUE EL INSTITUTO TAMBIÉN EN LA BÚSQUEDA DE QUE LA CIUDADANÍA MORELENSE CONOZCA LO QUE REALIZA, PUES TIENE ESTOS ESPACIOS O UNOS SPOTS EN DONDE COMENTAN LAS ATRIBUCIONES, PARA NO UTILIZARLOS TODOS EN LA CONSULTA. SIN EMBARGO, ESTO ES COMPLICADO, SIENDO QUE NADA MÁS TENEMOS ESTOS OCHO MINUTOS QUE TAMBIÉN PREVEMOS EN EL ACUERDO, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN QUE TENEMOS DE LAS TRADUCCIONES RESPECTIVAS, EN NÁHUATL, TLAPANECO, MIXTECO Y ZAPOTECO. ESTO OBIAMENTE COMPLICA MUCHO EL QUE EL INSTITUTO LLEVE A CABO OTRO TIPO DE DIFUSIONES DE LAS ATRIBUCIONES, LO QUE ESTÁ REALIZANDO EN OTRAS COMISIONES Y PUDIERA PENSARSE QUE ÚNICAMENTE LO UTILIZAMOS PARA LA CONSULTA INDÍGENA. EN ESE SENTIDO LO ESTAMOS PLANTEANDO DE ESTA MANERA. VAMOS A VER QUÉ NOS CONTESTA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y YO ÚNICAMENTE SUGERIRÍA PODERLE PLANTEAR AL INE UN PANORAMA Y EN ALGUNO DE LOS CONSIDERANDOS, SEÑALAR QUÉ TENEMOS EN EL ESTADO DE MORELOS. ES DECIR, QUE HAY TRES MUNICIPIOS INDÍGENAS

QUE SE DETERMINÓ EN EL PROCESO ELECTORAL PASADO, LA CREACIÓN DE ALGUNOS DISTRITOS TAMBIÉN DE CALIDAD, EXCLUSIVAMENTE INDÍGENA POR CUANTO A LA ACCIÓN AFIRMATIVA. Y SOBRE TODO, TAMBIÉN SEÑALAR POR MUNICIPIO, ¿QUÉ COMUNIDADES TENEMOS? PORQUE TAL VEZ NOSOTROS COMO ESTAMOS INMISCUIDOS EL TEMA... EN EL TEMA CONTINUAMENTE, SABEMOS DE NUESTRO CATÁLOGO, DE CUÁNTAS COMUNIDADES, PERO EL INE NO. ENTONCES YO CREO QUE VALDRÍA BIEN LA PENA DARLE UN PANORAMA E INCLUSO ME ATREVO A COMENTAR RESPECTO DE ALGÚN MAPA DE ESTA LOCALIZACIÓN. Y LO COMENTO ASÍ PORQUE EL LICENCIADO CRISTÓBAL PEREIRA, QUIEN ES COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, YA HA TRABAJADO EN ELLO. ENTONCES ÚNICAMENTE PODERLES PLASMAR PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CONOZCA UN POCO DEL ESTADO DE MORELOS Y DE LA NECESIDAD QUE TENEMOS, PORQUE TAL VEZ PARECIERA QUE SOMOS UN ESTADO PEQUEÑO, PERO SÍ TENEMOS UNA CANTIDAD CONSIDERABLE DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y PARA ELLO ES QUE ESTAMOS PIDIENDO ESTOS TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS. ¡AH PERDÓN! DOS CUESTIONES NADA MÁS DE FORMA: EN LA PÁGINA 13, LÍNEA 23 Y LÍNEA 33, ESTÁ MAL ESCRITA LA PALABRA "PUEBLOS". EN LA FOJA 7, LÍNEA 12, DICE: "COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL, AHÍ NOS FALTÓ "DE ASUNTOS INDÍGENAS". DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y AHORA SI ME LO PERMITEN, EN PRIMER TÉRMINO, BUENO, PUES HACER PROPIAS LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO. Y POR OTRO LADO, PUES NADA MÁS COMO COMPLEMENTO A LO EXPRESADO POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, COMENTAR QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL, ANTERIORMENTE YA HA ADOPTADO ESTE APOYO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ELECCIONES, AUTORIDADES ELECTORALES, TRABAJANDO DE LA MANO PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE LOS PROPIOS FINES Y QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL HACER POSIBLE QUE LOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN DE UNA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, PUEDA LLEGAR AL MAYOR NÚMERO DE ESPACIOS POSIBLES A TRAVÉS DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN, MISMOS QUE ELLOS ADMINISTRARÁN. Y BUENO, PUES TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE PREVIAMENTE EL CONSEJO GENERAL YA HA APOYADO ESTA SOLICITUD EN OTRO ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL, DE MANERA QUE CONFIAMOS QUE EN ESTA OCASIÓN PUEDA HACER ECO Y ARROPEN ESTA SOLICITUD ANTE ESTA ACTIVIDAD TAN IMPORTANTE QUE ES LLEVAR A CABO LA CONSULTA DE LAS SENTENCIAS 021 QUE NOS IMPLICA. POR MÍ ES CUANTO. AGOTADAS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL 6 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMAS QUE YO HICE PROPIAS, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y NADA MÁS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE EL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 12 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LAS

CUALES HIZO PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. POR OTRA PARTE, LES INFORMO QUE EL PRESENTE ACUERDOS SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/005/2023. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PODEMOS PASAR AL PUNTO NÚMERO SIETE”. -----
M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. NOS ENCONTRAMOS EN EL PUNTO SIETE... **NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO AL INFORME SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DE PARIDAD DE GÉNERO, IMPLEMENTADAS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, Y LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS REALIZADAS EN LOS OPLES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS. ES CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ EN PRIMERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES DADO PRECISAMENTE QUE LA DE LA VOZ TOMÓ PRECISAMENTE LA PRESIDENCIA DE ESTA COMISIÓN Y EN VIRTUD DE QUE HABÍA PASADO YA UN PROCESO ELECTORAL ANTERIOR, PUES SE QUISO ESTABLECER PRECISAMENTE CON DATOS EMANADOS DE LOS PROPIOS OPLES EN TODOS LOS ESTADOS, PARA QUE SE GENERARA EL PRESENTE INFORME QUE SE ESTÁ... EN ESTE MOMENTO SE VA A SOMETER A VOTACIÓN. AL RESPECTO ÚNICAMENTE COMENTAR QUE LA MAYORÍA DE LOS ESTADOS NOS APOYARON PROPORCIONÁNDONOS LA INFORMACIÓN RESPECTIVA. EN LA... EN ESTE INFORME SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONCENTRADA Y SE DEMUESTRAN LOS AVANCES QUE HA HABIDO EN PARIDAD DE GÉNERO, TAMBIÉN LO ES QUE EL ESTADO DE MORELOS PUES OBIAMENTE SALE MUY BIEN POSICIONADO. Y BUENO, INVITARÍA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A ECHAR UNA PEQUEÑA REVISIÓN DE ESTE... DE ESTE PROYECTO Y SI ESTÁ EN POSIBILIDAD PUES TAMBIÉN TRANSMITIRLO A TRAVÉS DE SUS SIMPATIZANTES, INTEGRANTES, PARA QUE LO CONOZCAN. AGRADECER AL ÁREA QUE NOS AYUDÓ A GENERAR ESTE INFORME, ASÍ COMO TODOS LOS OFICIOS QUE FUERON ENVIADOS A LOS DIFERENTES OPLES DE LA REPÚBLICA, PARA CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN Y QUE LO FUE EL ÁREA DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN. NADA MÁS PEDIRÍA YO QUE AL MOMENTO DE CIRCULAR ESTOS... ESTE INFORME, SE ENCUENTRAN CIERTAS PALABRAS QUE TODAVÍA SE CORRIGIERON DURANTE EL PROCESO DE PASAR A COMISIÓN A CONSEJO Y SE ENCUENTRAN SUBRAYADAS O CON EL GUIÓN EN MEDIO, POR LO CUAL SUGERIRÍA SE LE CIRCULE UNA VEZ APROBADO EL MISMO O PRESENTADO, SE LE CIRCULE DE MANERA CORRECTA, SIN ESTA... SIN ESTA DIAGONAL QUE SE PONE PARA CORREGIR LAS PALABRAS QUE FUERON OBSERVADAS TANTO EN LA COMISIÓN. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA,

SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIONES EN SEGUNDA RONDA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “USTED CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. BUENO, PUES YO NADA MÁS PARA COMENTAR Y HACER UNA INVITACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE REVISEN ESTE INFORME. FUE UN TRABAJO MUY DETALLADO, EN DONDE SE OBTUVO TODA LA INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES OPLES DEL PAÍS Y QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS Y LA INFORMACIÓN, Y LAS ACCIONES MÁS IMPORTANTES QUE SE HAN... QUE SE HAN IMPLEMENTADO EN TORNO A LAS DIFERENTES ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL TEMA DE PARIDAD DE GÉNERO. Y BUENO, TAMBIÉN MENCIONAR QUE ES UN ORGULLO QUE MORELOS ES PUNTA DE LANZA EN ESTE TEMA Y YA EN ESTE MOMENTO ES UNA ACCIÓN QUE INICIÓ EN EL ESTADO DE MORELOS Y BUENO, PUES YA ES DE TODOS SABIDO, QUE YA SE ESTABLECIÓ A NIVEL NACIONAL, YA FORMA PARTE DE LA LEY Y ESTE AÑO EN PARTICULAR, BUENO, EL AÑO PASADO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN INAUGURÓ POR PRIMERA VEZ UN CONGRESO 100% PARITARIO. CON ESTO TERMINAMOS. Y POR FAVOR SECRETARIO, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL SIETE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA Y POR FAVOR ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 16 HORAS CON 17 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ. ES CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PODEMOS PASAR A PUNTO NÚMERO OCHO”. -----
M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EL PUNTO NÚMERO OCHO **CORRESPONDE A LAS ADECUACIONES AL PROYECTO DE PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DE PERSONAS INDÍGENAS A LOS DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE MORELOS, APROBADAS EN SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022. ES CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE PROYECTO DE PROTOCOLO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY OBSERVACIONES, NI PARTICIPACIONES EN PRIMERA RONDA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “USTED CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA,

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “YO NADA MÁS SOLICITAR QUE POR FAVOR EN LA PORTADA SE COLOQUE QUE ESTE PROTOCOLO SE ESTÁ PRESENTANDO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN LA FECHA DEL DÍA DE HOY. POR MI ES CUANTO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL DE LA VOZ CONSEJERA PRESIDENTA Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓN, ANTES DE REGARLA, ¿VAMOS EN EL OCHO VERDAD? OK. COMENTAR POR CUANTO A ESTE... A ESTAS ADECUACIONES, QUE SE CORRIJA, CREO QUE YA LO COMENTÓ LA PRESIDENTA, PARA QUE DIGA 05 DE ENERO DEL 2023, EN LA PORTADA. Y EN ESTE PROTOCOLO TENEMOS A UNAS COMUNIDADES QUE SE LLAMAN MA... TLACOTLA Y RANCHO LOS TEJOCOTES, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN. SIN EMBARGO, COMO SE PODRÁ OBSERVAR DE ESTE INFORME, EN EL PUNTO... NO PERTENECEN A TETELA SINO A HUEYAPAN, PARA QUE... ASÍ NOS LO INFORMARON MEDIANTE EL OFICIO PMT/390/OE/222, Y EL MUNICIPIO DE HUEYAPAN TAMBIÉN YA NOS LO INFORMÓ Y EN ESE SENTIDO TENDRÍA QUE ADECUARSE LA TABLA DE LA FOJA 19 DE ESTE PROTOCOLO. Y ÚNICAMENTE MENCIONAR QUE ESTAS ADECUACIONES PODRÁN SEGUIR EXISTIENDO, DADO QUE CONFORME SE VA AVANZANDO CON LA CONSULTA Y EL DIÁLOGO QUE SE TIENE CON LAS... SE TENDRÁ CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, OBTIAMENTE PODRÁ IRSE MODIFICANDO, PORQUE ES UN PROYECTO DE PROTOCOLO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. SECRETARIO EJECUTIVO ADELANTE POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE SERÍA UNA PRECISIÓN O UNA OBSERVACIÓN CON RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN QUE USTED REALIZA CONSEJERA PRESIDENTA, DONDE REFIERE INCORPORAR EN LA PORTADA LA PRESENTE FECHA DE ATENCIÓN A QUE FUE APROBADA EN ESTA FECHA EL PRESENTE PROTOCOLO. LA OBSERVACIÓN ES LA SIGUIENTE: ME PARECE QUE EL PROTOCOLO FUE APROBADO EL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 Y AQUÍ ÚNICAMENTE SE REALIZAN ADECUACIONES A ESE PROYECTO DE PROTOCOLO. EN DICHO SENTIDO, LA SUGERENCIA DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA SERÍA, YA SEA INCORPORAR LAS DOS FECHAS, LAS DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022, DONDE SE APRUEBA EL PROTOCOLO Y ÉSTA DONDE SE APRUEBAN ÚNICAMENTE LAS ADECUACIONES, PERO SE PONE A SU CONSIDERACIÓN. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “DE ACUERDO SECRETARIO. BUENO, PUES PONGO A CONSIDERACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO, EL HECHO DE QUEDARNOS CON LA OBSERVACIÓN VERTIDA POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO Y DE ESA MANERA PUES LE DAMOS CONTINUIDAD A LOS PROYECTOS QUE SE HAN ESTADO PRESENTANDO EN TORNOS AL PROTOCOLO. SI NO HAY INCONVENIENTE, SECRETARIO POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADO EL PROYECTO DE PROTOCOLO ASENTADO EN EL NUMERAL OCHO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA REALIZADA POR USTED, MISMA QUE YO HAGO PROPIA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI

ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA PRESIDENTA, DOS SITUACIONES. HAY UNA... ME PARECE QUE UNA MOCIÓN DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y POR LA OTRA, MENCIONAR QUE DE ACUERDO AL ORDEN DEL DÍA SE SOMETERÍA APROBACIÓN LAS PRESENTES ADECUACIONES. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓN. SÍ ES CIERTO. CONSEJERA MAYTE CASALEZ ADELANTE”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SU MICRÓFONO CONSEJERA CASALEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SU MICRÓFONO”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. PARA RETIRAR LA OBSERVACIÓN, PERDÓN, YO LA PONGO Y YO LA QUITO, PARA RETIRAR LA OBSERVACIÓN DE ESTE CUADRO QUE YO PROPONÍA DE LA PÁGINA 19 DEL PROTOCOLO, PORQUE SI BIEN YA NOS CONTESTARON TANTO TETELA COMO HUEYAPAN, DE ESTAS DOS COMUNIDADES QUE REALMENTE PERTENECEN A HUEYAPAN Y NOSOTROS LO TRAEMOS COMO SI FUERAN DE TETELA, QUE CONTINÚE ASÍ, PORQUE JUSTAMENTE ESTAS PARTICULARIDADES Y ALGUNAS OTRAS DE DISTINTAS COMUNIDADES, VAN A ESTAR SURGIENDO PERO DURANTE EL TRANCURSO DE LA PRESENTE CONSULTA. ENTONCES POR EL MOMENTO YO SUGERIRÍA QUE SE QUEDEN ASÍ Y COMO LO COMENTABA, VAN A ESTAR SURGIENDO ADECUACIONES, PERO YA CON POSTERIORIDAD, PARA QUE TAMBIÉN TENGAN LAS COMUNIDADES LA OPORTUNIDAD DE COMENTAR AL RESPECTO LO QUE CONSIDEREN, TANTO CON TETELA, HUEYAPAN Y OTRAS QUE SEGURAMENTE SURGIRÁN. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “DE ACUERDO. ENTONCES RETIRAMOS ESA OBSERVACIÓN, PERO SI MAL NO RECUERDO HIZO OTRA OBSERVACIÓN. ¿SÍ SECRETARIO?”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, LO DE LA FECHA, PERO YA DE ACUERDO A COMO SE QUEDE”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE. COMENTAR QUE POR CUANTO A LA FECHA SE ESTABLECERÍAN APROBADO EN LAS SESIONES, LA DE DICIEMBRE DEL 2022 Y EN LA PRESENTE. ESTARÍAN AMBAS FECHAS EN LA PORTADA. ESA FUE LA PROPUESTA DE LA SECRETARÍA, ÚNICAMENTE PARA EFECTO DE TENER MAYOR CLARIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “DE ACUERDO. ¿NO HAY MÁS MOCIONES EN TORNTO A LA FECHA? BIEN. ENTONCES CONSEJERAS Y CONSEJERO, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE PROTOCOLO PRESENTADO EN EL NUMERAL OCHO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN HECHA POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMA QUE YO HICE PROPIA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **LAS ADECUACIONES AL PROTOCOLO IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, SON APROBADAS POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 24 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LA CUAL HIZO PROPIA LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA,

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO NUEVE”. -----

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EL PUNTO NÚMERO NUEVE EN EL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE A LA APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS COMUNIDADES Y PERSONAS INDÍGENAS ORIGINARIAS PERMANENTES Y FLOTANTES DE TETELCINGO, ASÍ COMO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA Y DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES DE ATLATLAHUCAN, AYALA, YAUTEPEC Y YECAPIXTLA, TODOS DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TETELCINGO, MORELOS. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTOS CRITERIOS, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIONES EN PRIMERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SIN PARTICIPACIONES EN SEGUNDA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA Y ÚLTIMA RONDA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS EN TERCERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. AQUÍ SUGERIR QUE TAMBIÉN EN LA PORTADA, BUENO, NO TAMBIÉN PORQUE YA SE MODIFICÓ EN EL PUNTO ANTERIOR, PERO QUE DIGA “05 DE ENERO DEL 2023”, Y SOLICITAR QUE SE PONGA EL NOMBRE COMPLETO DE LAS ÁREAS DEL IMPEPAC, ENCARGADAS DE CADA TEMA. POR EJEMPLO, EN DONDE DICE “SISTEMAS”, COLOCAR “UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES”, Y ASÍ POR CUANTO A LAS DEMÁS ÁREAS, PARA QUE ENTENDAMOS QUE ES UN DOCUMENTO QUE PUEDEN LEER PERSONAS AJENAS AL INSTITUTO Y QUE PUEDAN COMPRENDER DE QUÉ ÁREA ESTAMOS HABLANDO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. CON USTED TERMINAMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN. CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN LOS CRITERIOS PRESENTADOS EN EL NUMERAL NUEVE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN HECHA POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE LOS CRITERIOS IDENTIFICADOS EN EL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, SON APROBADOS POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 26 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS

SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL INFORME PRESENTADO EN EL NUMERAL DIEZ DE PRESENTE ORDEN DEL DÍA". -----

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. LE INFORMO QUE **EL PUNTO DIEZ EN EL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS.** ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE PROGRAMA, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIONES EN PRIMERA RONDA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SIN PARTICIPACIONES EN SEGUNDA RONDA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SIN PARTICIPACIONES EN TERCERA RONDA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN. PUES AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO DEBEMOS POR PRESENTADO EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO IDENTIFICADO EN EL PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 16 HORAS CON 28 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023.** ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO". -----

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL **INFORME QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2022, PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS CULTURALMENTE ADECUADOS, INFORMADA Y DE BUENA FE, A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC, PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS INDÍGENAS DEL ESTADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.** ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS EN PRIMERA RONDA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME QUE SE ESTARÍA REMITIENDO A MÁS TARDAR MAÑANA A

SALA REGIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA. Y VOY A COMENTAR VARIAS OBSERVACIONES, PORQUE ENTIENDO QUE CUANDO TERMINAMOS EL DÍA MIÉRCOLES, PERDÓN, EL DÍA DE AYER LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, CASI DE INMEDIATO SE TUVO QUE CONVOCAR A PLENO DEL CONSEJO, ENTONCES ENTIENDO QUE NO SE HAYAN IMPACTADO VARIAS DE ELLAS. EN LA FOJA 3, EL PRIMER RENGLÓN, INCLUIR LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE AL 2022, PARA QUE DIGA: “DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022”. EN LA FOJA 4, LÍNEA 7, INCLUIR LA FECHA DE HOY, QUE FUE PRESENTADO ANTE EL PLENO ESTE CONSEJO. EN LA FOJA 5, CORREGIR LA PALABRA “REDIRECCIONA”, PORQUE ESTÁ SEPARADA. EN LA FOJA 25 Y EN LA 32, REVISAR UNOS ESPACIOS EN BLANCO QUE HAY, ME PARECE PORQUE SE SEÑALARON ALGUNAS IMÁGENES Y TAL VEZ SE MOVIERON. EN LA FOJA 38, LÍNEA 2, REVISAR SI ES CORRECTA LA FECHA 05 DE NOVIEMBRE, TODA VEZ QUE EL INFORME ES DE DICIEMBRE. EN LA FOJA 38, LÍNEA 9, REVISAR AL FINAL DE ESE RENGLÓN, QUE LA IDEA QUEDA INCOMPLETA O EN TODO CASO TAL VEZ SE DESFASÓ CON EL SIGUIENTE RENGLÓN. EN LA FOJA 80, SE DESACOMODARON LAS FOTOGRAFÍAS, POR LO CUAL SOLICITO SE PUEDAN CORREGIR Y REVISAR EN TODOS LOS ENCABEZADOS DE LAS IMÁGENES EL... LA ACENTUACIÓN. Y SUGERÍ YA EN LA PARTE FINAL DE AYER EN LA COMISIÓN, PODER PONER UN CUADRITO A MANERA EJEMPLIFICATIVA, PORQUE CON MUY BUENAS NOTICIAS EL DÍA DE HOY NOS DIERON EN LAS DIRECCIONES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN, QUE YA TENEMOS EL 100% DE AVANCE DE ENTREGA DE LA SÍNTESIS EN ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS TRADUCCIONES. EN ESE CASO, IR PONIENDO CADA UNO DE LOS CUMPLIMIENTOS O PORCENTAJES QUE YA HA AVANZADO ESTE INSTITUTO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO MENCIONADO EN LA SALA REGIONAL, EN ESPECÍFICO EN LA PÁGINA 222 DE LA RESOLUCIÓN QUE SEÑALA INCISOS MUY ESPECÍFICOS. TAMBIÉN PODER MENCIONAR EL PORCENTAJE DE COMUNIDADES EN DONDE HEMOS PERIFONEADO LA SÍNTESIS Y LAS TRADUCCIONES, ENTENDIENDO QUE AHÍ TODAVÍA VAMOS EN PROCESO. Y SUGERIR QUE SE ENVÍEN LOS PERIFONEOS CORRESPONDIENTES, TANTO EN ESPAÑOL, COMO LAS TRADUCCIONES Y EN CASO DE NO HABERLO HECHO ANTES, ENVIAR LOS DECRETOS PUBLICADOS EN LOS QUE SE HA PUBLICADO TANTO LA SENTENCIA COMO LAS TRADUCCIONES DE ÉSTA. TAMBIÉN SUGIERO QUE SE PUEDA REMITIR EL SPOT QUE SE ESTÁ DIFUNDIENDO EN RADIO, INCLUIR QUE SE HA INFORMADO EN REDES SOCIALES DEL IMPEPAC, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE AVANCES, DADO QUE HA SIDO UNA ACTIVIDAD CONTINUA QUE SE HA REALIZADO. Y REMITIR TAMBIÉN UN CUADRO EN DONDE INDIQUEMOS QUE YA ESTAMOS CUMPLIMENTANDO CON RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE UNA PRIMERA CONVOCATORIA. ESTO ESTÁ SEÑALADO EN LA PÁGINA 225 DE LA SENTENCIA DE SALA REGIONAL. AHÍ SEÑALAR, POR EJEMPLO, EN PERIÓDICO OFICIAL YA LO PUBLICAMOS, EN INTERNET YA SE ESTÁ LLEVANDO A CABO, EN REDES SOCIALES TAMBIÉN, EN CARTELES EN LAS COMUNIDADES TAMBIÉN YA LLEVAMOS UN AVANCE CONSIDERABLE, SI NO ES QUE YA ME ATREVO A DECIR QUE EL 100%. Y AHÍ NADA MÁS RESERVAR POR CUANTO AL PERIFONEO, PORQUE TODAVÍA NO LO HEMOS GENERADO, ESTAMOS PRÓXIMO A REALIZARLO. Y REVISAR EN TODOS LOS ENCABEZADOS DE LAS IMÁGENES, BUENO, ESO YA LO COMENTÉ. Y VOLVER A REVISAR QUE NO SE NOS HAYA PASADO PONER ALGO DE LA CONSULTA DE TETELCINGO, PARA QUE VAYA TODO CONFORME AL JDC/21. DE MI PARTE SERÍA... ¡AH! Y HAY ALGUNAS PARTES EN DONDE SE VE AHÍ POR... UNOS ICONOS DEL CONTROL DE CAMBIOS, NADA MÁS VERIFICAR QUE NO ESTÉN EN ESTE INFORME, EN TODO

CASO QUITAR O PODER PONER LA INFORMACIÓN QUE ESTAMOS QUERIENDO SEÑALAR. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO EN SEGUNDA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. PUES EN LOS TÉRMINOS QUE SE MANIFESTÓ MI COMPAÑERA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, DE IGUAL FORMA OBSERVO QUE EFECTIVAMENTE LAS OBSERVACIONES HECHAS EN COMISIÓN PUES NO ESTÁN IMPACTADAS AQUÍ EN ESTA SESIÓN DE PLENO, ENTIENDO QUE POR LOS TIEMPOS. ENTONCES NADA MÁS REITERAR ESAS OBSERVACIONES QUE SE REFIEREN BÁSICAMENTE A LA ESCRITURA COMPLETA DE LAS DIRECCIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, A LAS CUALES SE HACE REFERENCIA. TAMBIÉN MENCIONÁBAMOS PUES REVISAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES QUE SE REFIERE ESTE INFORME, DADO QUE ALGUNOS PUES LES FALTA ACENTUACIÓN, OTROS ESTÁN MAL ESCRITOS, COMO EN ALGUNA PARTE TLAYACAPAN. ENTONCES PUES HACER POR FAVOR ESTA REVISIÓN EXHAUSTIVA. Y BUENO, CREO QUE ESO SERÍA DE MI PARTE. MUCHAS GRACIAS. ¡AH PERDÓN, PERDÓN! UNA CUESTIÓN MÁS, TAMBIÉN EN EL PRESENTE INFORME, REVISAR EXHAUSTIVAMENTE TAMBIÉN LO QUE SE REFIERE A LAS FECHAS, DADO QUE EN ALGUNOS ESTÁ INCOMPLETO EL AÑO Y CREO QUE POR EL CAMBIO JUSTAMENTE DE AÑO, VALDRÍA LA PENA PUES PODER PONER LA FECHA COMPLETA ¿NO? SI SE REFIERE A DICIEMBRE, PUES COMPLETAR QUE ES DICIEMBRE DE 2022 Y ASÍ SUCESIVAMENTE. AHORA SÍ, ES CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIONES EN TERCERA RONDA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL ONCE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO TODAS LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y POR FAVOR SECRETARIO, LE ENCARGO TAL CUAL LO DIJO LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ENVIAR ESTE INFORME CON LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES, A LA BREVEDAD A LA SALA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, SE ATIENDEN LAS INSTRUCCIONES. Y ME PERMITO INFORMAR QUE **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 16 HORAS CON 36 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, ASÍ COMO LAS QUE REALIZÓ EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS. ES CUANTO PRESIDENTA**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS

SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". -----

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO PRESIDENTA QUE **CORRESPONDE AL NUMERAL DOCE Y ES LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN.** ES CUANTO".
LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS. Y BUENO, PUES ANTES DE CLAUSURAR LA REUNIÓN Y APROVECHANDO QUE ESTÁN TODOS LOS REPRESENTANTES Y LAS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AQUÍ PRESENTES, PUES DESEARLES UN FELIZ AÑO NUEVO, QUE SE CUMPLAN TODOS SUS DESEOS Y QUE SEA UN AÑO LLENO DE SALUD EN PRIMERA INSTANCIA, SALUD, DINERO, MUCHO AMOR. PAZ Y TRANQUILIDAD. LES MANDAMOS UN FUERTE ABRAZO Y UNA VEZ AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 16 HORAS CON 37 MINUTOS DE ESTE JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. QUE TENGAN UNA EXCELENTE TARDE Y ESTAMOS EN CONTACTO. FELIZ AÑO". -----
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ**

**PARTIDO DEL TRABAJO
C. JACQUELINE MORENO FITZ**

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO**

**MORENA
C. REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS
C. KENIA LUGO DELGADO**

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS
C. ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ**

**PARTIDO MORELOS PROGRESA
C. ELENA ÁVILA ANZURES**

**PARTIDO REDES SOCIALES
PROGRESISTAS MORELOS
C. ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA**

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Enero de 2023

IMPEPAC/CEE/001/2023. EL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, LAS QUE REALIZÓ EL SECRETARIO EJECUTIVO, LAS CUALES HIZO PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA, ASÍ COMO LAS QUE REALIZA LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, DE MANERA PERSONAL

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/01%20Ene/A-001-S-E-05-01-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/002/2023. EL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 45 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, LAS REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, LA REALIZADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LAS CUALES HIZO PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA, ASÍ COMO LAS QUE REALIZA DE MANERA PERSONAL LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/01%20Ene/A-002-S-E-05-01-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/003/2023. EL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 54 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, LAS REALIZADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LAS CUALES HIZO PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA, ASÍ COMO LAS QUE REALIZA DE MANERA PERSONAL LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/01%20Ene/A-003-S-E-05-01-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/004/2023. EL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 01 MINUTO DEL DÍA 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LAS CUALES HIZO PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/01%20Ene/A-004-S-E-05-01-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/005/2023. EL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 12 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LAS CUALES HIZO PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/01%20Ene/A-005-S-E-05-01-23.pdf>

INFORME. INFORME SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DE PARIDAD DE GÉNERO, IMPLEMENTADAS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, Y LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS REALIZADAS EN LOS OPLES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS. EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 16 HORAS CON 17 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.



INFORME SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DE PARIDAD DE GÉNERO IMPLEMENTADAS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 Y LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, REALIZADAS EN LOS OPLES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS

Diciembre 2022

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Índice

Tabla de contenido

Antecedentes	1
Metodología	9
Las acciones afirmativas implementadas y aplicadas por el OPLE para garantizar la paridad de género en el proceso electoral local inmediato anterior	13
La normatividad aprobada por el OPLE para la aplicación de dichas acciones afirmativas; proceso electoral local ordinario 2020-2021	37
Otra información sobre las acciones afirmativas relativas al tema de género	61
Glosario	64
Conclusiones	68

Antecedentes

La Organización de las Naciones Unidas declaró que la participación paritaria de las mujeres en todos los espacios y niveles de toma de decisiones es indispensable para el buen gobierno, la democracia incluyente, el fortalecimiento del Estado de derecho, la consolidación de la paz, la aceleración de la economía, la construcción de sociedades más igualitarias y el desarrollo sostenible.

La reforma electoral de 2014 establece en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la exigencia a los partidos políticos para que en las candidaturas a cargos legislativos hombres y mujeres participen

paritariamente. Para el proceso electoral 2014-2015, la aplicación de este principio se reflejó en listas de candidatos a las diputaciones federales, a las diputaciones locales y a los ayuntamientos con cantidades iguales o muy cercanas al 50/50 de mujeres y hombres, cabe mencionar que esto sucedió, aun cuando la mayoría de los partidos políticos mostraran resistencia a la aplicación de dicho principio, a través de la interposición de recursos ante las diversas instancias jurisdiccionales.

En México, algunas reformas que permitieron la participación de las mujeres en la política son las siguientes: en 1993 se efectúa la primera reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), que recomienda la promoción de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular; en 1996 se adiciona la recomendación de considerar en los estatutos partidistas que las candidaturas a diputaciones y senadurías no excedan 70% para un mismo género; en 2002 se establece la negativa del registro de candidaturas a quienes incluyan más del 70% de candidaturas propietarias de un mismo género; en 2008 se definió que la integración de candidaturas deberá conformarse con al menos 40% de candidaturas propietarias de un mismo género, procurando llegar a la paridad; la reforma de 2014 estableció la integración de las candidaturas de 50% hombres y 50 % mujeres.

En 2015 como resultado del proceso electoral 2014-2015, se alcanzó 42.4% de representación de mujeres en la Cámara de Diputados. Por primera vez, se conformó un Congreso casi paritario. Derivado del proceso electoral 2017-2018, las mujeres ocuparon 48.2% en la Cámara de Diputados; en el Senado, alcanzaron

49.2%. La reforma constitucional estableció la paridad en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representaciones ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena. Se asegura que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres. Finalmente, en el 2020 se modifican diversos ordenamientos electorales federales y locales estableciendo la paridad total al garantizar la asignación de 50% de mujeres y 50% de hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación.

Derivado de lo anterior, ha sido compromiso de los institutos electorales locales, el llevar a la práctica el principio de paridad, logrando con ello una mayor participación de las mujeres en el espacio público, fortaleciendo su trabajo y contrarrestando la violencia política que pudieran padecer por razón de su género.

La aplicación de estas reformas permitió que actualmente existan 9 estados gobernados por mujeres.

- ✓ Aguascalientes
- ✓ Baja California
- ✓ Campeche



- ✓ Ciudad de México
- ✓ Colima
- ✓ Chihuahua
- ✓ Guerrero
- ✓ Quintana Roo
- ✓ Tlaxcala

En cuanto a las alcaldías, el papel de las mujeres actualmente es de 463 municipios gobernados por mujeres, siendo apenas un 19% de los municipios. Con un total de 2,446 municipios.



En el caso del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), desde su creación se ha caracterizado por materializar el principio de paridad con una mayor participación política de las mujeres en igualdad de condiciones en el acceso a los cargos de elección popular, así como la prevención y atención de la violencia política en razón de género.

Para el cumplimiento de sus funciones y mejor desempeño de sus atribuciones, el Consejo Estatal Electoral, órgano máximo de dirección del IMPEPAC tiene la atribución de conformar Comisiones Ejecutivas, las cuales tienen como objetivo

planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto.

Adicionalmente, para la realización de tareas específicas o temporales, el Consejo Estatal Electoral tiene la facultad de crear Comisiones Temporales, en razón de lo cual y dada la importancia de llevar a cabo acciones que promuevan la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la difusión de los valores democráticos, la construcción de ciudadanía, la promoción de la participación ciudadana y la paridad de género; mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/038/2018, de fecha 9 de febrero de 2018, se creó la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la participación Política. La cual tendría como objeto "conocer en el ámbito de su competencia los asuntos relativos a la participación Política de mujeres y hombres con igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia Política".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 83, 84, 85, 86, 87, 88, 88 Bis, 88 Ter y 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/269/2021, de fecha 05 de mayo de 2021, se determina por parte del Consejo Estatal Electoral la conformación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

El objetivo general de la Comisión es realizar acciones para fomentar que la participación política de mujeres y hombres se realice con igualdad, paridad, no

discriminación y libre de violencia política, así como velar por el respeto y la promoción de los derechos humanos.

Mientras que como objetivos específicos se tienen los siguientes:

- a) En coordinación con las áreas correspondientes revisar y actualizar la normativa del Instituto en materia de paridad de género, no discriminación y promoción y respeto de los derechos humanos.
- b) Promover y vigilar al interior del Instituto la aplicación de los principios de paridad y no discriminación en el ejercicio de las acciones realizadas por sus integrantes a fin de cumplir con sus funciones y atribuciones.
- c) Recabar e integrar las experiencias y buenas prácticas del Organismo Electoral, derivado del Proceso Electoral Local 2020-2021, relacionadas con la participación política de las mujeres y la prevención de la violencia política de género.
- d) Dar seguimiento a las acciones implementadas por los partidos políticos para cumplimentar su obligación de destinar un porcentaje del presupuesto ordinario a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, con el fin de identificar las fortalezas y retos.

- e) Contribuir a la no discriminación en la participación política de las mujeres en el Estado a través de actividades de difusión y de acción de género con perspectiva incluyente en la entidad.
- f) Colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Morelos.
- g) Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo a los principios de igualdad y no discriminación.
- h) Realizar acciones conjuntas con los comités estatales de los partidos políticos y las agrupaciones políticas en la entidad para fomentar la igualdad entre géneros, la no discriminación a mujeres, indígenas y personas con alguna discapacidad y la erradicación de la violencia política contra las mujeres.
- i) Realizar acciones encaminadas a analizar la idoneidad de las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el acceso de personas pertenecientes a grupos vulnerables a los cargos de elección local en el estado.

El 6 de diciembre de 2021 se presenta el programa de trabajo de esta Comisión para el año 2022, donde se proyectó como una de las actividades recabar e integrar las experiencias y buenas prácticas del Organismo Electoral, en torno a

las elecciones del Proceso Electoral Local 2020-2021, relacionadas con la participación política de las mujeres.

- Elaborar un documento sobre la legislación y acciones afirmativas aplicadas en materia de paridad de género durante el proceso electoral 2020-2021.

Como resultado de esta actividad, se desprende el siguiente informe para conocer las acciones afirmativas en tema de paridad de género de las diferentes OPLES de las entidades federativas.

Metodología

Se envió a los OPLES locales un oficio con el número IMPEPAC/SE/VAMA/658/2022 para solicitar información sobre las acciones que estos realizaron en el anterior proceso electoral en materia de paridad de género.

En el oficio se realizaron tres preguntas, las cuales fueron:

- Las acciones afirmativas implementadas y aplicadas por el OPLE para garantizar la paridad de género en el proceso electoral local inmediato anterior.
- La normativa aprobada por el OPLE para la aplicación de dichas afirmativas.
- Cualquier otra información sobre las acciones relativas al tema en comento que estime conveniente compartir.

Las repuestas obtenidas por parte de los órganos electorales fueron diversas, aunque no todos respondieron a las tres preguntas realizadas, también

compartieron sus documentos normativos u otros materiales que permitieron tener un mayor conocimiento sobre el tema.



Ejemplo del oficio enviado a los OPLES

De los 31 OPLES hemos recibido respuesta de 21 de estos. A continuación, hacemos una tabla con la información obtenida hasta el día 7 de diciembre de 2022.

Tabla 1. Correspondencia de los oficios enviados a los OPLES		
Estado	Número de Oficio	Fecha de respuesta
Aguascalientes	IMPEPAC/SE/VAMA/658/2022	4 de noviembre de 2022
Baja California	IMPEPAC/SE/VAMA/658/2022-1	4 de noviembre de 2022
Baja California Sur	IMPEPAC/SE/VAMA/658/2022-2	7 de diciembre de 2022
Campeche	IMPEPAC/SE/VAMA/658/2022-3	3 de noviembre
Chiapas	IMPEPAC/SE/VAMA/658/2022-4	No se ha recibido información
Chihuahua	IMPEPAC/SE/VAMA/658/2022-5	17 de noviembre
Coahuila	IMPEPAC/SE/VAMA/658/2022-6	3 de noviembre de 2022
Colima	IMPEPAC/SE/VAMA/658/2022-7	6 de diciembre de 2022
Ciudad de México	IMPEPAC/SE/VAMA/658/2022-8	9 de noviembre de 2022 y 14 de noviembre
Durango	IMPEPAC/SE/VAMA/658/2022-9	17 de noviembre de 2022
Estado de México	IMPEPAC/SE/VAMA/658/2022-14	No se ha recibido información
Guanajuato	IMPEPAC/SE/VAMA/658/2022-10	No se ha recibido información
Guerrero	IMPEPAC/SE/VAMA/658/2022-11	24 de noviembre de 2022

Hidalgo	IMPEPAC/SE/VAMA/658/20 22-12	No se ha recibido información
Jalisco	IMPEPAC/SE/VAMA/658/20 22-13	4 noviembre de 2022
Michoacán	IMPEPAC/SE/VAMA/658/20 22-16	No se ha recibido información
Nayarit	IMPEPAC/SE/VAMA/658/20 22-17	No se ha recibido información
Nuevo León	IMPEPAC/SE/VAMA/658/20 22-18	No se ha recibido información
Oaxaca	IMPEPAC/SE/VAMA/658/20 22-19	25 de noviembre de 2022
Puebla	IMPEPAC/SE/VAMA/658/20 22-19	24 de noviembre de 2022
Querétaro	IMPEPAC/SE/VAMA/658/20 22-20	No se ha recibido información
Quintana Roo	IMPEPAC/SE/VAMA/658/20 22-21	25 de noviembre de 2022
San Luis Potosí	IMPEPAC/SE/VAMA/658/20 22-22	18 de noviembre de 2022
Sinaloa	IMPEPAC/SE/VAMA/658/20 22-23	3 de noviembre de 2022
Sonora	IMPEPAC/SE/VAMA/658/20 22-24	5 de diciembre de 2022
Tabasco	IMPEPAC/SE/VAMA/658/20 22-25	18 noviembre de 2022
Tamaulipas	IMPEPAC/SE/VAMA/658/20 22-26	5 de diciembre de 2022
Tlaxcala	IMPEPAC/SE/VAMA/658/20 22-27	21 de noviembre
Yucatán	IMPEPAC/SE/VAMA/658/20 22-29	No se ha recibido información
Veracruz	IMPEPAC/SE/VAMA/658/20 22-28	7 de noviembre de 2022
Zacatecas	IMPEPAC/SE/VAMA/658/20 22-30	No se ha recibido información

Respuestas a las preguntas

Las acciones afirmativas implementadas y aplicadas por el OPLE para garantizar la paridad de género en el proceso electoral local inmediato anterior

A la pregunta sobre acciones afirmativas implementadas por el OPLE en el proceso electoral de 2020-2021, las respuestas que emitieron los OPLES se pueden clasificar en acciones generales, diputaciones, ayuntamientos y en el Consejo Distrital.

Aguascalientes		
Gubernatura	Diputaciones y ayuntamientos	Consejo Distrital
Por tratarse de un cargo de naturaleza unipersonal, no fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (IEE) medidas adicionales al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se emiten criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales locales 2021-2022.	Resulta conveniente mencionar que en la elección que antecedió, durante el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, donde se renovaron Diputaciones Locales y Ayuntamientos, se aprobó el Acuerdo del consejo general del instituto estatal electoral mediante el cual se aprueban las reglas para garantizar la paridad de género en el proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021	Se incluyeron disposiciones para garantizar la participación igualitaria de mujeres y hombres en estos órganos, en donde también se implementaron cuotas en favor de grupos de atención prioritaria.

	<p>A grandes rasgos, en dicho acuerdo se regulan los siguientes aspectos:</p> <p>A. Paridad en las fórmulas. B. Paridad horizontal. C. Paridad vertical (alternancia). D. Paridad en regidurías de representación proporcional. E. Sesgo. F. Alternancia Electiva.</p>	
Baja California		
Generales	Diputaciones	Ayuntamientos
<p>El 30 de noviembre de 2020, el Consejo General de este Instituto Electoral, celebró su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, en la que entre otros asuntos, resolvieron aprobar el Dictamen número siete1, de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se emitieron los <i>Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género y de igualdad sustantiva y No discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso</i></p>	<p>La paridad horizontal en el registro de candidatas y candidatos al cargo de diputaciones por el principio de mayoría relativa, se estableció que los partidos políticos deberán postular, por lo menos, nueve diputaciones del género femenino y el restante del masculino.</p> <p>Los partidos políticos y coaliciones, deberán postular sus fórmulas de candidaturas a diputaciones compuestas por propietario o propietaria y suplente del mismo género, o bien de género diverso. Solo en el caso de que el propietario</p>	<p>La paridad horizontal y la mayor participación del género femenino en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se estableció que en por lo menos tres de las cinco planillas a municipales deberán encabezarse por mujeres.</p> <p>La homogeneidad y la paridad vertical, se estableció en el artículo 14 de los citados lineamientos, que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán postular sus fórmulas de candidatas a municipales compuestas por propietario y suplente del mismo género, o bien de género diverso, solo en el caso de que el propietario sea hombre,</p>

<p><i>Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California.</i></p>	<p>sea hombre, la suplente podrá ser mujer.</p> <p>Se generaron bloques de competitividad, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un bloque de seis distritos con los porcentajes de votación bajos: los partidos políticos deberán postular paritariamente a tres mujeres y a tres hombres; - Un bloque de seis distritos con los porcentajes de votación medios: los partidos políticos deberán postular paritariamente a tres mujeres y a tres hombres. - Un bloque de cinco distritos con los porcentajes de votación más altos. Este último bloque se dividirá, a su vez, en dos sub bloques: uno compuesto por tres distritos con las posibilidades de triunfo altas, en donde se deberán postular a dos mujeres y un hombre, y otro con dos distritos con posibilidades de triunfo más altas, donde se deberán postular, paritariamente a una mujer y a un hombre. <p>La homogeneidad, los partidos políticos y</p>	<p>la suplente podrá ser mujer y que la asignación se hará de manera alternada entre ambos géneros, hasta agotar cada una de las listas.</p> <p>La paridad transversal en la postulación de candidaturas a municipales, y a efecto de atender el principio de paridad de género en su vertiente cualitativa y cuantitativa, se generaron bloques cualitativos en municipios, así como el bloque de porcentajes de la votación obtenida por partido político, permitiendo así realizar una postulación paritaria integral de municipales.</p> <p>La postulación de candidaturas de municipales, cada partido político conformará una lista dividida en dos bloques: uno bajo y uno alto. El bloque bajo fue conformado por dos municipios y el bloque alto por tres, en los cuales los partidos deberán postular las candidaturas correspondientes, en atención a su libre determinación, de acuerdo al porcentaje de votación obtenida en el proceso electoral anterior y tomando como parámetro lo establecido en el bloque cualitativo, como se</p>
---	--	---

	<p>coaliciones deberán postular sus fórmulas de candidaturas a diputaciones compuestas por propietario o propietaria y suplente del mismo género, o bien de género diverso. Solo en el caso de que el propietario sea hombre, la suplente podrá ser mujer.</p>	<p>muestra a continuación de manera ilustrativa:</p>														
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Bloque</th> <th>Municipios</th> <th>Sexo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Bajo</td> <td>Tecate</td> <td>1H</td> </tr> <tr> <td>Playa de Rosarito</td> <td>1M</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Alto</td> <td>Mexicali</td> <td rowspan="3">1H 2M</td> </tr> <tr> <td>Ensenada</td> </tr> <tr> <td>Tijuana</td> </tr> </tbody> </table>	Bloque	Municipios	Sexo	Bajo	Tecate	1H	Playa de Rosarito	1M	Alto	Mexicali	1H 2M	Ensenada	Tijuana	
	Bloque	Municipios	Sexo													
	Bajo	Tecate	1H													
Playa de Rosarito		1M														
Alto	Mexicali	1H 2M														
	Ensenada															
	Tijuana															
<p>La asignación de Diputaciones por el principio de mayoría relativa</p>	<p>REGIDURIAS</p>															
<p>Con la finalidad de garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado, se estableció como acción afirmativa que la conformación total del mismo deberá ser con el número impar a favor del género femenino, por lo que si una vez agotado el procedimiento de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, previsto en el artículo 15 de la <i>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California</i> y sus correlativos de la <i>Ley Electoral del Estado de Baja California</i>, se advierte que el género femenino se encuentra sub</p>	<p>La asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y con la finalidad de garantizar la integración paritaria de los Ayuntamientos del Estado, se implementó una acción afirmativa relativa a que si una vez agotado el procedimiento de asignación de regidurías previsto en el artículo 79 de la <i>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California</i> y sus correlativos de la <i>Ley Electoral del Estado de Baja California</i>, se advierte que el género femenino se encuentra sub representado, se realizará un ajuste por razón de género, sustituyendo tantas fórmulas del género masculino como sean necesarias, hasta</p>															

	<p>representado, se procederá a realizar un ajuste por razón de género, sustituyendo tantas fórmulas del género masculino como sean necesarias, hasta alcanzar la paridad, conforme a lo establecido en los incisos a), b), c) y d) del artículo 29, de los <i>Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género y de igualdad sustantiva y No discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California.</i></p>	<p>alcanzar la paridad, conforme al procedimiento marcado en los incisos a), b), c) y d) del artículo 31 de los Lineamientos.</p>
Baja California Sur		
Diputaciones	Ayuntamientos	
<p>a) Listas de Diputaciones por Representación Proporcional encabezadas por Mujeres.</p> <p>La lista para integrar la Diputación por Representación Proporcional (RP), para lograr una participación efectiva de las mujeres en el Congreso del Estado, puntualmente, al otorgarse por orden de prelación la primera posición. El cumplimiento a la paridad vertical (alternancia) también genera que se determinen por quienes contienden en la postulación de las cinco</p>	<p>b) Impar asignado para las mujeres en Diputaciones y Ayuntamientos</p> <p>En el caso de que en las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos existiera un impar este debía ser destinado a las mujeres. En el caso particular de los Ayuntamientos, en el cumplimiento a la paridad horizontal si del total de planillas postuladas por quienes contendieran era del total de los cinco Ayuntamientos, dos de ellos debían ser asignados a mujeres y dos a hombres.</p>	

posiciones, un número de tres mujeres y dos hombres.	determinándose que el impar fuera para mujeres de acuerdo a la libre auto organización de los partidos y a los bloques de competitividad.
Campeche	
General	
El Consejo General de este Instituto, mediante el acuerdo CG/34/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, se emitieron los <i>Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral estatal ordinario 2021, documento que contempla el apartado denominado Paridad de Género.</i>	
Chihuahua	
General	
El Instituto Estatal Electoral emitió el acuerdo IEE/CE63/2020, en el que se formulan los diversos criterios para el cumplimiento del principio de paridad de género en el proceso electoral local 2020-2021. Esto posibilita velar de manera más efectiva e integral por el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres.	
a) Criterio vertical	
Consiste en deber de observar la paridad en postulación de candidato propietario y suplente del mismo género en una formula, así como el deber del alternar, en conformación de las planillas, deben guardar la misma proporción entre integrantes de ambos géneros.	
b) Criterio horizontal	
Consiste en la exigencia de postular el mismo porcentaje de candidaturas encabezadas por hombres y por mujeres, en las circunscripciones que postule una fuerza política a un mismo tipo de elección popular. A nivel estatal se representa en conservar la paridad en el registro de las candidaturas comunes, entre los diferentes distritos o ayuntamientos.	
c) Criterio de efectividad	

Implica la prohibición de postular candidaturas, de forma que, a alguno de los géneros, le sean asignadas exclusivamente, las circunscripciones en que el partido, coalición o candidatura común que los postule, haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, de ahí que ambos géneros deben contar con una cantidad paritaria de posiciones con similar grado de competitividad, a fin de hacer efectivo el derecho de acceder a los cargos públicos en condiciones de igualdad.

Ciudad de México		
General	Diputaciones	Ayuntamientos
<p>El concejo general del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante acuerdo IECM/ACU-CG-110/2020 emitió <i>Lineamientos para la postulación de diputaciones, alcaldías y concejalias en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021</i>.</p> <p>Con los resultados obtenidos la extinta Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos construyó el <i>Cuadernillo sobre la paridad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021</i>.</p>	<p>Una vez que se asignan todas las diputaciones de representación proporcional, sumadas a las de mayoría relativa (66 en total), se verificará que el número de diputadas es igual o mayor que el de diputados o, en caso contrario, se realizarán los ajustes necesarios hasta lograrlo (artículo 15, incisos a y b).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para realizar los ajustes se modificará la asignación de representación proporcional, empezando por el partido que recibió la menor votación, sucesivamente, hasta cubrir la paridad (artículo 15, inciso c). • También se cumple con el principio de paridad, si hay más mujeres que hombres (artículo 15, inciso f). 	<p>La autoridad electoral verificará que, una vez asignadas las concejalias por el principio de representación proporcional, el número de concejales sea igual o mayor que el de concejales o, en caso contrario, se realizarán los ajustes necesarios hasta lograrlo (artículo 22, incisos a y b).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para realizar los ajustes se modificará la asignación empezando por el partido político o candidatura sin partido que recibió la menor votación por alcaldía, sucesivamente hasta cubrir la paridad (artículo 22, inciso c). • También se cumple con el principio de paridad, si hay más mujeres que hombres (artículo 22, inciso e).

Total de candidaturas en el rclo 2020-2021 en la Ciudad de México ¹	Total	%	Postulaciones por partidos políticos	%	Postulaciones sin partidos políticos	%
Número total de candidaturas postuladas en la Ciudad de México	4 078	100	3 913	95.95	165	4.05
Número total de candidaturas de mujeres	2 233	54.76	2 158	55.16	75	45.45
Número total de candidaturas de hombres	1 845	45.24	1 755	44.85	90	54.55

Fuente: Elaborado por la impepac con información de la acw.

Porcentaje de postulaciones por cargo en candidaturas de partidos políticos

Cargos	Mujeres	%	Hombres	%
Alcaldías	69	1.763	60	1.533
Concejales de me	846	21.620	702	17.940
Concejales de ar	696	17.786	598	15.282
Diputaciones de me	341	8.714	227	5.801
Diputaciones de ar	206	5.264	168	4.293
Total	2 158	55.149	1 755	44.85

Fuente: Elaborado por la impepac con información de la acw.

Porcentaje de postulaciones por cargo en candidaturas sin partido político

Cargos	Mujeres	%	Hombres	%
Alcaldías	0	0	7	4.242
Concejales de M	42	25.454	42	25.454
Concejales de H	28	16.969	28	16.969
Diputaciones de M	5	3.030	13	7.878
Total	75	45.454	90	54.545

Fuente: Elaborado por la SIGEPA con información de la SEAF.

Fuente: Cuadernillo sobre la paridad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Coahuila

Ayuntamientos

En las elecciones pasadas que se renovaron los treinta y ocho ayuntamientos del estado de Coahuila, con el fin de garantizar la paridad de género se emitieron las disposiciones siguientes:

- Postulación del 50% de cada género de manera alternada.
- Planillas encabezadas por un género distinto en al menos la mitad de los municipios, o en la mitad de las candidaturas que se registren.
- En caso de candidaturas impares, el número mayor deberá corresponder al género femenino.
- Planillas integradas por propietarios y suplentes del mismo género y de manera alternada.
- Las coaliciones deben presentar sus candidaturas paritariamente, la suma de las que se presentan a través de la coalición y de forma individual debe resultar en al menos la mitad de mujeres.
- Cuando no se cumpla con la paridad de género en el registro, el Instituto otorgará por única vez un plazo de 24 horas, inmediatamente al termino del registro de candidaturas para subsanar la omisión, independientemente de la verificación y cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; en caso de haber sustituciones deberá hacerse por el mismo género.

- En caso de que alguno de los partidos políticos incumpla con las reglas de paridad de género, este instituto procederá a la cancelación de los registros de candidaturas de planillas encabezadas por el género masculino que representan el déficit de paridad, lo anterior mediante un sorteo aleatorio público en los bloques en que se hayan registrado por el partido, hasta alcanzar la postulación paritaria.
- Para verificar que los partidos Políticos observen la obligación de no destinar exclusivamente un género a aquellos municipios en los que se obtuvieron porcentajes de votación más bajos en el proceso Electoral inmediato anterior, y con la finalidad de cumplir con la paridad horizontal y vertical, los partidos políticos deberán equilibrar las postulaciones que realicen en los municipios en cuatro bloques cada uno, registrando al menos el 40% de las postulaciones de un género distintos en cada bloque.

Colima

General

El día 20 de noviembre de 2020, se aprobó el Acuerdo con nomenclatura IEE/CG/A015/2020 respecto a los *Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones de Candidaturas a Diputaciones Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y miembros de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021* y los locales extraordinarios que en su caso se deriven, en virtud de lo mandatado en la Resolución ST-JRC-30/2020 y su Acumulado ST-JDC-193/2020, emitida por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Durango

Ayuntamientos

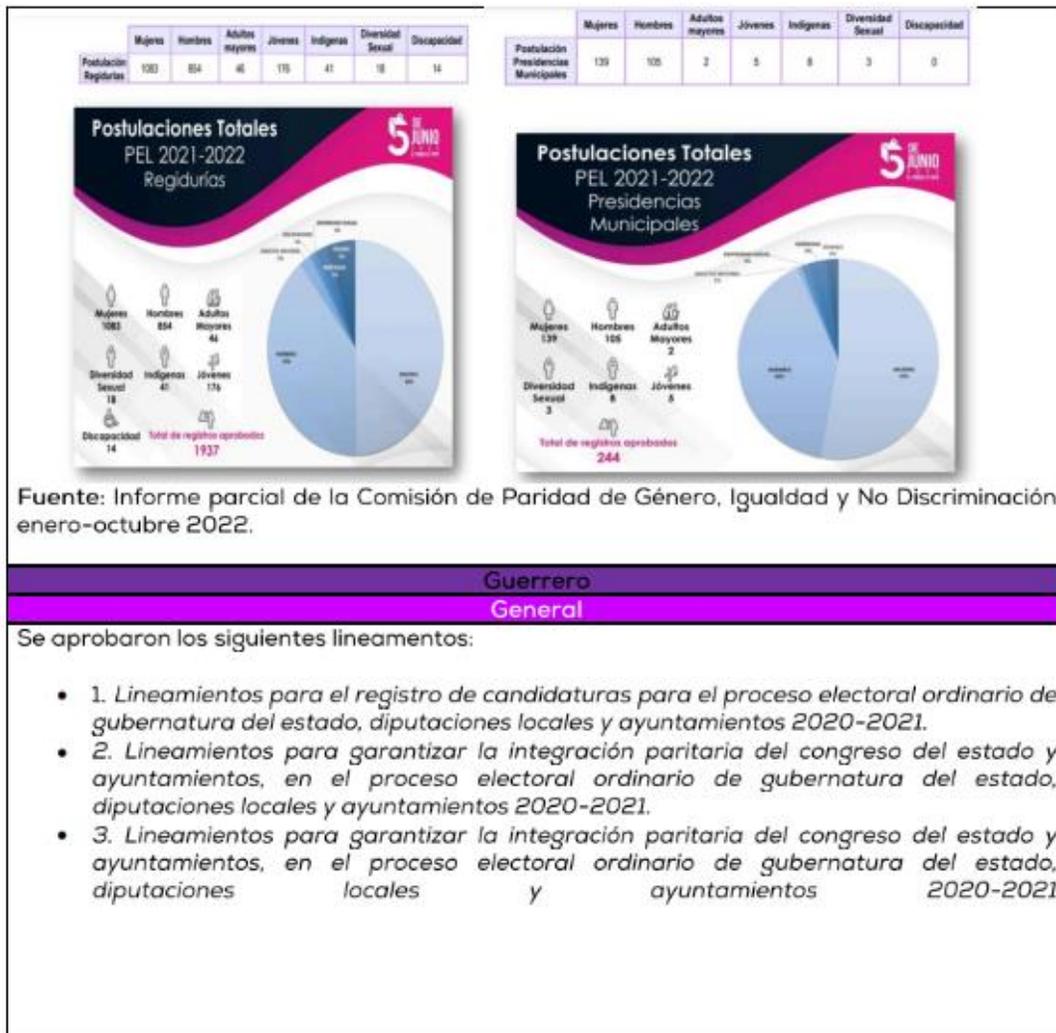
- I. **Primera acción afirmativa:** Si el número de candidaturas a presidencia municipal postuladas es impar, la mayoría corresponderá a candidatura mujer.
- II. **Segunda acción afirmativa:** Si la postulación a presidencia municipal es encabezada por candidatura mujer, la posición de sindicatura podrá corresponder a una mujer. En este caso, la primera regiduría deberá corresponder a candidatura de mujer, en atención a lo establecido en el artículo 184, numeral 6, fracción III de la Ley electoral local.
- III. **Tercera acción afirmativa:** Si la postulación a presidencia municipal es encabezada por candidatura de un hombre, la posición de la primera regiduría podrá corresponder a una mujer. En este supuesto las siguientes postulaciones se realizarán de forma alternada.

IV. Cuarta acción afirmativa: Tanto las candidaturas por el principio de mayoría relativa (Presidencias Municipales y Sindicaturas) como las candidaturas por el principio de representación proporcional (planillas de candidaturas a Regidurías) se integrarán cada una por un propietario y un suplente del mismo género, excepto en el caso de 28 que el propietario de la candidatura sea un hombre, en cuyo caso la candidatura suplente podrá corresponder a una mujer.

V. Quinta acción afirmativa: Para garantizar el principio de paridad transversal, la postulación y registro de candidaturas de los Ayuntamientos del Estado se realizará por bloques de competitividad, para evitar que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que los partidos políticos hayan obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

	Mujeres	Hombres
Ayuntamiento postulación	1,341	1,074
Ayuntamiento electas	435	370
Gubernatura postulación	2	1
Gubernatura electa	0	1





Jalisco

Ayuntamientos	Diputaciones																
<div style="background-color: #004a99; color: white; padding: 5px; text-align: center; font-weight: bold;">LINEAMIENTOS DE PARIDAD DE GÉNERO en municipios, Jalisco 2021</div> <p style="text-align: center; font-size: small;">REPARTICIÓN DE LINEA MÚLTIPLES</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="font-size: x-small;">Cargo</th> <th style="font-size: x-small;">Género</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="font-size: x-small;">Regiduría 1</td><td style="font-size: x-small;">M H</td></tr> <tr><td style="font-size: x-small;">Regiduría 2</td><td style="font-size: x-small;">H M</td></tr> <tr><td style="font-size: x-small;">Regiduría 3</td><td style="font-size: x-small;">M H</td></tr> <tr><td style="font-size: x-small;">Síndicatura 4</td><td style="font-size: x-small;">H M</td></tr> <tr><td style="font-size: x-small;">Regiduría 5</td><td style="font-size: x-small;">M H</td></tr> <tr><td style="font-size: x-small;">Regiduría 6</td><td style="font-size: x-small;">H M</td></tr> <tr><td style="font-size: x-small;">Regiduría 7</td><td style="font-size: x-small;">M H</td></tr> </tbody> </table> <p style="font-size: x-small; margin-top: 5px;">Se otorgará alternancia de género por género.</p> <p style="font-size: x-small; margin-top: 5px;">Se otorgará alternancia de género por género.</p> <p style="text-align: center; font-weight: bold; margin-top: 10px;">Por ningún motivo una mujer tendrá de suplente a un hombre</p> <p style="font-size: x-small; margin-top: 5px;">Total de electores: 5872 más una mujer Conforme: 2 ósea con el 3.4% por cada ciento de la población</p> <p style="text-align: right; font-size: x-small;"></p>	Cargo	Género	Regiduría 1	M H	Regiduría 2	H M	Regiduría 3	M H	Síndicatura 4	H M	Regiduría 5	M H	Regiduría 6	H M	Regiduría 7	M H	<div style="background-color: #004a99; color: white; padding: 5px; text-align: center; font-weight: bold;">LINEAMIENTOS DE PARIDAD para la integración de la legislatura, Jalisco 2021</div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">  <p style="font-weight: bold; font-size: 2em;">50 HOMBRES / 50 MUJERES</p> </div> <p style="font-size: x-small; margin-top: 5px;">De cara de que siempre se integran de Diputaciones por el principio de representación proporcional sobre el que el género femenino no cuenta con equidad.</p> <p style="text-align: center; font-size: 2em; color: #004a99;">↓</p> <p style="font-size: x-small; margin-top: 5px;">El Consejo General constituirá el orden de prelación de candidatas en base de los mismos. Se otorgará la paridad incluído con el partido político que haya obtenido el mayor porcentaje de votos en el día.</p> <p style="text-align: right; font-size: x-small;"></p>
Cargo	Género																
Regiduría 1	M H																
Regiduría 2	H M																
Regiduría 3	M H																
Síndicatura 4	H M																
Regiduría 5	M H																
Regiduría 6	H M																
Regiduría 7	M H																

BLOQUES DE COMPETITIVIDAD Y POBLACIÓN para la postulación en paridad de presidencias municipales, Jalisco 2021

- 1 Se listarán los diez municipios más poblados del estado: Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tlajomilco de Zúñiga, Tonala, Puerto Vallarta, El Salto, Lagos de Moreno, Tepic y Zapotlán el Grande, y se ordenarán de acuerdo al porcentaje de votación que obtuvo cada partido en la elección anterior de forma decreciente. Se debe postular en paridad, evitando concentrar en las últimas dos posiciones un mismo género.
- 2 Para los 115 municipios restantes, se listarán los municipios de acuerdo al porcentaje de votación que obtuvo cada partido en la elección anterior, de forma decreciente. Se dividirá la lista en 3 bloques:

Mayor a 10: Sub bloque alto - alto / Sub bloque alto - bajo

Mayor media: Bloque medio*

Mayor baja: Sub bloque bajo - alto / Sub bloque bajo - bajo

En cada uno se deberá postular en paridad.

*Si uno de los bloques no cumple, se convierte al bloque medio o bajo alto.

Los partidos políticos de nueva creación observarán la paridad en dos listas, una con los 10 municipios más poblados, y otra con el resto de los municipios donde postulen.

En la integración de las planillas se observará la paridad vertical y, en las candidaturas, la horizontal.

- Impepac: la mayoría para el género femenino
- Las coaliciones deberán observar la paridad

LINEAMIENTOS DE PARIDAD DE GÉNERO en diputaciones, Jalisco 2021

Candidaturas por el Principio de Mayoría Relativa
Bloques de competitividad

- 1 Se enlistan los distritos por % de votación.
- 2 Se dividen en 2 bloques: Alto y Bajo

Postularías de género distinto en los primeros cinco distritos

1	Alto 10
2	5 Mujeres
3	5 Hombres
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	Bajo 10
12	5 Mujeres
13	5 Hombres
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

Postularías de género distinto en los primeros cinco distritos

La lista de diputaciones de representación proporcional debe estar encabezada por mujer y observar la paridad vertical

- Las coaliciones deberán observar la paridad
- Por ningún motivo una mujer tendrá de suplente a un hombre

Oaxaca General

Se aprobaron los siguientes Acuerdos relativos a la paridad de género:

1. Acuerdo IEEPCO-CG-04/2021, por el que se aprueban los *Lineamientos en materia de paridad de género que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes e independientes en el registro de sus candidaturas ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.*
2. Acuerdo IEEPCO-CG-36/2021, por el que se reforma el Artículo 2, se deroga el artículo 21, y se adiciona el Artículo 21 BIS, de los *Lineamientos en materia de paridad de género que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes e independientes en el registro de sus candidaturas ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.*

<p><i>Ciudadana de Oaxaca</i>, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente número JDC/62/2021.</p> <p>3. Acuerdo IEEPCO-CG-56/2021, por el que se requiere a la coalición y a los partidos políticos, en materia de paridad de género y cuotas de acciones afirmativas en las elecciones de concejalias a los ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario 2020- 2021.</p>
Puebla
General
<p>Se implementó los <i>Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación y registro de candidaturas del Instituto Electoral del Estado</i> Instrumento que reguló las medidas adoptadas para garantizar la igualdad política entre hombres y mujeres, a través de la asignación del 50% de candidaturas a cargos de elección popular.</p> <p>Durante el proceso se logró la inscripción de 4 mil 825 mujeres candidatas a diversos cargos, de todos los partidos políticos y de distintos municipios del Estado.</p>
Quintana Roo
General
<p>En el Proceso Electoral Local 2021-2022, por cuanto al principio de la paridad en sus tres vertientes, este OPLE aplicó los criterios de Paridad aprobados mediante el Acuerdo IEQROO/CG/A-223/2021 y su posterior modificación con el similar IEQROO/ CG/A-075-2022, siendo que para esos efectos, estableció, los bloques de competitividad, que garantizaron la postulación de mujeres de mujeres en distritos ganadores, lo que arrojó como resultado la actual integración del Congreso del Estado con 16 mujeres y 9 hombres.</p>
San Luis Potosí
General
<p>Se publicó en el periódico Oficial del Estado el decreto 0392 que expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, cuyos artículos 265, 268, 271,278 contemplan la participación de los grupos prioritarios en el proceso electoral.</p>

Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se emiten los Lineamientos que establecen el mecanismo que se aplicará para la verificación del cumplimiento a principio de paridad de género en los registros de candidaturas a diputaciones e integrantes de los ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, durante el Proceso Electoral 2020-2021, Aprobado en la Sesión Extraordinaria de Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 20 de octubre de 2020.

Sinaloa

General

I. La legislación electoral dispone que las fórmulas de candidatos deben integrarse por personas del mismo género, no obstante, atendiendo al criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en la sentencia del Recurso de Reconsideración SUP- REC-7/2018 se estimó pertinente establecer como acción afirmativa que todas las fórmulas de candidaturas pueden integrarse con una candidatura propietaria y una suplente del mismo género, o bien, se podrá postular la fórmula integrada por el propietario del género masculino y suplente del género femenino, pero no a la inversa; en este último caso, para efectos de verificar la paridad horizontal y la paridad vertical, se tomará dicha fórmula como del género masculino.

II. Para cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 14 de la LIPPES se establecen bloques de competitividad en los que representaba a los Distritos Electorales y municipios donde los partidos políticos obtuvieron los menores porcentajes de votación, y en los casos en los que no fuere posible postular en un cincuenta por ciento de candidaturas para cada género, se postule sin un sesgo evidente en perjuicio de uno de los géneros. Para estos efectos, se debía considerar el porcentaje de la votación obtenida por géneros. Para estos efectos, se debía considerar el porcentaje de la votación obtenida por cada partido político en el distrito o municipio de que se trate, una vez deducidos los votos nulos y de las candidaturas no registradas, considerando que este porcentaje es el que representa de mejor manera su fuerza electoral o competitividad en dicho distrito o municipio.

III. Para la obtención de la integración paritaria de diputaciones y ayuntamientos es importante precisar que los procedimientos de ajuste en las asignaciones por representación proporcional, establecidos en los artículos 28 fracción III, IV y 30 bis de la LIPPES solo deberán realizarse en los casos en que el género su representado sea el femenino.

IV. Se estableció un procedimiento para el caso de que se presenten renunciaciones masivas de mujeres antes de que se haga la asignación de diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional.

Sonora		
Ayuntamientos	Diputaciones	Consejos
<p>No fue necesario la aplicación de medidas afirmativas, en virtud de que el artículo 266 de la LIPEES contempla las disposiciones correspondientes para salvaguardar la paridad horizontal y vertical del género en los ayuntamientos, desde la postulación de candidaturas, así como en la asignación de regidurías de representación proporcional; de lo cual se deriva que efectivamente exista paridad horizontal y vertical en la integración de ayuntamientos del estado de Sonora, para el periodo de 2021-2024.</p>	<p>La integración del Congreso del Estado de Sonora para el periodo 2021-2024, se obtuvo que, de 33 diputaciones, 19 son ocupadas por mujeres y 14 por hombres.</p> <p>Es un hecho histórico para el estado de Sonora, que el Congreso este integrado por personas del género femenino, ello, se logró dadas las acciones afirmativas antes mencionadas que se implementaron.</p> <p>A) Se estipula que la lista de fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional que registrara cada partido político en proceso electoral local 2020-2021 debía ser invariablemente encabezada por el género femenino.</p> <p>b) Por regla general, se dispuso que, para la asignación de cargos de</p>	<p>En cuanto a la integración de órganos colegiados de elección, se tiene que el Consejo General mediante Acuerdo CG33/2020 y CG34 aprobó la convocatoria, así como los lineamientos mediante los cuales se establecieron las bases para la designación de consejeras y consejeros que integran los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral ordinario del estado de Sonora 2020-2021. De dichos instrumentos, se advierte que se establecieron especificaciones para que dentro de cada una de las etapas del mencionado procedimiento de designación se observara el principio de género.</p> <p>Lo anterior, se materializó mediante el Acuerdo CG72/2021 de fecha 28 de noviembre de 2020, en el que se aprobó la designación</p>

	<p>diputaciones de representación proporcional, se respetaría el orden de prelación de la lista de candidaturas registradas conforme se establece en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora LIPEES. Asimismo, se estableció que, si al respetarse ese orden se advertía que las diferencias implicaban un sesgo de un género sobre el otro, se procedería a establecer medidas tendentes a lograr el principio de paridad, siempre que no afecte de manera desproporcionada otros principios constitucionales, como el de discriminación.</p> <p>Se determinó que las asignaciones de representaciones proporcionales de diputaciones, se realizarían conforme lo previsto en el artículo 170 de la LIPEES. En el supuesto de que, una vez realizada la asignación conforme a las listas, se advirtiera que existía una sub representación del género femenino, cuando la diferencia entre ambos géneros fuera igual o mayor a</p>	<p>paritaria de consejeros y consejeras municipales y Distritales que fueron instalados para el proceso electoral ordinario local 2020-2021. Cabe subrayar, que fueron instalados para el proceso electoral ordinario descentrado hubo un total de 579 cargos, de los cuales fueron designados 322 mujeres y 257 hombres. Lo cual corresponde al 56% y 44% para cada género respectivamente, destacando una confrontación mayoritariamente de mujeres. De igual manera, resulta relevante, que en cuanto a las designaciones de Presidencias en dichos órganos, 55 fueron para mujeres y 38 para hombres.</p>
--	---	---

	3 diputados , se determinaría cuántas diputaciones de representación proporcional serían necesarias otorgar a las candidaturas del género masculino para lograr la integración paritaria del Congreso.	
TABASCO		
General	Ayuntamientos	Diputaciones
<p>Para garantizar el principio constitucional de paridad, se hace el análisis de los principios de homogeneidad, alternancia, horizontalidad y verticalidad en los registros de candidaturas para presidencias municipales y diputaciones, en los principios de mayoría relativa y representación proporcional.</p>	<p>En aras de maximizar el principio de paridad, con base en el estudio denominado <i>“Oportunidad de Paridad de Género en Presidencia Municipales del Estado de Tabasco”</i> se puede consultar en el anexo 3 de los Lineamientos de esta autoridad electoral pudo identificar la rentabilidad que corresponde a cada municipio, al promediar los índices de presupuesto per cápita, de porcentaje de voto estatal y de proyección de Mujeres Presidentas Municipales, brindándonos una evidencia clara de los municipios en los que existe una mayor o menor oportunidad de paridad, pues se asignan los promedios más altos a los municipios que cuentan con los mejores</p>	<p>Fuente: Informe de IEE de Tabasco</p>

	<p>presupuestos, con mayor proporción presencia histórica de mujeres como alcaldesas.</p> <p>Por lo que, los partidos políticos deberán postular en el segmento A 5 mujeres y 4 hombres, en el orden de su preferencia; para el segmento a, deberán postular 4 mujeres y 4 hombres en el orden de su preferencia.</p> <p>Bloques de porcentaje de votación</p> <p>Estos bloques se componen de acuerdo al porcentaje de votación que obtuvo cada partido político en la elección anterior, mismos que serán proporcionados por esta autoridad electoral, para ello, cada partido político enlistara todos los municipios y distritos, ordenados de menor a mayor, conforme al porcentaje de votación total emitida en cada uno de ellos. Dicha lista se dividirá en tres bloques; para el caso de los ayuntamientos será de siguiente forma: 2 bloques de seis municipios y uno de cinco municipios correspondiente a uno a un tercio de los municipios totales del estado.</p>	
--	---	--

	<p>Tal como se muestra en la imagen siguiente.</p> <table border="1" data-bbox="646 394 941 646"> <thead> <tr> <th>MUNICIPIOS</th> <th>INDICE GLOBAL</th> <th>CALIFICACION DE OPORTUNIDAD DE PARIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Centro</td><td>8.8</td><td>9</td></tr> <tr><td>Cárdenas</td><td>8.3</td><td>6</td></tr> <tr><td>Tabasco</td><td>5.1</td><td>8</td></tr> <tr><td>Uxmalapa</td><td>5.4</td><td>6</td></tr> <tr><td>Huimanguillo</td><td>5.1</td><td>6</td></tr> <tr><td>Parícuti</td><td>5.6</td><td>6</td></tr> <tr><td>Tancitaro</td><td>4.6</td><td>5</td></tr> <tr><td>Jalpa de Méndez</td><td>4.4</td><td>4</td></tr> <tr><td>Comalapa</td><td>4.2</td><td>4</td></tr> <tr><td>Chilpancingo</td><td>4.0</td><td>4</td></tr> <tr><td>Cruz Verde</td><td>3.7</td><td>4</td></tr> <tr><td>Nicolasa</td><td>3.6</td><td>4</td></tr> <tr><td>Jonuta</td><td>3.2</td><td>3</td></tr> <tr><td>Tanculapa</td><td>2.3</td><td>2</td></tr> <tr><td>Yajalon</td><td>2.3</td><td>2</td></tr> <tr><td>Tehuacan</td><td>1.6</td><td>2</td></tr> <tr><td>Cerro</td><td>1.6</td><td>2</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Informe de IEE de Tabasco</p>	MUNICIPIOS	INDICE GLOBAL	CALIFICACION DE OPORTUNIDAD DE PARIDAD	Centro	8.8	9	Cárdenas	8.3	6	Tabasco	5.1	8	Uxmalapa	5.4	6	Huimanguillo	5.1	6	Parícuti	5.6	6	Tancitaro	4.6	5	Jalpa de Méndez	4.4	4	Comalapa	4.2	4	Chilpancingo	4.0	4	Cruz Verde	3.7	4	Nicolasa	3.6	4	Jonuta	3.2	3	Tanculapa	2.3	2	Yajalon	2.3	2	Tehuacan	1.6	2	Cerro	1.6	2	
MUNICIPIOS	INDICE GLOBAL	CALIFICACION DE OPORTUNIDAD DE PARIDAD																																																						
Centro	8.8	9																																																						
Cárdenas	8.3	6																																																						
Tabasco	5.1	8																																																						
Uxmalapa	5.4	6																																																						
Huimanguillo	5.1	6																																																						
Parícuti	5.6	6																																																						
Tancitaro	4.6	5																																																						
Jalpa de Méndez	4.4	4																																																						
Comalapa	4.2	4																																																						
Chilpancingo	4.0	4																																																						
Cruz Verde	3.7	4																																																						
Nicolasa	3.6	4																																																						
Jonuta	3.2	3																																																						
Tanculapa	2.3	2																																																						
Yajalon	2.3	2																																																						
Tehuacan	1.6	2																																																						
Cerro	1.6	2																																																						
Tamaulipas																																																								
General																																																								
<p>En el proceso electoral 2020-2021, en el cual fueron aplicadas las mismas, se contempla en el <i>Reglamento de Paridad, igualdad y No Discriminación para la postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas</i>. Aprobado por el Consejo General del IETAM, mediante el Acuerdo IETAM- ACG-35/2022, del 30 de septiembre de 2020, siendo la alternancia de género en las listas de postulación de candidaturas, los bloques de competitividad, las formulas homogéneas, las fórmulas mixtas, la paridad horizontal, transversal, vertical y la paridad por competitividad.</p>																																																								
Tlaxcala																																																								
General	Ayuntamiento	Diputaciones																																																						
<p>El Consejo General del ITEI aprobó el Acuerdo ITE-CG 90/2020 con los lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidaturas independientes para dar cumplimiento al Principio Constitucional de Paridad de</p>	<p>El procedimiento a seguir, se determinó en el artículo 32 de los lineamientos de paridad, que se resume en que, si del ejercicio de asignación de regidurías por cada ayuntamiento, no garantizaba la integración paritaria del ayuntamiento 43 correspondiente, es decir, que</p>	<p>El procedimiento a seguir se determinó en el artículo 32 de los lineamientos de paridad, que se resume en que, si del ejercicio de asignación de diputaciones, no garantiza la integración paritaria del Congreso, es decir, que existan 13 o más hombres en la integración de dicho</p>																																																						

<p>Género en el estado de Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los extraordinarios que devengan de éste.</p>	<p>exista sobre representación de los hombres, como se ejemplifica en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="630 478 950 600"> <thead> <tr> <th>NÚMERO TOTAL DE REGIDURÍAS</th> <th>SOBRE REPRESENTACIÓN DE HOMBRES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>4 o más</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>4 o más</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>5 o más</td> </tr> </tbody> </table> <p>De darse el supuesto anterior, se debería entre los partidos políticos que tengan derecho a asignación de regidurías, se modificó el orden de prelación de la planilla registrada del partido político que tenga a un hombre como primer regidor y haya obtenido el menor porcentaje de votación. El ejercicio anterior, hasta designar las regidurías necesarias para las mujeres. Asimismo, si indicó que, cuando la integración sean seis regidurías, las mujeres deben representarse en un 50%, en los demás casos de cinco o siete regidurías, el escaño remanente podrá asignarse a cualquier género.</p>	NÚMERO TOTAL DE REGIDURÍAS	SOBRE REPRESENTACIÓN DE HOMBRES	5	4 o más	6	4 o más	7	5 o más	<p>órgano, se modificaría el orden de prelación de la lista de representación proporcional de los partidos políticos que tenga a un hombre como primer lugar de su lista y haya obtenido el menor porcentaje de votación. Ejercicio que se realizaría, hasta designar las diputaciones necesarias para alcanzar la paridad de género.</p>
NÚMERO TOTAL DE REGIDURÍAS	SOBRE REPRESENTACIÓN DE HOMBRES									
5	4 o más									
6	4 o más									
7	5 o más									
Veracruz										
General										
<p>Para dar cumplimiento al principio de paridad de género, se utilizaron los siguientes criterios:</p>										

1. Paridad Horizontal: Se aplica a las candidaturas por el principio de mayoría relativa, debe obtener como resultado que el 50% del total de las candidaturas que cada partido o coalición presentó para determinado cargo, estuvieron conformados por el mismo género. Cuando el número de postulaciones es impar, un género podrá superar al otro solo en una fórmula. Para el caso de los ayuntamientos es aplicable al cargo de presidencia municipal.
2. Paridad Vertical: Las candidaturas que se postulan por listas o planillas se deben integrar de manera paritaria, es decir, la mitad de las candidaturas del género femenino y la otra mitad del género masculino (50/50 ó 50/50+1 en el caso de que el número de cargos sea impar). Se aplica en las candidaturas por el principio de Representación Proporcional, en el caso de los ayuntamientos, en la totalidad de la planilla. Se consigue a través de la alternancia: Si la primera fórmula estuviera integrada por el género femenino, la siguiente fórmula deberá estar integrada por el género masculino, así sucesivamente.
3. Bloques de Competitividad: Los Partidos Políticos no podrán postular a un solo género en aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más altos y más bajos en el proceso electoral anterior. Para ello, se establece un esquema de postulación en bloques y sub-bloques de competitividad. Se aplica en las candidaturas por el principio de Mayoría Relativa. En todos los casos se debe garantizar la HOMOGENEIDAD, es decir, las fórmulas deberán estar integradas por personas del mismo género; se podrá exceptuar lo anterior, cuando el propietario sea hombre, en tal caso, se podrá postular a una mujer como suplente, pero no a la inversa (fórmula mixta); y con ello se cumpliría el criterio de homogeneidad.

TABLA 2. CRITERIOS DE PARIDAD DE GENERO

	Paridad en fórmulas	Paridad Horizontal		Paridad Vertical		Paridad Transversal		Bloque de Competitividad		Homogeneidad		Efectividad		Alternancia	3X3 Violencia
		D1	A2	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A		
AGUASCALIENTES	X	X		X											X
BAJA CALIFORNIA		X	X		X		X	X	X	X	X				
BAJA CALIFORNIA SUR								X	X						
CAMPECHE									X						

¹ Diputaciones
² Ayuntamientos

La normatividad aprobada por el OPLE para la aplicación de dichas acciones afirmativas; proceso electoral local ordinario 2020-2021

Aguascalientes		
Documento	Fecha	Elementos
Criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales locales 2021-2022.	El 27 de agosto de 2020, el Instituto Nacional Electoral bajo la clave INE/CG1446/2021	Sin datos proporcionados
<i>Reglas para garantizar la paridad de género en el proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021.</i>	Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral mediante el cual se aprueban con la clave el cg-a-36/2020	se regulan los siguientes aspectos: a. Paridad en las fórmulas. b. Paridad horizontal. c. Paridad vertical (alternancia). d. Paridad en regidurías de representación proporcional. e. Sesgo. f. Alternancia Electiva.
Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se asignan las diputaciones por el principio de representación proporcional, en el proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021.	Sin datos proporcionados	Sin datos proporcionados

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se asignan las regidurías por el principio de representación proporcional para cada uno de los ayuntamientos del estado de Aguascalientes, en el proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021.	Sin datos proporcionados	Sin datos proporcionados
Baja California		
Documento	Fecha	Elementos
Dictamen número siete	20 nov 2020	Sin datos proporcionados
<i>Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género y de igualdad sustantiva y No discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California.</i>	20 nov 2020	Reglas para garantizar el cumplimiento de los principios en la postulación, registro y designación de cargos de elección popular. Artículo 7. Los partidos políticos asumirán plena responsabilidad para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de candidaturas. Los partidos políticos mantendrán informados a las mujeres que postulan sobre los procedimientos internos de selección de candidaturas y de registro, en cumplimiento del principio de paridad de género. Artículo 10 Principio de Horizontalidad. En caso de que partidos políticos postularan

		<p>solo un porcentaje del total de las candidaturas, se verificaría que la postulación sea del cincuenta por ciento de cada género; y, cuando el número de candidaturas fuera impar, se instituyó que deberá existir al menos una fórmula más del género femenino.</p> <p>Artículo 14 .Deberán postular sus fórmulas de candidatas a municipales compuestas por propietario y suplente del mismo género, o bien de género diverso, solo en el caso de que el propietario sea hombre, la suplente podrá ser mujer</p>
<p><i>Cumplimiento del principio de paridad de género y de las acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, y ayuntamientos de Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada y Playas de Rosarito, presentadas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Aspirantes a una Candidatura Independiente, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Baja California</i></p>	<p>Punto de acuerdo IEEBC-CG-PA78-2021.</p>	<p>Paridad de Género</p> <p>Cumplimiento del principio de paridad de género, a través de los bloques de competitividad en las postulaciones de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa</p>
Baja California Sur		
Documento	Fecha	Elementos
<p><i>Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a cargos de Elección Popular</i></p>	<p>Sin datos proporcionados</p>	<p>Uno de los documentos sustanciales que fue actualizado para el Proceso fue el Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a</p>

		<p>cargos de Elección Popular el cual requirió una actualización sustancial. Los temas integrados fueron:</p> <p>Bloques de competitividad paritarios aplicables en:</p> <p>a) Diputaciones b) Ayuntamientos</p>
Campeche		
Documento	Fecha	Elementos
<i>Lineamientos para el registro de candidatos a cargo de elección popular para el proceso electoral estatal ordinario 2021.</i>	10 de diciembre de 2020.	Cuenta con un apartado de paridad de Género.
Acuerdo del Concejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto de las candidaturas registradas en Atención a la cuota de paridad de género, personas jóvenes, población indígena y personas con discapacidad, así como los bloques de competitividad y de las candidaturas por relación, que manifestaron separarse del cargo para el precoces electoral estatal ordinario 2021.	20 de abril de 2020 Acuerdo del Concejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche	Sin datos proporcionados
Jurisprudencia 6/2015: Paridad de género debe observarse en la postulación	Sin datos proporcionados	Sin datos proporcionados

de candidaturas para la integración de órganos de representación popular federal, estatal y municipal.		
Jurisprudencia 7/2015: Paridad de género, dimensiones de su contenido en el orden municipal.	Jurisprudencia 7/2015	Sin datos proporcionados
Tesis LXXVIII/2016: Paridad de género, debe observarse en las postulaciones de candidaturas para integrar congreso locales y cabildo, inclusive iniciadas las campañas electorales.	Tesis LXXVIII/2016	Sin datos proporcionados
Tesis XII/2018: Paridad de género, mujeres pueden ser postuladas como suplentes en fórmulas de candidaturas encabezados por hombres.	Tesis XII/2018	Sin datos proporcionados
Jurisprudencia 11/2018: Paridad de género la interpretación y aplicación de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para las mujeres.	Jurisprudencia 11/2018	Sin datos proporcionados
Jurisprudencia 4 /2019 : Paridad de género estándares mínimos para su cumplimiento en la postulación de candidaturas a través de su coalición	Jurisprudencia 4 /2019	Sin datos proporcionados.
Chihuahua		
Documento	Fecha	Elementos
<i>Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en el</i>	Acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Electoral	Sin datos proporcionados.

<i>proceso electoral local 2020-2021</i>	de chihuahua, por el que se emiten los	
<i>Lineamientos del Instituto Estatal Electoral para el cumplimiento del principio de paridad de género en el proceso electoral local 2020-2021</i>	Sin datos proporcionados.	Sin datos proporcionados.
Ciudad de México		
Documento	Fecha	Elementos
<i>Cuadernillo sobre la Paridad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021</i>	Abril de 2022	Es una herramienta informativa y didáctica que permite al público en general identificar hechos históricos que dan origen al concepto de paridad, antecedentes históricos de la paridad en México, en qué consiste, el contexto situacional de la paridad. Apartado de Jurisprudencia y Tesis en Favor de la paridad en México y la aplicación de este principio en el proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, datos relevantes de la postulación de candidatas.

<p>Lineamientos para la postulación de diputaciones, alcaldías y concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p>		<p>Los partidos políticos deben observar el principio constitucional de paridad de género e igualdad sustantiva en todas las etapas de su proceso de selección interna de candidaturas, así como de manera homogénea en todos los distritos y demarcaciones territoriales (artículos 6 y 10).</p> <p>Se garantizará el principio constitucional de paridad de género, tanto vertical como horizontal, en: a) la homogeneidad de la fórmula, b) la postulación de candidaturas para el cargo de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y concejalías por el principio de mayoría relativa y para los cargos de titulares de alcaldías (artículo 7).</p> <p>Para el caso de la reelección, los partidos políticos observarán el principio constitucional de paridad de género en sus procesos de selección interna como en la postulación de sus candidaturas ante el Instituto Electoral (artículo 12).</p> <p>Los partidos políticos, coaliciones o candidaturas</p>
---	--	---

		<p>comunes determinarán, emitirán y harán públicos los criterios objetivos para garantizar la paridad de género en los procesos de selección interna de las candidaturas a diputaciones, alcaldías y concejalías que postulen (artículo 13).</p> <p>No deben postular, de manera exclusiva, candidaturas de mujeres en aquellos distritos y demarcaciones territoriales en los que tuvieron los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior (artículo 13)</p> <p>Los partidos políticos no podrán registrar como persona candidata a aquella persona precandidata que haya resultado ganadora en la precampaña cuando exceda el porcentaje de género que se estipula en los lineamientos; de resultar así, el partido político deberá ajustarlo (artículo 14).</p> <p>No se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más</p>
--	--	--

		<p>bajos en el proceso electoral anterior (artículo 15).</p> <p>Esta obligación debe cumplirla cada uno de los partidos políticos en lo individual, sin que exista la posibilidad de comparar la votación de una coalición o candidatura común que no participó en el proceso electoral local ordinario anterior.</p>
Coahuila		
Documento	Fecha	Elementos
<i>Lineamientos a fin de garantizar la paridad de género en la postulación y registro de candidaturas que participarán en la elección de quienes integran los treinta y ocho ayuntamientos del Estado de Coahuila, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.</i>	20 de noviembre de 2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. En la integración de las planillas que registren se deberá de observar la paridad de género, debiendo postular el cincuenta (50) por ciento de cada género, de manera alternada. 2. Que acción tomara el IEE en caso de incumplimiento del principio de paridad de género. 3. Bloque de competitividad.
Colima		
Documentos	Fecha	Elementos
<i>Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones de Candidaturas a Diputaciones Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y miembros de</i>	Se publicó en virtud de lo mandado en la Resolución ST-JRC-30/2020 y su Acumulado ST-JDC-193/2020, emitida por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral	Sin datos proporcionados

<p>los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021 y los locales extraordinarios que en su caso se deriven,</p>	<p>del Poder Judicial de la Federación.</p>	
Durango		
Documento	Fecha	Elementos
<p>Acuerdo del consejo general del instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Durango, por el que se aprueban acciones afirmativas en favor de mujeres y grupos o sectores sociales en desventaja, para la elección de ayuntamientos en el proceso electoral local 2021-2022.</p>	<p>Acuerdo del consejo general del instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Durango.</p>	<p>ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021:2022 Acciones afirmativas en favor de las mujeres</p>
<p>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Electoral General, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley de Partidos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de</p>	<p>13 de abril de 2020</p>	<p>Sin datos proporcionados</p>

Responsabilidades Administrativas. Dichas reformas y adiciones tienen como objeto erradicar la violencia política de género y garantizar la paridad. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación)		
La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia en el expediente SUP-JRC-14/2020 y en el que, entre otros temas, ordenó dar vista a los Organismos Público Locales Electorales para que sirva como criterio orientador al emitir lineamientos o reglamentos que contengan reglas o principios generales en materia de paridad de género y violencia política de género, a fin de lograr la materialización de esos derechos que derivan de un mandato constitucional y convencional.	5 de agosto de 2020	Sin datos proporcionados
Guerrero		
Documento	Fecha	Elementos
<i>Lineamientos para el registro de candidaturas para el proceso electoral ordinario de gubernatura del estado del estado, diputaciones locales y ayuntamientos</i>	Sin datos proporcionados	Artículo 58. Los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, para el registro de candidaturas a Diputaciones por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

<p>2020-2021.</p>		<p>asi como a miembros de Ayuntamientos, deberán cumplir con las siguientes reglas de paridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Homogeneidad en las fórmulas: b. Paridad de género vertical: c. Paridad de género horizontal: d. Alternancia de género. de e. Sustituciones de candidaturas: f. En caso de coaliciones y Artículo 59. Con la finalidad de evitar que algún género le sean asignados los distritos o municipios en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación valida emitida más bajos en el proceso electoral local anterior, y de garantizar el efectivo acceso a los cargos de elección popular de las mujeres.
<p><i>Lineamientos para garantizar la integración paritaria del congreso del estado y ayuntamientos, en el proceso electoral ordinario de gubernatura del estado, diputaciones locales y ayuntamientos 2020-2021.</i></p>	<p>Sin datos proporcionados</p>	<p>Artículo 7. Con la finalidad de integrar de manera paritaria el Congreso del Estado, el Consejo General verificara el número de hombres y mujeres que resultaron ganadores por el principio de mayoría relativa.</p> <p>Artículo 8. Previo al desarrollo de la fórmula de asignación de diputaciones locales por el principio de representación</p>

		<p>proporcional se verificará la paridad con base a los resultados de la elección por el principio de mayoría relativa, observando el número de hombres y mujeres que resultaron ganadores.</p> <p>Artículo 9. Una vez verificada la paridad por el principio de mayoría relativa se procederá a la distribución de diputaciones de representación proporcional, con base a la fórmula y el procedimiento establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley Electoral Local.</p> <p>Artículo 10. Si de la verificación señalada en el artículo 8 de los presentes Lineamientos se constata que existe paridad en las diputaciones electas por el principio de mayoría relativa y determinado el número de diputaciones de representación proporcional se procederá a la asignación de diputaciones conforme al siguiente procedimiento:</p> <p>Artículo 11. Cuando de la verificación de la paridad señalada en el artículo 8 de los presentes Lineamientos se advierta que uno de los géneros se encuentra</p>
--	--	--

		subrepresentado y una vez desarrollada la fórmula de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, se obtendrá la paridad hasta donde resulte numéricamente posible, de la lista de diputaciones por el principio de representación proporcional, con base al siguiente procedimiento:
<i>Lineamientos para garantizar la integración paritaria del congreso del estado y ayuntamientos, en el proceso electoral ordinario de gubernatura del estado, diputaciones locales y ayuntamientos 2020-2021.</i>	Sin datos proporcionados	Artículo 12. Para garantizar la integración paritaria de los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, los Consejos Distritales Electorales deberán observar las siguientes reglas en el procedimiento de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional: I. La distribución de regidurías de representación proporcional, se realizará conforme a la fórmula y el procedimiento establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley Electoral Local. II. En la distribución de las regidurías, se seguirá el orden que tuviesen las candidaturas en las listas registradas por los partidos políticos o candidatura independiente, según corresponda

		<p>III. Para dar inicio a la asignación de regidurías se observará la integración de la planilla ganadora, para tales efectos; la asignación se realizará por partido político, iniciando con el partido político de mayor votación, aún género distinto al de la fórmula de primera Sindicatura o de la segunda según corresponda, continuando con las demás de manera alternada, hasta agotar el número de regidurías que le correspondan. Para la asignación de regidurías a los partidos políticos que continúen en orden decreciente, se deberá observar el género de la última asignación del partido político con mayor votación, continuando con la alternancia de género hasta completar la asignación a todos los partidos políticos que obtuvieron regidurías; para tal efecto, el Consejo Distrital correspondiente tomará de la lista respectiva la fórmula que cumpla con la alternancia de género.</p> <p>IV. Tratándose de un ayuntamiento con número impar, la regiduría excedente será otorgada al género femenino.</p>
--	--	---

		V. Posteriormente, se verificará la paridad en la totalidad de los cargos del ayuntamiento, si existe paridad o el género con mayor representación es el femenino al actualizarse el supuesto previsto en la fracción IV del presente artículo, se procederá a expedir las constancias de asignación de regidurías de representación proporcional a los partidos políticos o candidaturas independientes
Jalisco		
Documento	Fecha	Elemento
<i>Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a municipales en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco.</i>	10 de diciembre de 2020	Disposiciones generales Título segundo: De la postulación de candidaturas a municipales De la postulación paritaria de candidaturas De la postulación de candidaturas indígenas De la postulación de candidaturas jóvenes Del incumplimiento de las presentes reglas Del incumplimiento de las reglas de paridad Del incumplimiento de las reglas de acción afirmativa indígena Título tercero De integración a los Ayuntamientos De la asignación de las regidurías

		<p>Titulo cuarto De las renunciias a las Candidaturas</p> <p>De la renuncia a las candidaturas</p> <p>Titulo Quinto Disposición complementaria</p>
Oaxaca		
Documento	Fecha	Elementos
<p><i>Lineamientos en materia de paridad de género que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes e independientes en el registro de sus candidaturas ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.</i></p>	Sin datos proporcionados	<p>I. Disposiciones generales</p> <p>II. De los requisitos para ser postulada o postulado a una candidatura</p> <p>III. Del registro de candidaturas a diputaciones.</p> <p>IV. Del registro de planillas de candidaturas a los ayuntamientos que se eligen por el régimen de partidos políticos</p> <p>V. De la competitividad</p> <p>VI. Candidaturas comunes</p> <p>VII. De las elecciones extraordinarias</p>
<p><i>Lineamientos en materia de paridad de género que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes e independientes en el registro de sus candidaturas ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.</i></p>	Sin datos proporcionados	Sin datos proporcionados

Acuerdo IEEPCO-CG-56/2021, por el que se requiere a la coalición y a los partidos políticos, en materia de paridad de género y cuotas de acciones afirmativas en las elecciones de concejalías a los Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.	Acuerdo IEEPCO-CG-56/2021	Sin datos proporcionados
Puebla		
Documento	Fecha	Elementos
Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Puebla, por el que se determinan acciones afirmativas en favor de grupos sociales en situaciones de vulnerabilidad, para el proceso electoral estatal ordinario concurrente 2020-2021.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Puebla.	
<i>Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación y registro de candidaturas del Instituto Electoral del Estado</i>	Sin datos proporcionados	Instrumento que reguló las medidas adoptadas para garantizar la igualdad política entre hombres y mujeres a través de la asignación del 50% de candidaturas a cargo de elección popular para cada género. Índice TÍTULO PRIMERO CAP. 1 disposiciones generales

		<p>TÍTULO SEGUNDO</p> <p>CAP1. Registro de candidaturas</p> <p>CAP.II Candidaturas a diputaciones locales</p> <p>CAP.III Candidatas a miembros del ayuntamiento</p> <p>CAP. IV Candidaturas independientes</p> <p>CAP.V De la cancelación, prevención y negativa de registro, así como sustitución de candidaturas.</p> <p>TÍTULO TERCERO Elecciones extraordinarias</p> <p>TÍTULO CUARTO De los casos no previstos</p> <p>TÍTULO QUINTO DE la Reelección</p>
Manual para el registro de candidatas a los diversos cargos de elección popular, para el proceso electoral estatal ordinario concurrente 2020-202.	Sin datos proporcionados	Sin datos proporcionados
Sinaloa		
Documento	Fecha	Elementos
Reforma local en materia de violencia contra las mujeres en Razón de Género.	1 julio 2020	Sin datos proporcionados
<i>Lineamientos para el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la postulación de</i>	Sin datos proporcionados	Está dividido en seis capítulos integrados por: 1)De candidatas a diputaciones;

Candidaturas, en Proceso Electoral Local 2020-2021.		2) de Candidatos a integrantes del ayuntamiento; 3) de las postulaciones en coaliciones, candidaturas comunes y bloques de competitividad, 4) Asignación paritaria de diputaciones y regidurías de representación proporcional; 5) de elección consecutiva, y 6) El cumplimiento de los criterios de paridad y procedimientos en caso de renunciaciones o renunciaciones masivas.
Quintana roo		
Documento	Fecha	Elemento
Acuerdo IEQROO/CG/A-223/2021, por el que se emitieron los Criterios y procedimientos a seguir en materia de paridad en el registro de candidaturas que se postulan para las elecciones de Diputación y Gubernatura en el Proceso Electoral Local 2021-2022.	Acuerdo IEQROO/CG/A-223/2021 emitido el 17 de diciembre de 2021.	
Acuerdo IEQROO/CG/A-226/2021, por el que se emitieron los Criterios aplicables para el registro de candidaturas a la Gubernatura y a las Diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el estado de Quintana	Acuerdo IEQROO/CG/A-226/2021 emitido el 17 de diciembre de 2021.	

Roo para el Proceso Electoral Local 2021-2022.		
Acuerdo IEQROO/CG/A-075-2022, en el cual se modifican los criterios y procedimientos a seguir en materia de paridad en el registro de candidaturas que se postulan para las elecciones de Diputaciones y Gubernatura en el Proceso Electoral Local 2021-2022.	Acuerdo IEQROO/CG/A-075-2022 en acatamiento a lo ordenado en la sentencia SX-3DC-62/2022, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	
San Luis Potosí		
Documento	Fecha	Elemento
<i>Lineamientos que establecen el mecanismo que se aplicará para la verificación del cumplimiento a principio de paridad de género en los registros de candidaturas a diputaciones e integrantes de los ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, durante el Proceso Electoral 2020-2021.</i>	20 de octubre de 2020.	Sin datos proporcionados
Sonora		
Documento	Fecha	Elemento
<i>Lineamientos para la designación de consejeras o consejeros presidentes, y de consejeras o consejeros electorales que integrarán</i>	Acuerdos CG33/2020 y CG34/2020 Emitido en septiembre 2020	Sin datos proporcionados

<p>los consejos distritales electorales y los consejos municipales electorales, para el proceso electoral ordinario del estado de Sonora 2020- 2021 y sus anexos.</p>		
<p>Lineamientos que establecen los criterios de paridad de género que deberán observarse en el proceso electoral 2020-2021 en el estado de Sonora.</p>		<p>Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo II. Del registro de candidaturas a diputadas y diputados por ambos principios. Capítulo III. Del registro de candidaturas a los cargos de ayuntamientos. Capítulo IV. Criterios para garantizar la paridad en la etapa de resultados.</p>
Tabasco		
Documento	Fecha	Elemento
<p>Lineamientos para garantizar los principios constitucionales de paridad, igualdad y no discriminación en las postulaciones de candidaturas a presidencias municipales, regidurías y diputaciones en los procesos electorales</p>	<p>Sin datos proporcionados</p>	<p>Sin datos proporcionados</p>
<p>Lineamientos que regulan diversas disposiciones para la atención de los actos que constituyan violencia política contra las mujeres y paridad</p>	<p>Sin datos proporcionados</p>	<p>Sin datos proporcionados</p>

<i>en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2027.</i>		
Tamaulipas		
Documento	Fecha	Elemento
<i>Reglamento de paridad, igualdad y no discriminación para la postulación e integración del congreso del estado y ayuntamientos de Tamaulipas.</i>	El 30 de septiembre de 2020	Sin datos proporcionados
Tlaxcala		
Documento	Fecha	Elemento
<i>Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidaturas independientes para dar cumplimiento al Principio Constitucional de Paridad de Género en el estado de Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los extraordinarios que devengan de éste.</i>	Acuerdo ITE-CG 90/2020 con los	
<i>Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidaturas independientes para dar cumplimiento al Principio Constitucional de Paridad de Género en el Estado de</i>	Acuerdo ITE-CG 90/2020, por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala dictada dentro del	

Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los extraordinarios que devengan de este.	expediente TET-JE-038/2020 y sus	
Veracruz		
Documento	Fecha	Elementos
Reglamento para las candidaturas a cargos de elección popular para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, título cuarto	Sin datos proporcionados	Sin datos proporcionados
Los bloques de competitividad aplicables al proceso electoral local 2021 y el manual para observar el principio de paridad de género en el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios y ediles de los ayuntamientos en el proceso electoral local 2021	OPLEV/CG201/2020- acuerdo del Consejo General del organismo público local electoral del estado de Veracruz,	Sin datos proporcionados
Se aprueba o modificar el Manual para el registro de candidaturas para el proceso electoral local extraordinario 2022, derivado del cumplimiento a la sentencia dictada por el tribunal electoral de Veracruz en el expediente tev-rap-17/2022, mediante la cual ordenó permitir la participación de los partidos	Sin datos proporcionados	Sin datos proporcionados

políticos estatales: "Todos por Veracruz".		
--	--	--

Otra información sobre las acciones afirmativas relativas al tema de género

En cuanto a esta última pregunta se contemplaron las acciones referentes a género, aunque también los diversos OPLES complementaron su respuesta con información de acciones afirmativas en otros sectores vulnerables. En este informe solo anotamos cuales fueron los otros grupos vulnerables que los OPLES atendieron, pero la información general se remitirá a las área correspondiente.

ESTADO	Cualquier otra sobre las acciones relativas al tema	Otras acciones afirmativas
Aguascalientes	<p>Durante el proceso electoral local inmediato anterior, en fecha 25 de noviembre de 2021, el IEE y organizaciones de la sociedad civil promovieron la suscripción del Pacto por la paridad de género y la erradicación de la violencia política contra la mujer en razón de género, entre las dirigencias de los partidos políticos acreditados para participar en el proceso electoral.</p> <p>En dicho evento se convocó a los institutos políticos a garantizar la postulación paritaria de candidaturas, combatir la violencia política e implementar la iniciativa denominada "3 de 3 contra la violencia" que busca evitar el registro de personas deudoras alimenticias o</p>	Sin datos proporcionados

	con antecedentes de violencia de género a un cargo de elección.	
Ciudad de México	Sin datos proporcionados	Cuadernillos de acciones afirmativas en la Ciudad de México, Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Grupos: Jóvenes, pueblos barrios y comunidades indígenas, discapacidad y diversidad sexual.
Puebla	<p>Acciones de prevención y atención de la violencia Política Contra las Mujeres en razón de género, el Instituto Electoral del Estado forma parte de la Red Nacional de Candidatas a un Cargo de Elección Popular en el Ámbito Estatal para dar seguimiento a los Casos de Violencia Política contra las mujeres en Razón de Género en el Proceso Electoral 2020-2021.</p> <p>La Red difundió de manera periódica y se integró en el Anexo 6 del Manual para el Registro de Candidaturas a los Diversos Cargos de Elección Popular, Procesos Electoral Estatal Ordinario 2020-2021, el Consentimiento para Participar en la Red de Candidatas y Formulario de Ingreso, lo anterior con fundamento en el Acuerdo CG/AC-032/2021.</p>	Sin datos proporcionados

	<p>Se llevó a cabo la Firma del Pacto por Puebla, por unas elecciones Libres de Violencia, compromiso público de todos los partidos políticos para impulsar acciones que contribuyan al desarrollo de una competencia electoral paritaria, de una democracia sustantiva y en la erradicación de la violencia contra las mujeres en procesos electorales. Para lo cual se contó con la participación de los 13 partidos político acreditados ante el Consejo General de este Órgano electoral.</p> <p>Se realizaron capacitaciones a solicitud de los partidos políticos, a la ciudadanía en general, exposición de temas en las sesiones del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Puebla.</p> <p>Se publicaron e integraron los siguientes materiales de consulta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Guía para la prevención y atención de la Violencia política contra las mujeres del estado de 2. Manual del lenguaje incluyente con perspectiva de género 3. Guías para la eliminación de estereotipos de género en medios de comunicación. 	
San Luis Potosí	Acuerdo mediante el cual se adiciona la implementación de las "Medidas 3	Comunidades indígenas, jóvenes

	de 3 contra la violencia "A las solicitudes de registro de candidaturas a los cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el estado de San Luis Potosí. Aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de participación Ciudadana en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020.	
Sonora	Sin datos proporcionados	Regidurías étnicas
Quintana Roo	Sin datos proporcionados	Personas jóvenes, personas indígenas y personas de la comunidad LGTBTTIQ+
Tabasco	Dentro de los Lineamientos, en el Artículo 33, se regulan diversas disposiciones para la atención de los actos que constituyan violencia política contra las mujeres y paridad en el procesos Electoral Local Ordinario 2020-2021, donde señala la observancia de la paridad en las representaciones de los partidos políticos antes el Consejo Estatal uy ante los Consejos Distritales electorales.	Sin datos proporcionados

Glosario

Acciones afirmativas:

Constituyen una medida compensatoria para situaciones en desventaja, que tienen como propósito revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con ello,

garantizarles un plano de igualdad sustancial en el acceso a los bienes, servicios y oportunidades de que disponen la mayoría de los sectores sociales.

Constituye medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material. En consecuencia, los elementos fundamentales de las acciones afirmativas, son:

a) Objeto y fin. Hacer realidad la igualdad material y, por tanto, compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja o discriminación; alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, así como establecer las condiciones mínimas para que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y desplegar sus atributos y capacidades.

b) Destinatarias. Personas y grupos en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación para gozar y ejercer efectivamente sus derechos.

c) Conducta exigible. Abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria. La elección de una acción dependerá del contexto en que se aplique y del objetivo a lograr.

Alternancia de género:

Regla que consiste en colocar en forma sucesiva una mujer seguida de un hombre, o viceversa, hasta agotar el total de cargos públicos a postular de las listas de diputaciones por el principio de representación proporcional y las planillas de ayuntamientos sin segmentar, de modo tal que el mismo género no se encuentre en dos lugares consecutivos.

Criterio vertical:

Consiste en observar la paridad en postulación de candidato propietario y suplente del mismo género en una fórmula, así como el deber de alternar, en conformación de las planillas, deben guardar la misma proporción entre integrantes de ambos géneros.

Obligación que tienen los partidos políticos de postular por igual a mujeres y hombres, de manera alternada, en las listas para diputaciones por el principio de representación proporcional y en las planillas de las concejalías.

Paridad vertical:

Se entenderá de manera vertical, la postulación alternada de candidatas y candidatos integrantes dentro de una planilla para un mismo ayuntamiento, iniciando la nominación en orden para presidencia, sindicatura y regidurías municipales respetando la igual proporción de géneros.

Criterio horizontal

Consiste en la exigencia de postular el mismo porcentaje de candidaturas encabezadas por hombres y por mujeres, en las circunscripciones que postule una fuerza política a un mismo tipo de elección popular. A nivel estatal se representa en conservar la paridad en el registro de las candidaturas comunes, entre los diferentes distritos o ayuntamientos.

Obligación que tienen los partidos políticos de postular por igual a mujeres y hombres para encabezar las fórmulas de diputaciones, alcaldías o planillas para las concejalías en todos los distritos electorales uninominales

Paridad horizontal:

Se refiere a la postulación de planillas con garantías de paridad de género entre los diferentes ayuntamientos que forman parte del Estado.

Criterio de efectividad

Implica la prohibición de postular candidaturas, de forma que, a alguno de los géneros, le sean asignadas exclusivamente, las circunscripciones en que el partido, coalición o candidatura común que los postule, haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, de ahí que ambos géneros deben contar con una cantidad paritaria de posiciones con similar grado de competitividad, a fin de hacer efectivo el derecho de acceder a los cargos públicos en condiciones de igualdad.

Igualdad de Género:

Deriva del principio constitucional de igualdad y no discriminación originada por razón del sexo; significa reconocer a la mujer una capacidad jurídica y oportunidades idénticas a las del hombre.

Género:

Categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad.

Paridad

Implica el derecho de igualdad política entre mujeres y hombres, el cual se garantiza con la integración cualitativa y cuantitativa de 50% de mujeres y 50% de hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación, de forma horizontal y vertical.

Paridad de género:

Igualdad política entre mujeres y hombres, se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular.

Violencia Política contra las mujeres en razón de género:

Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente tengan un impacto diferenciado en ella. Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

Conclusiones

Como se puede observar de la información presentada, la evolución en la aplicación de criterios que permitan la paridad sustantiva en el acceso a cargos de elección en los procesos electorales locales.

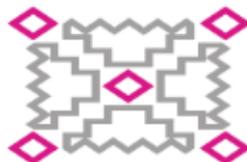
Desde 2014 se avanza a nivel federal y en los estados a paso firme en la construcción de reglas que garanticen la participación de las mujeres en los procesos electorales, así como el acceso a los cargos de elección en condiciones de igualdad, para lo cual, ha sido una constante la intervención de los Organismos Públicos Locales Electorales a través de acciones afirmativas.

La paridad vertical y horizontal, así como los bloques de competitividad se han ido construyendo a partir de las acciones afirmativas emitidas por los órganos electorales administrativos y ratificados por los órganos jurisdiccionales.

En algunos estados estas normas ya se empiezan a plasmar en las leyes electorales, en otros estados estas acciones aún se encuentran pendientes, sin embargo, el avance es evidente.

Queda aún mucho trabajo por hacer en este campo, sin embargo, es necesario reconocer los avances que hasta el momento se han logrado y el papel destacado de los órganos administrativos y jurisdiccionales en el logro de la paridad sustantiva.

PROTOCOLO. PROYECTO DE PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DE PERSONAS INDÍGENAS A LOS DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE MORELOS, APROBADAS EN SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022. LAS ADECUACIONES AL PROTOCOLO IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, SON APROBADAS POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 24 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LA CUAL HIZO PROPIA LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ.



Proyecto de Protocolo para la realización del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos

Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas

diciembre de 2022

CONTENIDO

I. Antecedentes	2
II. Marco normativo.....	3
III. Principios	4
V. Objeto	5
VI. Sujetos del proceso de consulta	6
VII. Fases y etapas de la consulta	7
VIII Presupuesto.....	11
IX Medidas sanitarias:	11
X Protección de datos personales	11
XI Previsiones generales.....	12
XII Intérpretes/traductores.....	12

[1]

I. Antecedentes

En fecha 14 de julio de 2022 la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México resolvió en la sentencia SCM-JDC-021/2022 y acumulados, revocar los acuerdos IMPEPAC/CEE/595/2021 e IMPEPAC/CEE/613/2021 y los actos emitidos con posterioridad a los mismos y ordena reponer el procedimiento de consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021 en cumplimiento a las sentencias de los juicios SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y acumulados.

La sentencia de la Sala Regional de la IV circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SCM-JDC-021/2022 establece que a más tardar en el mes de julio de 2023, el IMPEPAC debe llevar a cabo una consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas de Morelos, en que deberá respetar los principios y estándares propios de las consultas a las comunidades indígenas, lo cual implica que de manera previa, libre, informada, de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo y culturalmente adecuada sobre las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en la entidad ordenadas en la sentencia del juicio SCM-JDC-403/2018 -en su apartado 3.1- y que fueron implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, con la finalidad de que -tal como se ordenó en la sentencia del juicio SCM-JDC-88/2020 y acumulados- a partir de sus resultados y junto con la ponderación que haga de las circunstancias de Morelos, sean los insumos para, en su caso, modificar o implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas

[2]

indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

II. Marco normativo

El derecho de consulta previa, libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas se fundamenta en el siguiente marco normativo:

Constitucionales y Convencionales

- ❖ Artículos 1, 2 y 133 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Artículo 2 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- ❖ Artículos 5, 6 y 7 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
- ❖ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- ❖ Artículos 19 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- ❖ Artículo XXIII de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA.
- ❖ La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- ❖ La Convención Americana sobre Derechos Humanos

Leyes generales y federales

[3]

- ❖ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sentencias

- ❖ SCM-JDC-021/2022

Leyes locales

- ❖ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
- ❖ Artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 15 y 25 de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos

III. Principios

Considerando lo dispuesto en la Sentencia que se cumple, regirán el proceso de consulta los siguientes principios:

- Libre determinación;
- Interculturalidad;
- Buena fe;
- Máxima participación;
- Comunalidad o colectividad;
- Igualdad de hombres y mujeres;
- Culturalmente adecuada;
- Transparencia;

[4]

- Deber de acomodo, y
- Deber de adoptar decisiones razonadas.

IV. Materia

En cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se deberá llevar a cabo una consulta a los pueblos y comunidades indígenas de Morelos *“...sobre las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en la entidad ordenadas en la sentencia del juicio SCM-JDC-403/2018 y que fueron implementadas en el proceso electoral local 2020-2021 con la finalidad de que -tal como se ordenó en la sentencia del juicio SCM-JDC-88/2020 y acumulados- a partir de sus resultados y junto con la ponderación que haga de las circunstancias de Morelos, sean los insumos para, en su caso, modificar o implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.”*

V. Objeto

El proceso de consulta tendrá como objeto recibir la opinión y propuestas de las comunidades indígenas y sus integrantes en el estado de Morelos, respecto de las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC por las cuales se estableció la obligación de los partidos políticos de postular candidaturas indígenas en los diferentes cargos de elección popular en el proceso electoral

[5]

2020-2021. Así mismo, conocer su opinión y propuestas respecto de la forma en que deberá ser verificada la autoadscripción calificada de las cuotas indígenas y otras acciones que garanticen su derecho a la representación política-electoral en los subsecuentes procesos electorales.

Cabe resaltar que al momento en que nos encontramos, debemos tomar en cuenta la problemática de salud del país por la enfermedad llamada COVID 19 y la especial situación de vulnerabilidad que atravesamos, y en específico las comunidades y pueblos indígenas.

VI. Sujetos del proceso de consulta

Sujeto Titular del derecho a la consulta indígena:

Son titulares del derecho a la consulta los pueblos y las comunidades indígenas y sus integrantes en el estado de Morelos.

Por lo anterior, se contemplará la participación de las 259 comunidades indígenas de Morelos reconocidas inicialmente en el Catálogo aprobado por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021 de fecha 6 de marzo de 2021. Mismas que se adjuntan al presente documento como Anexo

Asimismo, serán consideradas aquellas comunidades que en ejercicio de su derecho de autoadscripción reconocido en el artículo 2o, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, soliciten participar en el proceso de consulta indígena y que no hubieren sido identificadas de manera preliminar en el catálogo referido en el párrafo anterior.

[6]

Autoridad Responsable:

El IMPEPAC.

Órgano Técnico:

Fungirá con tal carácter el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

Órgano Garante:

Desempeñarán esta función, la Comisión para el Dialogo con los Pueblos Indígenas de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

VII. Fases y etapas de la consulta

En cumplimiento de Sentencia se proponen desahogar las siguientes:

- I. **Fase preconsultiva.** En diálogo con las autoridades representativas de las comunidades indígenas, se realizará la identificación de las comunidades indígenas a consultar. Determinar el objeto de consulta, la identificación de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultadas, la forma de llevar a cabo el procedimiento, la forma de intervención y la formalización de acuerdos lo cual se deberá definir de común acuerdo entre autoridades gubernamentales y representantes de las comunidades.

Durante esta fase se desahogan las siguientes etapas:

- Etapa de información y diálogo sobre las normas que regirán la consulta. Las etapas y fases del proceso integral de la Consulta serán

[7]

dialogadas y consensadas en conjunto con las comunidades indígenas de Morelos inicialmente identificadas en el Catálogo del IMPEPAC y las que se incorporen.

De todas las reuniones y entrevistas con las autoridades representativas de las comunidades indígenas se levantarán actas, minutas o cédulas para documentar los acuerdos alcanzados, así como el registro de las normas que integran sus sistemas normativos para su participación y en su caso toma de decisiones.

Las comunidades podrán decidir si participan a través de sus autoridades representativas, un órgano representativo o, a través de sus Asambleas.

- Etapa de suscripción del Protocolo. Definidas las reglas o normas mínimas que regirán el proceso de consulta se procederán a registrar en el Protocolo que se suscriba para tal fin.
- Etapa de convocatoria. La cual hará públicas las fechas, horarios y lugares para desahogar las siguientes fases del proceso. El IMPEPAC deberá difundir la convocatoria en el periódico oficial del estado de Morelos, en su página de internet, en sus redes sociales, en sus tiempos oficiales de radio y televisión en las radios comunitarias de Morelos y directamente en las comunidades incluidas en el Catálogo aprobado originalmente, las agregadas durante el proceso consultivo analizado en esta sentencia y las que no haya incluido pero pueda advertir del Censo de Población y Vivienda 2020 (dos mil veinte), a través de carteles y perifoneos. Todas estas publicaciones y comunicaciones serán traducidas de manera oral o escrita según sea acordado con las comunidades titulares del derecho a la consulta.

[8]

II. **Fase informativa.** En ella se hará la entrega de información y difusión del procedimiento de consulta, con la finalidad de contar con información completa, previa y significativa sobre el objeto de la misma y las consecuencias que puede tener. Los documentos serán traducidos de manera oral o escrita a las lenguas y variantes que así se acuerde con las comunidades indígenas.

Durante esta fase se desahogará la etapa informativa en las sedes regionales que se definan para tal fin. Se proporcionará por los menos la siguiente información:

- Explicación de las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, describiendo los porcentajes y requisitos establecidos para cada tipo de elección.
- El resultado del estudio antropológico realizado por CIESAS.
- Cualquier otra disponible sobre la materia y el objeto del proceso de consulta.
- Esta información deberá entregarse directamente en las comunidades indígenas y difundirse a través de los mismos medios que la convocatoria y de la forma en que cada comunidad haya decidido.

Asimismo, durante todo el proceso de consulta se deberá poner a conocimiento público la información y los materiales generados para la consulta con el fin de que cualquier persona indígena interesada pueda conocerlos.

III. Fase de deliberación interna. En ella, las comunidades indígenas, a través del diálogo y acuerdos, evalúan internamente la medida objeto de la consulta que les afectaría directamente.

Durante esta fase de desahogará la etapa deliberativa, previendo un periodo para que las comunidades indígenas sin intervención del IMPEPAC puedan deliberar y decidir sus opiniones y propuestas sobre el tema de la consulta.

IV. Fase de diálogo y decisión entre el IMPEPAC y las autoridades representativas o tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas con la finalidad de generar acuerdos.

Durante esta fase de desahogará la etapa consultiva la cual consistirá en un periodo en el que el IMPEPAC sostendrá reuniones o asambleas con las comunidades indígenas y sus autoridades representativas, en las que le formularán sus opiniones y propuestas sobre la materia de la consulta. Concluido el periodo, se establecerá otro para recibir propuestas adicionales.

V. Comunicación de resultados. En esta fase se desarrollará la etapa de conclusiones y dictamen, donde el IMPEPAC concentrará todas las opiniones y propuestas, las resumirá y sistematizará. Sobre todas y cada una de ellas emitirá una opinión técnica sobre su viabilidad. Hará públicas las conclusiones y el dictamen.

Es de suma importancia señalar que en todo momento se considerarán acciones que contemplen de manera prioritaria el derecho a la salud de la comunidad a fin

[10]

de minimizar en todo lo posible la realización de actividades que puedan propiciar la difusión de la pandemia a su interior.

VIII. Presupuesto

El Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC realizará las gestiones necesarias ante los poderes ejecutivo y legislativo a fin de obtener el presupuesto para la realización de la consulta.

IX. Medidas sanitarias:

Derivado del contexto de salud nacional que prevalezca para la preparación y desarrollo de actividades de la consulta, en caso de requerirse el IMPEPAC contará con los Protocolos de Atención Sanitaria y Protección de la Salud, como son los materiales e implementos de limpieza y desinfección, a fin de orientar y proteger a todos los actores que intervienen en ella, para privilegiar las medidas de prevención y mitigación de riesgos de contagios ante la pandemia por la COVID-19. Por lo que la Consulta estará sujeta a las medidas de prevención que en su caso llegaran a determinar las autoridades sanitarias del país.

X. Protección de datos personales

Los datos personales de quienes participen en la consulta serán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y dichos datos no podrán ser utilizados con fines diferentes.

[11]

A fin de lo anterior, el IMPEPAC emitirá los avisos de privacidad integral y simplificado correspondientes, mismos que serán puestos a disposición de la ciudadanía.

XI. Previsiones generales

De las actividades realizadas en el desarrollo de la consulta, se realizarán informes mensuales, mismos que serán remitidos a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación conforme a lo dispuesto en la sentencia y serán puestos a disposición de la ciudadanía en la página de Internet del IMPEPAC y en sus redes sociales.

Para lo cual se realizarán registros detallados de las actividades realizadas como actas y/o minutas de las reuniones, evidencia fotográfica, se integrará un expediente con los oficios enviados y las respuestas recibidas, si como cualquier otro documento que sea de interés para dejar constancia de las acciones realizadas.

XII. Intérpretes/traductores

El IMPEPAC con el apoyo de las demás instancias de gobierno participantes tomará las providencias necesarias para proveer de intérpretes/traductores en las lenguas que hablen en las comunidades consultadas.

XIII. Anexos

a) Comunidades participantes

Identificación preliminar de Comunidades por municipio

Esta tabla se realizó conforme a nuestro catálogo aprobado en el Acuerdo IMPEPAC/ SE/134/2022¹

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
1	Amacuzac	Huajintlán
2	Atlatlahucan	Colonia Adolfo López Mateos
3	Atlatlahucan	Colonia Metepacho
4	Atlatlahucan	El Astillero o Astillero
5	Atlatlahucan	Las Minas
6	Atlatlahucan	Los Cerritos
7	Atlatlahucan	Santa Inés
8	Axochiapan	Atlacahualoya

¹ Dentro del Acuerdo IMPEPAC/ SE/134/2022 se señala lo siguiente "De lo sumatorio de los tres fuentes antes mencionados, se asciende o más de 282 comunidades, en razón de que es factible que una comunidad esté en listado en dos o más categorías. Se incluye en lo sumatorio, pero no en el Catálogo o los nuevos municipios indígenas." Advertimos que existe un error en la sumatoria final, siendo la suma total correcta de 256 comunidades. También destacamos que los municipios indígenas de Coatetelco (consecutivo 31), Hueyapan (consecutivo 73), y Xoxocotla (consecutivo 236), fueron contados como una totalidad. Se puede consultar el acuerdo en este link : <file:///C:/Users/impepac.usuario/Downloads/ACUERDO-catalogo%20de%20comunidades%20indigenas%20134-E-U-06-03-2021.pdf>

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
9	Axochiapan	Joaquin Camaño
10	Axochiapan	Marcelino Rodríguez
11	Axochiapan	Telixtac
12	Axochiapan	Tlalayo
13	Ayala	Abelardo L. Rodríguez
14	Ayala	Ampliación Campo El Higuero
15	Ayala	Anenecuilco
16	Ayala	Campo Iturbide
17	Ayala	Cerro El Olinche
18	Ayala	Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)
19	Ayala	Colonia Las Lumberas
20	Ayala	Constancio Farfán (La Pascuala)
21	Ayala	Ejidal Nueva Olindepec
22	Ayala	El Axocoche
23	Ayala	Jaloxtoc
24	Ayala	La Joya

[14]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
25	Ayala	Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia
26	Ayala	Loma Bonita
27	Ayala	Rancho Chicapa (Teteltila)
28	Ayala	Rancho El Pañuelo
29	Ayala	Rancho Santana 1
30	Ayala	Valle De Morelos
31	Coatetelco	Todo el municipio
32	Coatlán del Río	Buenavista de Aldama
33	Coatlán del Río	Cocoyotla
34	Coatlán del Río	El Amate
35	Coatlán del Río	Tilancingo
36	Cuatla	Ampliación 12 De Diciembre o Colonia 12 De Diciembre
37	Cuatla	Ampliación Conos Galeana
38	Cuatla	Ampliación Gabriel Tepepa
39	Cuatla	Ampliación Sur Galeana
40	Cuatla	Año De Juárez
41	Cuatla	Campo Nuevo Los Tepetates Gabriel Tepepa;
42	Cuatla	Casasano
43	Cuatla	Colonia 12 De Diciembre
44	Cuatla	Colonia 19 De Febrero De 1812
45	Cuatla	Colonia El Paraiso
46	Cuatla	Colonia Girasoles
47	Cuatla	Cuauhtémoc
48	Cuatla	Cuautlixco oTierra Y Libertad
49	Cuatla	El Huaje Cuautlixco

[15]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
50	Cuautla	El Polvorín
51	Cuautla	Empleado Municipal
52	Cuautla	Eusebio Jáuregui (La Angostura)
53	Cuautla	Héroe De Nacozari
54	Cuautla	Las Cruces
55	Cuautla	Lázaro Cárdenas
56	Cuautla	Narciso Mendoza.
57	Cuautla	Peña Flores (Palo Verde)
58	Cuautla	Rancho El Vivero
59	Cuautla	Tetelcingo
60	Cuernavaca	Acapatzingo
61	Cuernavaca	Ahuatepec
62	Cuernavaca	Buena Vista Del Monte
63	Cuernavaca	Chamilpa o Lomas de Chamilpa
64	Cuernavaca	Chapultepec o San Juan Chapultepec
65	Cuernavaca	Chipitlán
66	Cuernavaca	Ocatepec
67	Cuernavaca	Patios De La Estación
68	Cuernavaca	San Antón
69	Cuernavaca	Santa María De Ahuacatlitán
70	Cuernavaca	Tetela Del Monte
71	Cuernavaca	Tlaltenango
72	Emiliano Zapata	Tetecalita
73	Hueyapan	Todo el municipio
74	Huitzilac	Coajomulco
75	Huitzilac	El Trece
76	Jantetelco	Azteca [Rancho]
77	Jantetelco	Chalcatzingo
78	Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón

[16]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
79	Jantetelco	San Antonio La Esperanza
80	Jantetelco	Santa Ana Tenango
81	Jiutepec	Ninguna comunidad del municipio de Jiutepec está incluida en el Catálogo, ya que en los tres documentos considerados para el formular el presente documento ninguna señalan alguna localidad. Sin embargo, el Censo general de población y vivienda 2020 del INEGI señaló que cerca de 17.7% de su población, 36,757 personas se autoidentifican como indígenas. En este municipio las población indígenas se encuentran dispersas en todo el territorio, y no concentrados en una sola población
82	Jonacatepec	Amacuitlapilco
83	Jonacatepec	Colonia Juárez
84	Jonacatepec	Rancho el Abrevadero (Campo Mata Redonda)
85	Jonacatepec	Colonia las Cuevas
86	Jojutla	Bomba De Las Camarillas
87	Jojutla	Brasileira Chica
88	Jojutla	Chisco
89	Jojutla	El Paraíso [Balneario]
90	Jojutla	Las Brasileiras

[17]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
91	Jojutla	Loma De Oro
92	Jojutla	Rio Seco
93	Mazatepec	Cuauchichinola
94	Miacatlán	Colonia La Trilla
95	Miacatlán	Palo Grande
96	Miacatlán	Rancho Viejo
97	Ocuituco	Colonia 5 De Mayo
98	Ocuituco	Huecahuaxco
99	Ocuituco	Huejotengo
100	Ocuituco	Huepalcalco (San Miguel)
101	Ocuituco	Jumiltepec
102	Ocuituco	Metepec
103	Ocuituco	Ocoaxtepec
104	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo
105	Puente de Ixtla	Cascalote
106	Puente de Ixtla	El Salto
107	Puente de Ixtla	El Zapote
108	Puente de Ixtla	La Tigra
109	Puente de Ixtla	Los Idolos
110	Temixco	Colonia Azteca
111	Temixco	Colonia Morelos
112	Temixco	Cuentepec
113	Temixco	Las Martinicas o Campo Sotelo
114	Temixco	Lomas De Acatlipa
115	Temixco	Tetlama o San Agustin Tetlama
116	Temoac	Amilcingo
117	Temoac	Huazulco
118	Temoac	Popotlán (Barrio Santo Tomás)
119	Temoac	Temoac
120	Tepalcingo	Adolfo López Mateos

[18]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
121	Tepalcingo	Atotonilco
122	Tepalcingo	Campo Palo Prieto
123	Tepalcingo	Cruz De Jaramalla
124	Tepalcingo	El Limón De Cuauchichinola
125	Tepalcingo	El Tepehuaje
126	Tepalcingo	Huitchila
127	Tepalcingo	Ixtlilco El Chico
128	Tepalcingo	Ixtlilco El Grande
129	Tepalcingo	Los Sauces
130	Tepalcingo	Pitzotlán
131	Tepalcingo	Tepalcingo
132	Tepalcingo	Zacapalco
133	Tepoztlán	Amatlán de Quetzalcóatl
134	Tepoztlán	Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)
135	Tepoztlán	Colonia Obrera
136	Tepoztlán	Colonia Tierra Blanca
137	Tepoztlán	Huachinantitla
138	Tepoztlán	Huilotepec

[19]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
139	Tepoztlán	Ixcatepec
140	Tepoztlán	Kilómetro 15
141	Tepoztlán	Mirador De La Pera
142	Tepoztlán	Monte Casino
143	Tepoztlán	Rancho mi Ilusión (Xaltepetlaoztoc)
144	Tepoztlán	San Andrés De La Cal
145	Tepoztlán	San Juan Tlacotenco
146	Tepoztlán	Santa Catarina
147	Tepoztlán	Santiago Tepetlapa
148	Tepoztlán	Santo Domingo Ocotitlán
149	Tepoztlán	Tepoztlán O Cabecera Municipal
150	Tetecala	Rancho San Ignacio
151	Tetela del Volcán	Cualetxoca
152	Tetela del Volcán	Cuitlamila
153	Tetela del Volcán	Matlacotla
154	Tetela del Volcán	Rancho Los Tejacotes
155	Tetela del Volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro)

[20]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
156	Tetela del Volcán	Xochicalco
157	Tlalnepantla	El Pedregal
158	Tlalnepantla	El Vigía (San Nicolás del Monte)
159	Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)
160	Tlalnepantla	San Bartolo
161	Tlalnepantla	San Felipe
162	Tlalnepantla	San Nicolás
163	Tlalnepantla	San Pedro
164	Tlalnepantla	Santiago
165	Tlaltizapán de Zapata	Ampliación Lázaro Cárdenas
166	Tlaltizapán de Zapata	Barranca Honda
167	Tlaltizapán de Zapata	Campo la Organera
168	Tlaltizapán de Zapata	Huatecalco
169	Tlaltizapán de Zapata	La Loma
170	Tlaltizapán de Zapata	Palo Prieto
171	Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo
172	Tlaltizapán de Zapata	Tlaltizapán
173	Tlaltizapán de Zapata	Unidad Habitacional Número 1 Emiliano Zapata (Las Galeras)
174	Tlaltizapán de Zapata	Unidad Habitacional de Cortadores de Caña
175	Tlaquiltenango	Ajuchitlán
176	Tlaquiltenango	Alfredo V. Bonfil (Chacampalco)
177	Tlaquiltenango	Antonio Riva Palacios (Las Carpas)
178	Tlaquiltenango	Chimalacatlán

[21]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
179	Tlaquiltenango	Coaxitlán
180	Tlaquiltenango	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)
181	Tlaquiltenango	Huixtla
182	Tlaquiltenango	La Era (Calalpa)
183	Tlaquiltenango	La Mezquitera (El Astillero)
184	Tlaquiltenango	Las Bóvedas
185	Tlaquiltenango	Las Carpas
186	Tlaquiltenango	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)
187	Tlaquiltenango	Los Dormidos
188	Tlaquiltenango	Los Elotes o San Miguel de los Elotes
189	Tlaquiltenango	Los Presidentes
190	Tlaquiltenango	Miguel Hidalgo
191	Tlaquiltenango	Nexpa
192	Tlaquiltenango	Palo Grande
193	Tlaquiltenango	Pueblo Viejo
194	Tlaquiltenango	Quilamula o Quila Mula
195	Tlaquiltenango	Rancho Viejo
196	Tlaquiltenango	San José de Pala
197	Tlaquiltenango	Santiopa
198	Tlaquiltenango	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata
199	Tlaquiltenango	Valle de Vázquez (Los Hornos)
200	Tlaquiltenango	Xicatlacotla
201	Tlaquiltenango	Xochipala
202	Tlayacapan	Amatlipac (San Agustín Atlipac)
203	Tlayacapan	Capulín el Partidor
204	Tlayacapan	Colonia 3 de Mayo (de Tlayacapan)

[22]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
205	Tlayacapan	Colonia 3 de Mayo de Amatlapac
206	Tlayacapan	Colonia Jericó
207	Tlayacapan	Colonia Texalo (La Cerámica)
208	Tlayacapan	El Golán
209	Tlayacapan	El plan
210	Tlayacapan	Ex Hacienda Pantitlán Zapotitlo
211	Tlayacapan	Fraccionamiento Tepozteco la Cortina
212	Tlayacapan	Los Laureles (San José de los Laureles)
213	Tlayacapan	Nacatongo
214	Tlayacapan	San Andrés Cuauhtempan
215	Tlayacapan	Texalo
216	Tlayacapan	Tlayacapan
217	Totolapan	Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)
218	Totolapan	Ampliación San Sebastian

[23]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
219	Totolapan	Barrio La Purísima (Concepción)
220	Totolapan	Barrio San Agustín
221	Totolapan	Barrio San Marcos
222	Totolapan	Barrio San Sebastián
223	Totolapan	Colonia Santa Bárbara
224	Totolapan	El Fuerte (San Miguel)
225	Totolapan	La Cañada (San Sebastián)
226	Totolapan	Nepopualco
227	Totolapan	Tepetlixpita
228	Totolapan	Villa Nicolás Zapata
229	Xochitepec	Alpuyeca
230	Xochitepec	Atlacholoaya o Bienes comunales de Atlacholoaya
231	Xochitepec	Campo Solís
232	Xochitepec	Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac
233	Xochitepec	El Pedregal
234	Xochitepec	La Guamuchilera

[24]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
235	Xochitepec	La Pintora
236	Xoxocotla	Todo el municipio
237	Yautepec	Campo el capulín
238	Yautepec	Campo los limones
239	Yautepec	El basurero
240	Yautepec	Fraccionamiento Real de Oaxtepec
241	Yecapixtla	Huexca
242	Yecapixtla	Achichipico
243	Yecapixtla	Campo el zapote (la y)
244	Yecapixtla	Capulines
245	Yecapixtla	El matadero
246	Yecapixtla	Los limones
247	Yecapixtla	Pazulco
248	Yecapixtla	Rancho puente negro
249	Yecapixtla	Tecajec
250	Yecapixtla	Texcala
251	Yecapixtla	Tezontetelco
252	Yecapixtla	Tlamomulco

[25]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
253	Yecapixtla	Xochitlan Urbano
254	Yecapixtla	Xoxhitlan Rural
255	Yecapixtla	Yecapixtla
256	Yecapixtla	Zacahucatlá
257	Yecapixtla	Col. Aquiles Serdán
258	Zacatepec	Tetelpa
259	Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec

b) Cronograma

Fase	Periodo
Publicación de la convocatoria para invitar a las comunidades indígenas de Morelos a participar en el diseño de la consulta	28 de noviembre de 2022
Fase Preconsultiva	28 de noviembre al 16 de diciembre de 2022 y 2 al 27 de enero de 2023 (45 días)
Firma del Protocolo	28 de enero de 2023
Publicación de la Convocatoria para invitar a las comunidades indígenas del estado a participar en las fases consultiva, de deliberación interna, de diálogo y de decisión.	28 de enero de 2023

[26]

Fase	Periodo
Fase Informativa	29 de enero al 1 de marzo de 2023) (32 días)
Fase de deliberación interna.	2 de marzo al 29 de marzo de 2023 (28 días)
Fase de diálogo y decisión	Del 30 de marzo al 26 de abril de 2023 (28 días)
Comunicación de resultados	27 de abril al 23 de mayo de 2023 (27 días)

[27]

CRITERIOS. LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS COMUNIDADES Y PERSONAS INDÍGENAS ORIGINARIAS PERMANENTES Y FLOTANTES DE TETELcingo, ASÍ COMO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA Y DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES DE ATLATLAHUCAN, AYALA, YAUTEPEC Y YECAPIXTLA, TODOS DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TETELcingo, MORELOS. EL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, SON APROBADOS POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 26 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS.



Criterios para la elaboración del informe sobre la consulta previa, libre e informada a las comunidades y personas indígenas originarias permanentes y flotantes de Tetelcingo, así como del municipio de Cuautla, y de los municipios colindantes de Atlatlahucan, Ayala, Yautepec y Yecapixtla, todos del estado de Morelos, respecto de la creación del municipio de Tetelcingo, Morelos

Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas

Diciembre de 2022

Contenido

Antecedentes.....	3
Contenido del informe sobre la consulta de Tetelcingo	5
Cronograma para la elaboración del informe:	22
Especificaciones.....	24

Antecedentes

El día 17 de junio de 2022 fue aprobado por el pleno del Consejo Estatal Electoral el Plan de trabajo para la Consulta previa, libre e informada a las comunidades y personas indígenas originarias permanentes y flotantes de Tetelcingo, así como del municipio de Cuautla, y de los municipios colindantes de Atlalahucan, Ayala, Yautepec y Yecapixtla, todos del estado de Morelos, respecto de la creación del municipio de Tetelcingo, Morelos, mediante acuerdo *IMPEPAC/CEE/137/2022*.

Posteriormente, el día 22 de noviembre de 2022 se aprueban las adecuaciones a dicho plan en sesión extraordinaria del Consejo Estatal electoral.

Dicho plan de trabajo contempla dentro de la fase de diálogo y decisión la relativa a elaborar un informe sobre la consulta, mismo que deberá ser entregado al Congreso del Estado de Morelos.

Esta actividad contempla las siguientes acciones:

- Concentrado de resultados de las asambleas de diálogo y decisión y los módulos para la población flotante
- Informe de los resultados de la fase de diálogo y decisión
- Publicación de resultados de la consulta
- Notificación al Congreso de los resultados de la consulta

Por otra parte, el Protocolo para la consulta de referencia, aprobado por el pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión de fecha 7 de noviembre de 2022 y firmado en esa misma fecha en la comunidad de Tetelcingo, Morelos establece que dichas actividades deberán desarrollarse entre el 2 y el 20 de enero de 2023

Por tal motivo, se presenta a continuación el esquema de los contenidos de dicho informe, así como su estructura, los anexos que deberán integrarlo y las áreas que participan en su construcción.

Se presenta además un cronograma de las actividades que las áreas involucradas en la integración del informe deberán seguir a fin de que este sea presentado a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas y al Pleno del Consejo Estatal electoral en los plazos establecidos en el protocolo

Finalmente se presenta una relación de las características de forma que deberán considerar las áreas a fin de que al momento de su integración este sea coherente y homogéneo.

Contenido del informe sobre la consulta de Tetelcingo

Tema	Área que deberá proveer la información	Observaciones	Anexos
1. Introducción	Secretaría Técnica	Explicar los antecedentes de la consulta: El decreto de creación de Tetelcingo La controversia constitucional El acuerdo parlamentario para solicitar al IMPEPAC la organización de la consulta	<ul style="list-style-type: none"> Controversia 30/2020 Decreto de creación Acuerdo del congreso
2. Determinación del IMPEPAC para participar en la organización de la Consulta	Secretaría Técnica	Acuerdos IMPEPAC/CEE/109/2022 IMPEPAC/CEE/110/2022 IMPEPAC/CEE/111/2022 IMPEPAC/CEE/137/2022 IMPEPAC/CEE/196/2022 Adecuaciones al plan de trabajo realizadas en el mes de noviembre de 2022 Desarrollar en pocos párrafos el contenido de los acuerdos y las	Acuerdos <ul style="list-style-type: none"> IMPEPAC/CEE/109/2022 IMPEPAC/CEE/110/2022 IMPEPAC/CEE/111/2022 IMPEPAC/CEE/137/2022 IMPEPAC/CEE/196/2022

Tema	Área que deberá proveer la información	Observaciones	Anexos
		adecuaciones realizadas al plan de trabajo	
3. Instituciones participantes en el proceso de consulta	Secretaría Técnica	Describir que instituciones participaron en el proceso, en calidad de qué y cuál fue el medio a través del cual aceptaron participar	Sin anexos
4. Reuniones de trabajo y sesiones de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas	Secretaría Técnica	Señalar cuantas sesiones de comisión y reuniones de trabajo se realizaron para atender temas relacionados con la consulta de Tetelcingo. Describir a quien se dirigieron los cursos y su propósito. Insertar tabla con las reuniones de trabajo y las sesiones de comisión realizadas. Insertar capturas de pantalla de algunas reuniones de trabajo y sesiones	Sin anexos
5. Cursos de Capacitación	DECEECyPC	Referir las capacitaciones realizadas al personal y al	Sin anexos

Página 6 de 24

Tema	Área que deberá proveer la información	Observaciones	Anexos
		Congreso del Estado de Morelos.	
6. Micrositio de Asuntos indígenas/Consulta de Tetelcingo	Sistemas	Hacer una relatoría de los contenidos del micrositio, específicamente de lo relativo a la consulta de Tetelcingo. Incluir capturas de pantalla Enlistar el contenido	Verificar
7. Fase pre-consultiva			
7.1. Reuniones de trabajo interinstitucionales para la toma de acuerdos previos	Secretaría Técnica Subdirección de medios DECEECyPC DEOyPP	Describir las 10 reuniones de trabajo institucionales para la construcción de acuerdos previos Quiénes participaron Fechas y lugares en los que se desarrollaron las reuniones Principales acuerdos <ul style="list-style-type: none"> Se propone una relatoría de las reuniones e insertar un cuadro que contenga: <ul style="list-style-type: none"> Número de la reunión Fecha Hora Lugar Instituciones participantes Principales acuerdo 	<ul style="list-style-type: none"> Actas de las asambleas Listas de asistencia Oficios emitidos

Página 7 de 24

Tema	Área que deberá proveer la información	Observaciones	Anexos
		Señalar que desde la sexta reunión se generaron las previsiones logísticas para trasladarnos a Tetelcingo. Insertar evidencia fotográfica	
7.2. Firma del protocolo	Secretaría Técnica Subdirección de medios	Hacer una relatoría del evento de firma del protocolo Insertar evidencia fotográfica Señalar brevemente que cumplimos con el protocolo en cada etapa	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo • Publicación en el periódico oficial • Oficios emitidos
7.3. Convocatoria	Secretaría Técnica DECEECyPC DEOyPP	La DECEECyPC hará una relatoría del proceso de aprobación de la convocatoria. Ambas direcciones harán una relatoría de las acciones realizadas para la difusión de la convocatoria. Realizar una breve justificación del porqué pusimos los módulos de información en esos lugares e incluso un mapa para localizarlos geográficamente.	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria • Publicación en periódico oficial • Oficios emitidos

Página 8 de 24

Tema	Área que deberá proveer la información	Observaciones	Anexos
		Incluir evidencia fotográfica	
7.4. Reuniones para la toma de acuerdos previos con autoridades de Cuautla y municipios colindantes	DECEECyPC DEOyPP	Hacer una relatoría de las reuniones celebradas Recuento de los principales acuerdos que se tomaron Un cuadro con la siguiente información: Sede Fecha Hora Asistentes Motivo de la reunión Acuerdos tomados	<ul style="list-style-type: none"> • Minutas de las reuniones • Convocatorias a las reuniones • Oficios emitidos
7.5. Particularidades de algunas comunidades indígenas	DECEECyPC DEOyPP	*Señalar que Yautepec a través de un oficio y en atención a la convocatoria se adhieron a la misma como comunidades y no sólo módulos flotantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficios enviados por los municipios, en su caso, actas levantadas en las comunidades
7.6. Diseño de materiales para la fase de informativa	DECEECyPC Diseño	Hacer una relatoría de los materiales generados, fases en las que fueron utilizadas, características de las impresiones, lenguas en las que se imprimieron, cual fue el proceso de creación de los	<p>Materiales utilizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Historieta • Folletos • Baners para redes • dípticos • Ligas a los audios de perifoneo

Página 9 de 24

Tema	Área que deberá proveer la información	Observaciones	Anexos
		<p>materiales(diseño, aprobación por las autoridades comunitarias, aprobación en comisión, aprobación en el pleno) Incluir imágenes de cada material.</p> <p>Señalar que existieron a petición de algunas comunidades materiales más específicos, por ejemplo a algunas comunidades en Ayala se les hicieron banners y carteles, en Tetelcingo se pintaron bardas y se les dio a manera de cartel la calendarización de fase informativa.</p> <p>Importante anexar que se hizo entrega de recibos de material entregados en diversas etapas para acreditar las lonas y demás materiales.</p>	
8. Fase informativa			

Página 10 de 24

Tema	Área que deberá proveer la información	Observaciones	Anexos
8.1. Asambleas de las colonias y el poblado de Tetelcingo	DECEECyPC DEOyPP	<p>Hacer una relatoría cronológica de las asambleas celebradas, en el caso de aquellas que no se celebraron explicar por qué. Incluir evidencia fotográfica de cada asamblea Indicar en cada asamblea si se levantó acta por parte de la autoridad comunitaria, acta por parte del IMPEPAC y si se cuenta con evidencia de convocatoria y como convoca la comunidad a sus asambleas Insertar un cuadro con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lugar • Fecha • Hora • Propósito de la asamblea • Asistentes • Principales acuerdos • Se cuenta con acta por parte de la autoridad comunitaria • Se cuenta con acta por parte del IMPEPAC 	<ul style="list-style-type: none"> • Actas levantadas por el IMPEPAC • Actas comunitarias en su caso • Convocatorias en su caso • Oficios emitidos • Formato orientador para la fase de difusión

Página 11 de 24

Tema	Área que deberá proveer la información	Observaciones	Anexos
		<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con evidencia de la convocatoria <p>Agregar evidencia fotográfica</p>	
8.2. Asambleas de las comunidades indígenas de Cuautla y municipios colindantes	DECEECyPC DEOyPP	<p>Hacer una relatoría cronológica de las asambleas celebradas, en el caso de aquellas que no se celebraron explicar por qué. Incluir evidencia fotográfica de cada asamblea</p> <p>Indicar en cada asamblea si se levantó acta por parte de la autoridad comunitaria, acta por parte del IMPEPAC y si se cuenta con evidencia de convocatoria y como convoca la comunidad a sus asambleas</p> <p>Insertar por cada municipio un cuadro con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar Fecha Hora Propósito de la asamblea Asistentes Principales acuerdos 	<ul style="list-style-type: none"> Actas levantadas por el IMPEPAC Actas comunitarias en su caso Convocatorias en su caso Oficios emitidos

Tema	Área que deberá proveer la información	Observaciones	Anexos
		<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con acta por parte de la autoridad comunitaria Se cuenta con acta por parte del IMPEPAC Se cuenta con evidencia de la convocatoria <p>Agregar evidencia fotográfica</p>	
8.3. Módulos informativos	DECEECyPC DEOyPP	<p>Hacer una relatoría cronológica de la instalación y funcionamiento de los módulos</p> <p>Insertar una tabla en la que se indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> Municipio Localidad Lugar de instalación del módulo Observaciones principales asentadas en el acta Se levantó acta <p>Incluir evidencia fotográfica</p>	<ul style="list-style-type: none"> Acta de instalación de módulo Oficios emitidos
8.4. Perifoneo	DEAyF	<p>Describir como se contrató el perifoneo, costo, periodo de realización y rutas</p> <p>Anexar evidencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> Copia del contrato con la/s empresa/s

Tema	Área que deberá proveer la información	Observaciones	Anexos
9. Fase de deliberación interna			
9.1. Asambleas de las colonias y el poblado de Tetelcingo	DECEECyPC DEOyPP	Hacer una relatoría cronológica de las asambleas celebradas, en el caso de aquellas que no se celebraron explicar por qué. Incluir evidencia fotográfica de cada asamblea Indicar en cada asamblea si se levantó acta por parte de la autoridad comunitaria, acta por parte del IMPEPAC y si se cuenta con evidencia de convocatoria y como convoca la comunidad a sus asambleas. Insertar por cada municipio un cuadro con: <ul style="list-style-type: none"> Lugar Fecha Hora Propósito de la asamblea Asistentes Principales acuerdos Se cuenta con acta por parte de la autoridad comunitaria 	<ul style="list-style-type: none"> Actas levantadas por el IMPEPAC Actas comunitarias en su caso Convocatorias en su caso Oficios emitidos Formato orientador para la fase de difusión interna

Página 14 de 24

Tema	Área que deberá proveer la información	Observaciones	Anexos
		<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con acta por parte del IMPEPAC Se cuenta con evidencia de la convocatoria Agregar evidencia fotográfica	
9.2. Asambleas de las comunidades indígenas de Cuautla y municipios colindantes	DECEECyPC DEOyPP	Hacer una relatoría cronológica de las asambleas celebradas, en el caso de aquellas que no se celebraron explicar por qué. Incluir evidencia fotográfica de cada asamblea Indicar en cada asamblea si se levantó acta por parte de la autoridad comunitaria, acta por parte del IMPEPAC y si se cuenta con evidencia de convocatoria y como convoca la comunidad a sus asambleas. Insertar por cada municipio un cuadro con: <ul style="list-style-type: none"> Lugar Fecha Hora Propósito de la asamblea Asistentes Principales acuerdos 	<ul style="list-style-type: none"> Actas levantadas por el IMPEPAC Actas comunitarias en su caso Convocatorias en su caso Oficios emitidos

Página 15 de 24

Tema	Área que deberá proveer la información	Observaciones	Anexos
		<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con acta por parte de la autoridad comunitaria Se cuenta con acta por parte del IMPEPAC Se cuenta con evidencia de la convocatoria Agregar evidencia fotográfica	
9.3. Perifoneo	DEAyF	Describir como se contrató el perifoneo, costo, periodo de realización y rutas Anexar evidencias	<ul style="list-style-type: none"> Copia del contrato con la/s empresa/s
10. Fase de diálogo y decisión			
10.1. Asambleas de las colonias y el poblado de Tetelcingo	DEOyPP	Hacer una relatoría cronológica de las acciones realizadas para poder llevar a cabo la asamblea como la reunión con autoridades comunitarias a fin de determinar la logística, acciones de difusión, materiales utilizados, características, cantidades. Relatoría de la asamblea, acuerdos tomados, principales manifestaciones y sentido de la decisión, incluyendo cantidad	<ul style="list-style-type: none"> Acta de asamblea Oficios emitidos Formato orientador para la fase de dialogo y decisión

Página 16 de 24

Tema	Área que deberá proveer la información	Observaciones	Anexos
		de ciudadanas y ciudadanos a favor, cantidad de ciudadanas y ciudadanos en contra. Incluir evidencia fotográfica de cada asamblea Indicar en cada asamblea si se levantó acta por parte de la autoridad comunitaria, acta por parte del IMPEPAC y si se cuenta con evidencia de convocatoria y como convoca la comunidad a sus asambleas Insertar por cada municipio un cuadro con: <ul style="list-style-type: none"> Lugar Fecha Hora Propósito de la asamblea Asistentes Principales acuerdos Se cuenta con acta por parte de la autoridad comunitaria Se cuenta con acta por parte del IMPEPAC 	

Página 17 de 24

Tema	Área que deberá proveer la información	Observaciones	Anexos
		<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con evidencia de la convocatoria <p>Agregar evidencia fotográfica</p>	
10.2. Asambleas de las comunidades indígenas de Cuautla y municipios colindantes	DECEECyPC DEOyPP	<p>Hacer una relatoría cronológica de las asambleas celebradas, en el caso de aquellas que no se celebraron explicar por qué. Incluir evidencia fotográfica de cada asamblea</p> <p>Indicar en cada asamblea si se levantó acta por parte de la autoridad comunitaria, acta por parte del IMPEPAC y si se cuenta con evidencia de convocatoria y como convoca la comunidad a sus asambleas</p> <p>Insertar por cada municipio un cuadro con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar Fecha Hora Propósito de la asamblea Asistentes Principales acuerdos 	<ul style="list-style-type: none"> Actas levantadas por el IMPEPAC Actas comunitarias en su caso Convocatorias en su caso Oficios emitidos

Tema	Área que deberá proveer la información	Observaciones	Anexos
		<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con acta por parte de la autoridad comunitaria Se cuenta con acta por parte del IMPEPAC Se cuenta con evidencia de la convocatoria <p>Agregar evidencia fotográfica</p>	
10.3. Módulos de opinión	DECEECyPC DEOyPP	<p>Hacer una relatoría cronológica de la instalación y funcionamiento de los módulos</p> <p>Insertar una tabla en la que se indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> Municipio Localidad Lugar de instalación del módulo Cantidad de dípticos de opinión con que se dotó al módulo Cantidad de dípticos de opinión utilizados Opiniones y Observaciones principales asentadas en los dípticos 	<ul style="list-style-type: none"> Acta de instalación de módulo Dípticos de opinión Oficios emitidos

Tema	Área que deberá proveer la información	Observaciones	Anexos
		<ul style="list-style-type: none"> Se levantó acta Incluir evidencia fotográfica 	
10.4. Perifoneo	DEAyF	Describir como se contrató el perifoneo, costo, periodo de realización y rutas Anexar evidencias	<ul style="list-style-type: none"> Copia del contrato con la/s empresa/s
11. Conclusiones	Secretaría Técnica	<p>Presentar una síntesis ejecutiva en la que se describa la cantidad de asambleas celebradas por cada fase</p> <p>Cantidad de asistentes</p> <p>Principales acuerdos, distinguiendo las asambleas de tetelcingo y las asambleas de Cuautla y los municipios colindantes.</p> <p>Mencionar situaciones excepcionales como los oficios remitidos por autoridades auxiliares de Cuautla y la atención que se brindó a los mismos.</p> <p>Para el caso de la asamblea general de Tetelcingo para la fase de diálogo y decisión mencionar las principales</p>	Sin anexos

Página 20 de 24

Tema	Área que deberá proveer la información	Observaciones	Anexos
		manifestaciones expresadas por la ciudadanía, acuerdos tomados y personas a favor y en contra de la municipalización de Tetelcingo.	
12. Glosario			

Página 21 de 24

Cronograma para la elaboración del informe:

Actividad	Periodo
Elaboración del primer borrador por parte de las áreas	3 al 8 de enero de 2023
Entrega a la Secretaría Técnica para su integración	9 de enero de 2023
Integración de los textos y anexos generados por las áreas	10-17 de enero de 2023
Elaboración del proyecto de acuerdo a por parte de la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva para presentar y en su caso aprobar por la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas y el pleno del Consejo Estatal Electoral el informe de la consulta	3 al 16 de enero de 2022
Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas para aprobación del informe	18 de enero de 2023
Aprobación del informe en el pleno del Consejo Estatal Electoral	19 de enero de 2023
Remisión del informe y el expediente de la consulta al Congreso del Estado	20 de enero de 2023
Remisión del informe y el expediente de la consulta al Delegado de Tetelcingo	20 de enero de 2023
Publicación del informe en la página de Internet y Redes sociales del IMPEPAC	20 de enero de 2023
Remisión del informe y el expediente de la consulta a: INPI	23 de enero de 2023

Página 22 de 24

Actividad	Periodo
CDPIM IMEM CDHEM	

Página 23 de 24

Especificaciones

Tipo de letra	Arial, 12 Pts.
Espaciado	1.5 de interlineado 6 pts. anterior, 6 pts. posterior
Párrafo	Sin sangría Texto justificado
Tablas	Editables, no imágenes
Imágenes	En línea con el texto
Títulos y subtítulos	Negritas
Citas	Cursiva

PROGRAMA ANUAL. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS. EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO IDENTIFICADO EN EL PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 16 HORAS CON 28 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023.



Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES.....	6
III. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	17
IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	21
V. SESIONES DE LA COMISIÓN.....	26

~ 2 ~

I. INTRODUCCIÓN

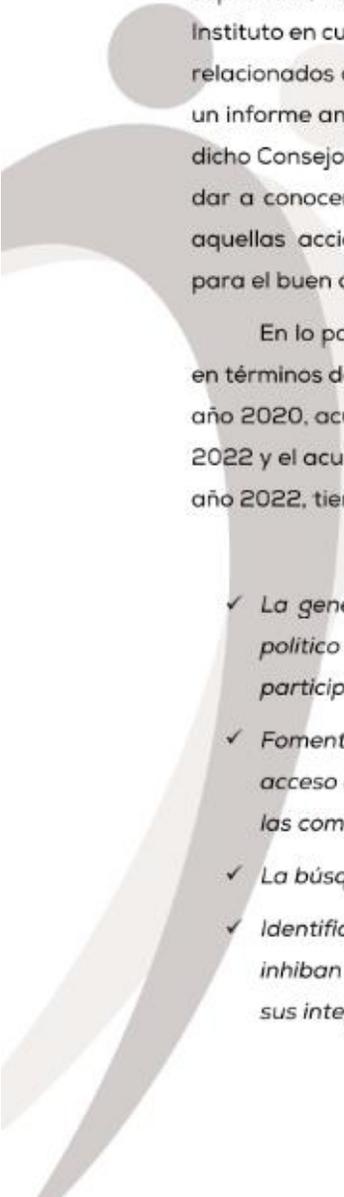
El programa anual de trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas tiene como objetivo dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 83 y 85, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el cual establece que las Comisiones tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada y en este caso para realizar tareas específicas y temporales.

La Comisión, en su ámbito de competencia, dará seguimiento y vigilará las disposiciones generales, reglamentarias y acuerdos que emita el Consejo Estatal, en particular cumplimentará las resoluciones dictadas en el expediente SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020, emitidas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de garantizar y proteger el derecho a ser votados en igualdad de condiciones a las personas indígenas en Morelos, en los próximos procesos electorales 2020-2021.

Así mismo será competencia de la comisión lo relativo al cumplimiento de la sentencia SCM-JDC-21/2022, dictada por la sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México, de conformidad a lo establecido en el acuerdo IMPEPAC/CEE/111/2022

En lo general, la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas con fundamento en el artículo 88 Bis del Código de Instituciones y

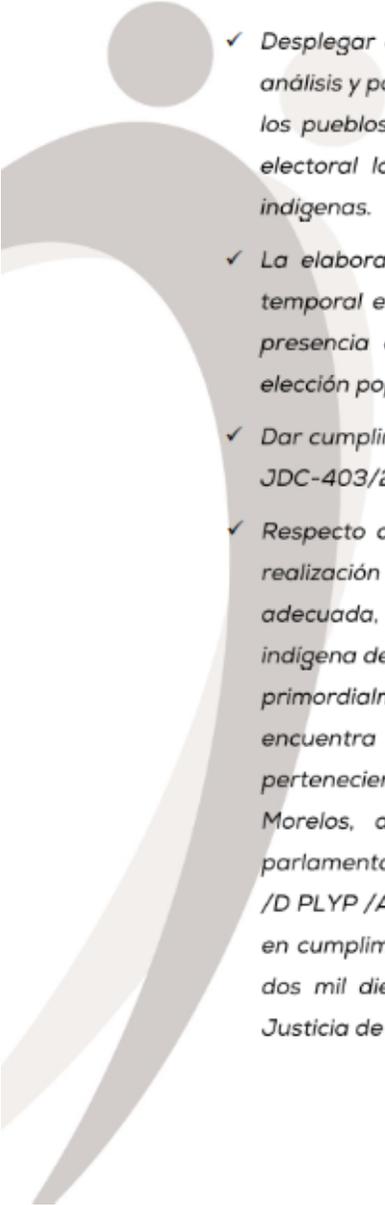
~ 3 ~



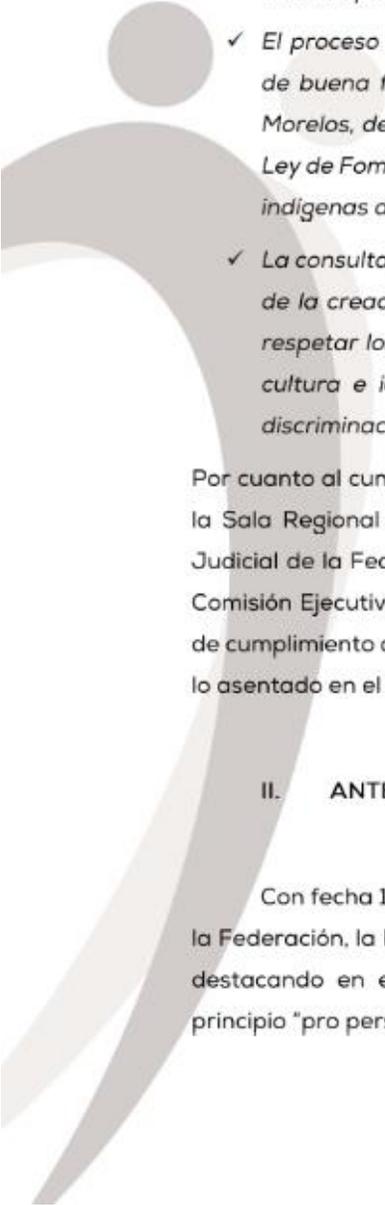
Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, cuenta con las atribuciones de elaborar el presente programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual de este Instituto, supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas de este Instituto en cumplimiento de sus atribuciones, realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia, presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la Comisión e informes parciales cuando dicho Consejo así lo requiera, representar electoralmente a la Comisión para dar a conocer las actividades que desempeñan, ejecutar y suscribir todas aquellas acciones de carácter operativo, presupuestal y administrativas para el buen desempeño de las atribuciones de la presente Comisión.

En lo particular, la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/021/2020 de fecha 28 de enero del año 2020, acuerdo IMPEPAC/CEE/109/2022 de fecha 30 de mayo del año 2022 y el acuerdo IMPEPAC/CEE/182/2022 de fecha 28 de septiembre del año 2022, tienen las siguientes atribuciones:

- ✓ *La generación y garantía de la tutela y protección de los derechos político electorales de los pueblos indígenas tales como el derecho de participación política, asociación, representación política entre otros;*
- ✓ *Fomentar el desarrollo de las políticas inclusivas, participativas y de acceso a la justicia, encaminadas a la salvaguarda de los derechos de las comunidades indígenas;*
- ✓ *La búsqueda de una mayor progresividad en los derechos indígenas;*
- ✓ *Identificar obstáculos normativos, técnicos o fácticos que impidan o inhiban el ejercicio de las comunidades indígenas o de cualquiera de sus integrantes;*

- 
- ✓ *Generar y estrechar vínculos con instituciones públicas y privadas, de carácter estatal, nacional e internacional, interesadas en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas;*
 - ✓ *Desplegar actividades de educación científica respecto de estudios, análisis y posibles implicaciones de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas dentro del marco del sistema electoral local y en el marco de eventuales sistemas normativos indígenas.*
 - ✓ *La elaboración en su caso, de acciones afirmativas por definición temporal en o respecto de los pueblos originarios para que tengan presencia en candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular en los Ayuntamientos.*
 - ✓ *Dar cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente SCM-JDC-403/2018.*
 - ✓ *Respecto de la consulta a la comunidad indígena de Tetelcingo, la realización e implementación de una consulta previa, culturalmente adecuada, informado y de buena fe, de la creación de un Municipio indígena de Tetelcingo, Morelos, en el Municipio de Cuautla, Morelos, y primordialmente en todos aquellos municipios colindantes donde se encuentra de manera permanente o flotante, población indígena perteneciente o las diferentes etnias que corresponden al Estado de Morelos, de conformidad a lo solicitado mediante el acuerdo parlamentario identificado con el alfanumérico Acuerdo/070Iss LYP /D PLYP /AÑO 1PO2) emitido por el Congreso del Estado de Morelos, en cumplimiento a la sentencia de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 30/2018.*

~ 5 ~

- 
- ✓ *La consulta previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe, de la creación de un Municipio indígena de Tetelcingo, Morelos, debe ser llevada a cabo en un marco de difusión, atendiendo al principio de máxima publicidad.*
 - ✓ *El proceso de consulta previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe, de la creación de un Municipio indígena de Tetelcingo, Morelos, debe respetar lo establecido por los artículos 131 y 135 de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Comunidades y Pueblos indígenas de Morelos.*
 - ✓ *La consulta previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe, de la creación de un Municipio indígena de Teielcingo, Morelos, debe respetar los derechos de autodeterminación, a la preservación de su cultura e identidad, al acceso a la justicia, a la igualdad, a la no discriminación y ser consultados en todos los temas que les afecten*

Por cuanto al cumplimiento de la sentencia SCM-JDC-21/2022 emitida por la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el acuerdo IMPEPAC/CEE/182/2022 otorga a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas las facultades para que de cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional en términos de lo asentado en el apartado de efectos de la misma.

II. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de junio del dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, destacando en esta la integración a nuestro ordenamiento jurídico del principio "pro persona" o "pro homine" el cual consiste en preferir la norma o

~ 6 ~

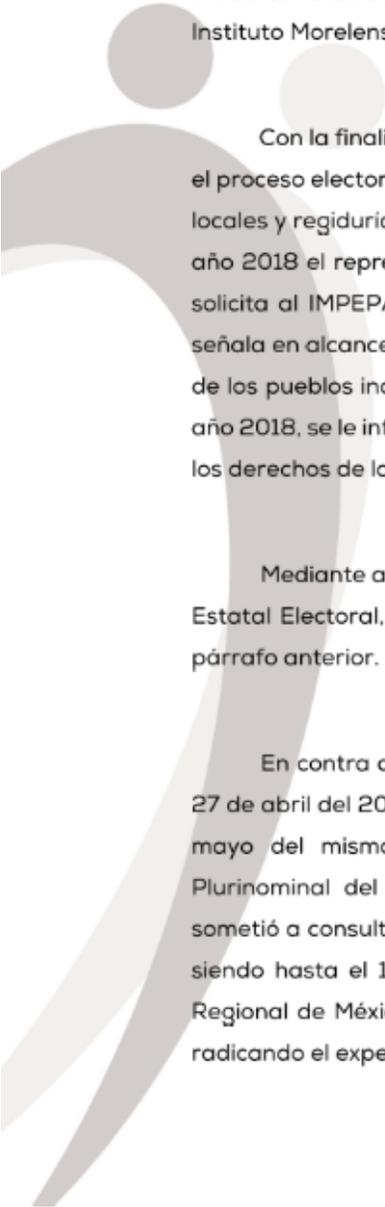
criterio más amplio en la protección de derechos humanos y la norma o criterio que menos restrinja el goce de los mismos.

Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, en materia político- electoral, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, quienes tienen a su cargo la organización de las elecciones.

El día 23 de mayo del año 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley General de Partidos Políticos y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, previéndose la obligación de los Organismos Públicos Locales de atender las disposiciones contenidas en los diversos dispositivos legales que le obligan, en concreto, por lo que hace a las primeras de las leyes mencionadas.

Así mismo, el 27 de junio del año 2014 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, el Decreto número mil cuatrocientos noventa y ocho, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, destacando la previsión de la función estatal de organización de las elecciones a cargo del Organismo Público Electoral de Morelos.

~ 7 ~



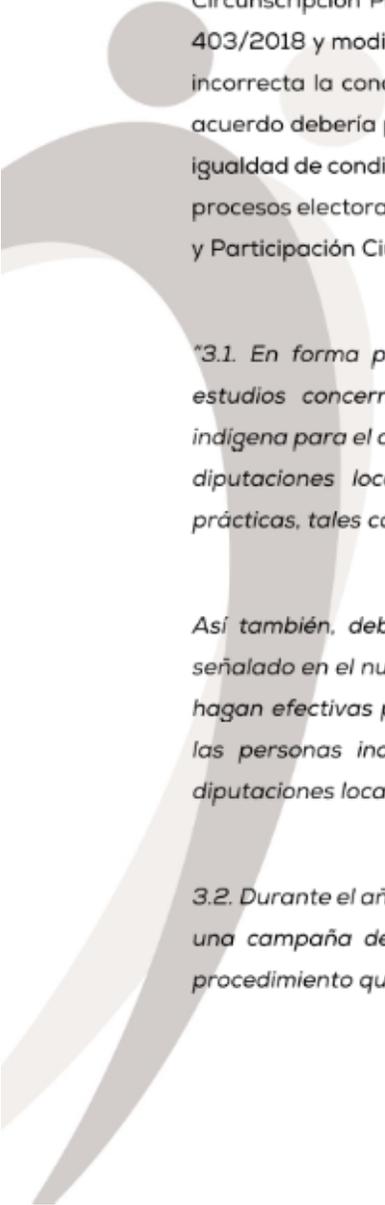
El día 30 de junio de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el cual se establece la denominación, integración y funcionamiento del actual Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Con la finalidad de incorporar a personas indígenas para participar en el proceso electoral 2018 como candidatos para ascender a las diputaciones locales y regidurías por medio de usos y costumbres, el día dos de marzo del año 2018 el representante de los pueblos indígenas Hipólito Arriaga Ponte solicita al IMPEPAC via oficio, el registro correspondiente. Posteriormente señala en alcance al oficio de fecha 02 de marzo del 2018, el representante de los pueblos indígenas solicita, a través del oficio de fecha 18 de abril del año 2018, se le informe de los mecanismos y lineamientos para el ejercicio de los derechos de las personas electas a las candidaturas.

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2019, aprobado por el Consejo Estatal Electoral, por el cual se dio respuesta a los escritos referidos en el párrafo anterior.

En contra de dicho acuerdo el Ciudadano en cita, presento con fecha 27 de abril del 2018 recurso ante este Instituto, sin embargo con fecha 2 de mayo del mismo año, la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sometió a consulta competencial el recurso de mérito ante la Sala Superior, siendo hasta el 15 de mayo, que la Sala Superior determino que la Sala Regional de México era la competente para conocer del Juicio Ciudadano, radicando el expediente con numero SCM-JDC-403/2018.

~ 8 ~



Con fecha 29 de junio del 2018 la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, emitió la sentencia del expediente SCM-JDC-403/2018 y modifico el acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2019, dado que estimo incorrecta la conclusión adoptada por el Consejo Estatal, señalando que el acuerdo debería permitir, garantizar y proteger el derecho a ser votados en igualdad de condiciones a las personas indígenas en Morelos, en los próximos procesos electorales, y vincula al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que:

“3.1. En forma previa al inicio del próximo proceso electoral, realice los estudios concernientes e implemente acciones afirmativas en materia indígena para el caso de registro de SCM-JDC-403/2018 47 candidaturas a diputaciones locales y Ayuntamientos, pudiendo apoyarse en buenas prácticas, tales como las emitidas en el ámbito federal.

Así también, deberá verificar que los partidos políticos, atendiendo a lo señalado en el numeral anterior, implementen las acciones afirmativas y las hagan efectivas para que se permita consolidar el derecho en igualdad de las personas indígenas para participar en los procesos electorales de diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos.

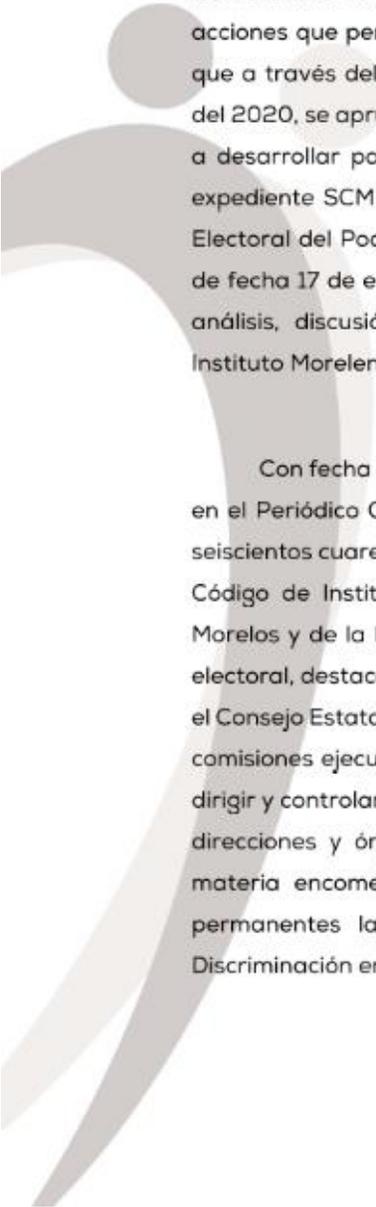
3.2. Durante el año (2019) dos mil diecinueve, realice en la entidad federativa una campaña de difusión de información respecto de los requisitos y el procedimiento que un pueblo o comunidad indígena debe llevar a cabo para

elegir a sus autoridades internas a través, exclusivamente, de sus sistemas normativos internos.

3.3. Durante el año (2019) dos mil diecinueve, verificar y determinar, por los medios adecuados, la existencia histórica del sistema normativo interno de la comunidad indígena correspondiente. Para tal efecto, la autoridad electoral local debe allegarse de información, mediante la propia comunidad y/o por información objetiva que pueda recopilar, así como generar procedimientos idóneos que le permitan obtener cualquier dato trascendental en torno a los usos y costumbres que rigen en dicha comunidad. Por ejemplo, debe acudir a la realización de dictámenes periciales, entrevistas con los habitantes, informes de las autoridades municipales legales y tradicionales, con el objetivo de determinar la viabilidad de la implementación de los usos y costumbres de dicha comunidad para la elección de sus autoridades, así como constatar fehacientemente que la comunidad está inmersa en el marco normativo local que reconoce y regula los diversos aspectos de su cosmovisión. En la realización de estas medidas preparatorias, la autoridad solo se encuentra constreñida a verificar que las y los integrantes de la comunidad en cuestión conservan ciertos usos y costumbres, o bien, reconocen autoridades propias elegidas mediante su sistema normativo interno.

De arrojar resultados que permitan verificar la existencia de un sistema normativo interno en la comunidad indígena en cuestión, la autoridad electoral debe proceder a realizar una consulta a fin de determinar si la mayoría de la población está de acuerdo en celebrar sus comicios de acuerdo a sus usos y costumbres...”

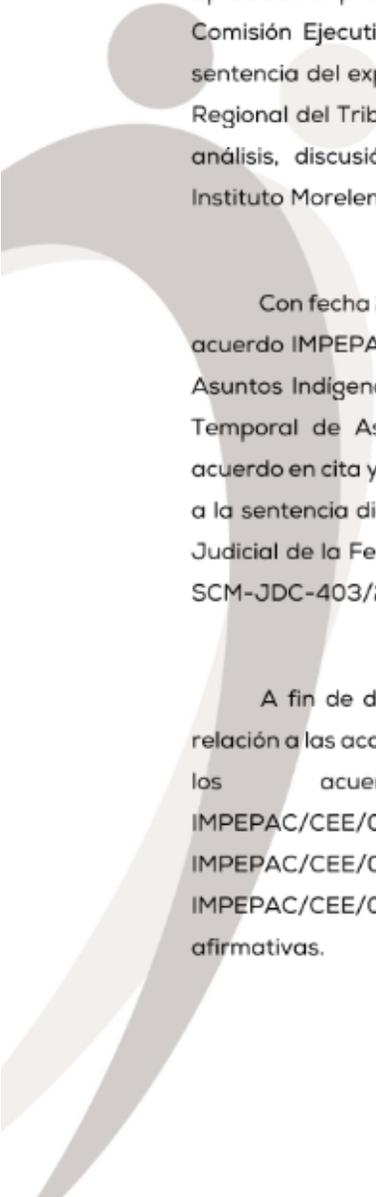
~ 10 ~



La sentencia emitida por la Sala Regional del TEPJF deja perceptible que existe una desigualdad de los pueblos indígenas en la entidad, por tal motivo se vincula a este Órgano Electoral Local a cuidar por la igualdad de los derechos de las comunidades originarias o pluriculturales para realizar acciones que permitan ser el medio para lograr la igualdad efectiva. Es así que a través del Acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2020, de fecha 17 de enero del 2020, se aprueba el Cronograma de Actividades que marca las acciones a desarrollar para dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos del expediente SCM-JDC-403/2018 emitido por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el acuerdo plenario de fecha 17 de enero del 2020, proveído en el expediente referido, para su análisis, discusión y aprobación final del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Con fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, número 57 68, el decreto número seiscientos cuarenta y dos; por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia electoral, destacando que el código comicial en su artículo 83, establece que el Consejo Estatal conformado para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada, adicionando a la lista de comisiones ejecutivas permanentes la De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

~ 11 ~



Con fecha veintidós de enero del año dos mil veinte, mediante sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana fue aprobado el proyecto de acuerdo por el que se aprueba la creación de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, en cumplimiento a la sentencia del expediente número SCM-JDC-403/2018, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su análisis, discusión y aprobación final del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Con fecha 28 de enero del 2020, el Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/021/2020, creo la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, determinando que la vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas iniciaría a partir de la aprobación del acuerdo en cita y concluirá una vez que se hubiese dado el cumplimiento total a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México en el expediente SCM-JDC-403/2018.

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia citada, en relación a las acciones afirmativas para las personas indígenas se aprobaron los acuerdos siguientes: IMPEPAC/CEE/043/2020, IMPEPAC/CEE/044/2020, IMPEPAC/CEE/048/2020, IMPEPAC/CEE/049/2020, IMPEPAC/CEE/051/2020 e IMPEPAC/CEE/065/2020, mediante los cuales se implementaban acciones afirmativas.

~ 12 ~

Inconformes con el cumplimiento realizado por este Instituto, se presentaron juicios de la ciudadanía en el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en fechas diecinueve y veintiuno de junio, mismos que fueron turnados a la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde fueron radicados con el número de expediente SCM-JDC-88/2020, y sus acumulados.

Con fecha ocho de junio del año 2020, fue reformado el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en donde se reforman los artículos 27 segundo párrafo y 66, fracción III, mediante los cuales se garantiza la representación política-electoral de las personas indígenas en la entidad, cuyo criterio de identificación sea el de permanencia.

Con fecha trece de agosto del 2020, en sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-88/2020, y sus acumulados, se revocaron los acuerdos impugnados, vinculando al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), a efecto de emitir nuevos acuerdos en los que bajo los parámetros detallados en la sentencia, regule acciones afirmativas a favor de las personas indígenas, para cargos de Ayuntamientos y Diputaciones en el proceso electoral 2020-2021 a celebrarse en la entidad, en otras palabras, resolvió que asiste la razón a la parte actora en virtud de que este Instituto Local, determinó un porcentaje desmedido de población indígena como requisito para implementar acciones afirmativas; no llevó a cabo consulta previa a las comunidades y pueblos indígenas; y, de forma incorrecta determinó acciones afirmativas a favor de personas indígenas, para ser implementadas en municipios indígenas,

~ 13 ~

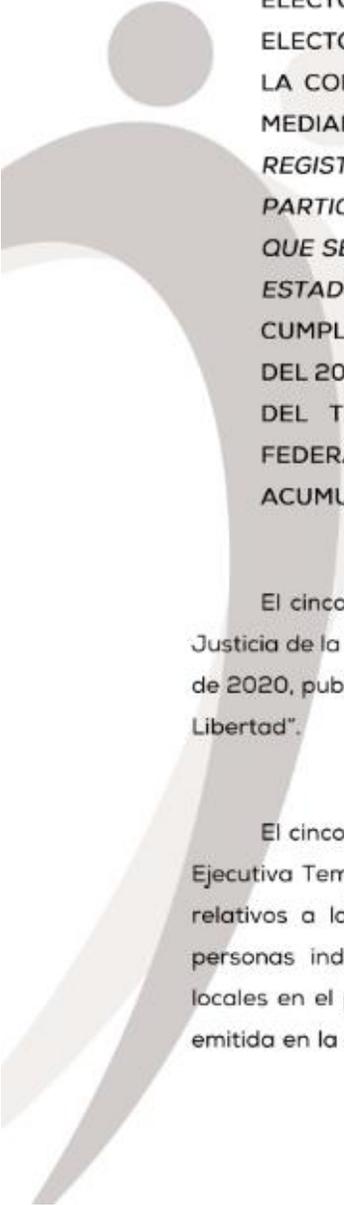
previando una consulta "oficiosa" para cambio de sistema de partidos políticos a sistema normativo interno.

En consecuencia, la Sala Regional ordenó al IMPEPAC, emitiera nuevos acuerdos en los que regule las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas para su aplicación en el proceso electivo 2020-2021 y, una vez culminado, inicie con las consultas previas e informadas a favor de las comunidades y pueblos indígenas de la entidad.

El día 28 de agosto del año 2020, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó los siguientes acuerdos:

1. PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/117/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL 2020, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-88/2020 Y ACUMULADOS.

~ 14 ~



2. PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/118/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS*, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL 2020, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-88/2020 Y ACUMULADOS.

El cinco de octubre del año 2020, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó invalidar la reforma electoral del 8 de junio de 2020, publicada mediante el decreto 690 en el periódico oficial "Tierra y Libertad".

El cinco de noviembre del año 2020, mediante sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, fueron aprobados los acuerdos, relativos a las adecuaciones a las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones locales en el proceso electoral local 2020-2021, derivado de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 139/2020 y sus acumuladas, y

~ 15 ~

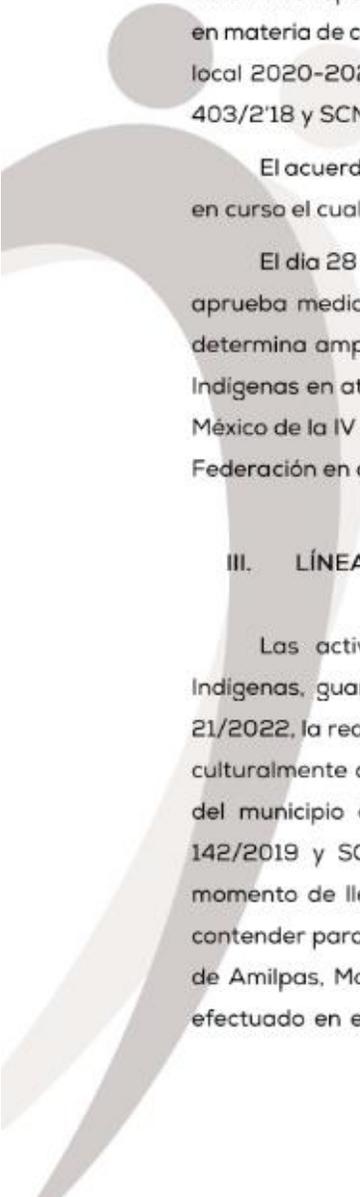
las adecuaciones de los artículos 16, 17 y 27 de los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participaran en el proceso electoral 2020-2021, en el que se elegirán diputaciones locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos.

En sesión del Consejo Estatal Electoral, celebrado el día dieciséis de noviembre del año pasado, se aprobaron los acuerdos IMPEPAC/CEE/263/2020 e IMPEPAC/CEE/264/2020, relativos a la adecuación de las acciones afirmativas de candidaturas indígenas y la adecuación de los artículos 16, 17 y 27 de los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el proceso electoral 2020-2021, derivado de la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 139/2020 y sus acumulados.

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/109/2022 de fecha el 30 de mayo de 2022 se aprobó ampliar el objeto de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del IMPEPAC a fin de conocer en el ámbito de su competencia los asuntos siguientes:

La realización e implementación de una consulta culturalmente adecuada, informada y de buena fe, de la creación de un municipio indígena de Tetelcingo, Morelos, en el municipio de Cuautla, Morelos y primordialmente en todos aquellos municipios colindantes donde se encuentra de manera permanente o flotante, población indígena perteneciente a las diferentes etnias que corresponden al estado de Morelos, de conformidad a lo solicitado mediante el acuerdo parlamentario identificado con el alfanumérico ACUERDO/070/SSLYP/DPLYP/AÑO1/P.O.2/2022.

~ 16 ~



En fecha 14 de julio de 2022 la Sala regional Ciudad de México de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dicto sentencia en autos del expediente SCM-JDC-21/2022 mediante la cual determina reponer la consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021 en cumplimiento a las sentencias de los juicios SCM-JDC-403/2'18 y SCM-JDC-88/2020 y acumulados.

El acuerdo IMPEPAC/CCE/165/2022 de fecha 26 de agosto del año en curso el cual se integran las comisiones del IMPEPAC.

El día 28 de septiembre de 2022 el pleno del Consejo Estatal Electoral aprueba mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/182/2022 mediante el cual se determina ampliar el objeto de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas en atención a la sentencia emitida por la Sala regional Ciudad de México de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SCM-JDC-21/2022

III. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las actividades de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, guardan relación con lo ordenado en la resolución SCM-JDC-21/2022, la realización de la consulta previa, libre, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informada y de buena fe, respecto a la creación del municipio de Tetelcingo, Morelos, así como la sentencia SCM-JDC-142/2019 y SCM-JE-28/2019, la cual vincula al IMPEPAC para que al momento de llevar a cabo el registro de las candidaturas que pretendan contender para la integración del Ayuntamiento del municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos sea respetado el convenio de alternancia, al haberse efectuado en el contexto del ejercicio de la libre autodeterminación de las

~ 17 ~

comunidades de Tlacotepec y Zacualpan, que conforman ese municipio; siempre y cuando ello no implique desconocer algún derecho electoral ya reconocido. Asimismo, difunda un extracto de esta sentencia, entre los pobladores de esas comunidades, a través de los medios más eficaces para ello. Por lo tanto, para dar seguimiento y verificar su cumplimiento, las actividades de la Comisión consisten en:

1. Consulta previa, libre, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informada y de buena fe, respecto a la creación del municipio de Tetelcingo, Morelos

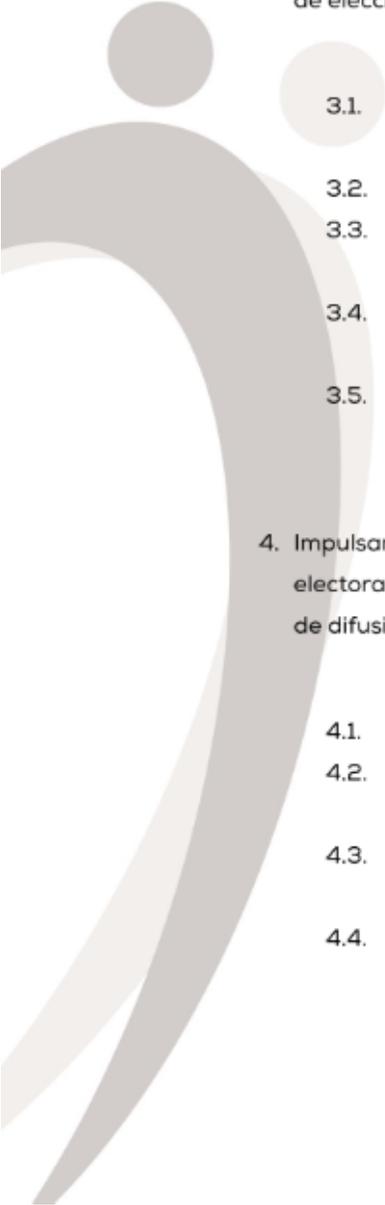
- 1.1. Elaboración del informe final
- 1.2. Remisión al congreso del estado
- 1.3. Difusión de los resultados de la consulta.

2. Consulta previa, libre, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informada y de buena fe, respecto de la sentencia SCM-JDC-21/2022.

Acuerdo IMPEPAC/CCE/111/2022

- 2.1. Fase preconsultiva
- 2.2. Fase informativa
- 2.3. Fase de deliberación interna
- 2.4. Fase de Dialogo y decisión
- 2.5. Resultados de la consulta
- 2.6. En su caso, emisión de nuevas acciones afirmativas

~ 18 ~



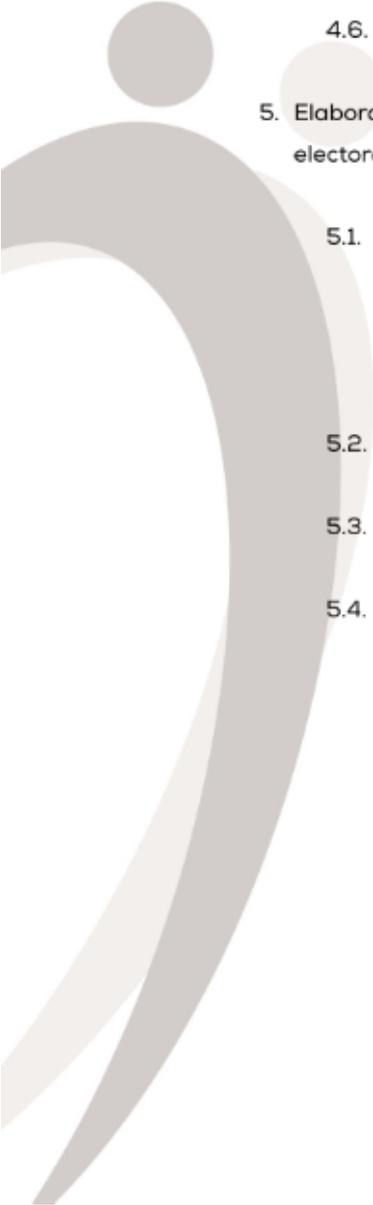
3. Estudio sobre la existencia de convenios de alternancia o acuerdos entre comunidades para la postulación de candidaturas a cargos de elección en los procesos electorales ordinarios locales.

- 3.1. Solicitar información a los ayuntamientos del estado y a las autoridades comunitarias indígenas del estado
- 3.2. Sistematizar y procesar la información
- 3.3. Elaborar el documento que contenga el análisis de la información recabada y su interpretación
- 3.4. Presentar el documento a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
- 3.5. Presentar el documento al pleno del Consejo Estatal Electoral

4. Impulsar la participación de las personas indígenas en los procesos electorales locales mediante la implementación de una estrategia de difusión que les informe de sus derechos político electorales

- 4.1. Diseño de la estrategia de difusión
- 4.2. Presentación de la estrategia a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
- 4.3. Presentación de la estrategia al Pleno del Consejo Estatal Electoral
- 4.4. Diseño de materiales de difusión
 - 4.4.1. Infografías
 - 4.4.2. Carteles

~ 19 ~



- 4.4.3. Dípticos
- 4.4.4. spots
- 4.5. Presentación de los materiales de difusión a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
- 4.6. Presentación de los materiales de difusión al pleno del Consejo Estatal Electoral
- 5. Elaborar materiales de difusión en materia de derechos político electorales de las personas indígenas
 - 5.1. Diseño de materiales de difusión
 - 5.1.1. Infografías
 - 5.1.2. Carteles
 - 5.1.3. Dípticos
 - 5.1.4. spots
 - 5.2. Presentación de los materiales de difusión a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
 - 5.3. Presentación de los materiales de difusión al pleno del Consejo Estatal Electoral
 - 5.4. Difusión

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad:	Área responsable:	Mes:											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Consulta previa, libre, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informada y de buena fe, respecto a la creación del municipio de Tetelcingo, Morelos													
Elaboración del informe final	Secretaría Ejecutiva												
	Secretaría Técnica												
Remisión al congreso del estado	Secretaría Técnica												
Difusión de los resultados de la consulta.	Secretaría Ejecutiva												
	Subdirección de Medios												
Consulta previa, libre, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informada y de buena fe, respecto de la sentencia SCM-JDC-21/2022.													
Fase preconsultiva	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana												
	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos												
	Secretaría Técnica												
Fase informativa	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana												

~ 21 ~

Actividad:	Área responsable:	Mes:											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos												
	Secretaría Técnica												
Fase de deliberación interna	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana												
	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos												
	Secretaría Técnica												
Fase de Dialogo y decisión	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana												
	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos												
	Secretaría Técnica												
Resultados de la consulta	Secretaría Ejecutiva												
	Secretaría Técnica												

~ 22 ~

V. SESIONES DE LA COMISIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas sesionará de manera ordinaria conforme al presente calendario, y extraordinariamente las veces que sea necesario en atención al tema correspondiente.

Mes	Día
Enero	19
Marzo	16
Mayo	18
Julio	20
Septiembre	21
Noviembre	16

~ 26 ~

INFORME. INFORME QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2022, PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS CULTURALMENTE ADECUADOS, INFORMADA Y DE BUENA FE, A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC, PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS INDÍGENAS DEL ESTADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021. EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 16 HORAS CON 36 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, ASÍ COMO LAS QUE REALIZÓ EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS.



Informe sobre las actividades realizadas durante el mes de diciembre del dos mil veintidós para la consulta previa, libre, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informada y de buena fe, a las comunidades indígenas de Morelos sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el acceso de las personas indígenas del estado durante el proceso electoral 2020-2021, derivado de la sentencia dictada por la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SCM-JDC-21/2022

Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas

Contenido

Antecedentes	3
Publicación de la sentencia y el resumen de la misma en la página de Internet del IMPEPAC	4
Difusión de la síntesis de la sentencia en radio	8
Difusión de la convocatoria entre las presidencias municipales y las autoridades de las comunidades indígenas de Morelos	10
Perifoneo para la difusión de la sentencia	56
Adecuaciones al proyecto de protocolo para la realización del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos, aprobado en sesión del Consejo Estatal Electoral de fecha 18 de noviembre de 2022	69
Anexos	70

Informe sobre las actividades realizadas durante el mes de diciembre para la consulta previa, libre, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informada y de buena fe, a las comunidades indígenas de Morelos sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el acceso de las personas indígenas del estado durante el proceso electoral 2020-2021, derivado de la sentencia dictada por la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SCM-JDC-21/2022

Antecedentes

El día 29 de junio de 2022 el pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/143/2022 a fin de modificar el acuerdo IMPEPAC/CEE/606/2021 relativo al periodo vacacional para el personal del IMPEPAC, mismo que comprendió del 25 de julio al 5 de agosto de 2022.

En fecha 14 de julio de 2022 la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México resolvió en la sentencia SCM-JDC-021/2022 y acumulados, revocar los acuerdos IMPEPAC/CEE/595/2021 y IMPEPAC/CEE/613/2021 y los actos emitidos con posterioridad a los mismos y ordena reponer el procedimiento de consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021 en cumplimiento a las sentencias de los juicios SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y acumulados.

La sentencia de referencia establece en el apartado de sentido y efectos, en el numeral tres, que el IMPEPAC deberá rendir un informe mensual sobre los avances en la organización del procedimiento de consulta los primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes, el que deberá acompañar las constancias que acrediten lo informado, a lo que se da cumplimiento mediante el presente informe, presentado en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas urgente el día 4 de enero del 2023 y al pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria el día de enero de 2023.

Dado lo anterior, se presenta el informe correspondiente a las actividades realizadas en el mes de diciembre 2022 para dar cumplimiento a la sentencia de referencia.

Cabe mencionar que de conformidad al acuerdo IMPEPAC/CEE/606/2021 y el acuerdo IMPEPAC/CEE/222/2022, el periodo vacacional de este Instituto correspondió al periodo del 16 de diciembre de 2022 al 2 de enero de 2023, reanudándose las labores el día 3 de enero del presente.

Publicación de la sentencia y el resumen de la misma en la página de Internet del IMPEPAC

El 19 de octubre de 2022 se recibió el oficio SCM-SGA-OA-841/2022 mediante el cual la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual se remitió la traducción al mixteco de la síntesis de la sentencia SCM-JDC-21/2022 y acumulados, tanto en texto como el audio correspondiente.

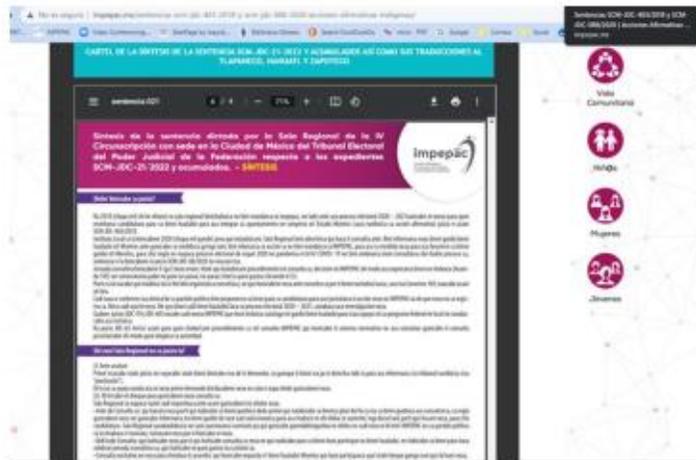
El día 20 de octubre de 2022, una vez recibida la traducción, esta se incorporó a la página de Internet del IMPEPAC, en el micrositio de asuntos indígenas, en el que ya se encontraban la síntesis en español y las traducciones al náhuatl, zapoteco y tlapaneco

A la fecha se mantiene en la página de Internet del IMPEPAC, específicamente en el micrositio de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas la publicación de la

sentencia dictada en autos del expediente SCM-JDC-21/2022 así como su síntesis, tanto en español como en náhuatl, mixteco, zapoteco y tlapaneco.

Para facilitar el acceso de las personas a estos documentos se creó un banner en el acceso principal de la página que les redirecciona directamente a la publicación y a la fecha continúan publicadas







Además de las síntesis escritas, se publicaron también los audios:



La sentencia de referencia y sus síntesis puede consultarse en la siguiente liga:

<http://impepac.mx/sentencias-scm-jdc-403-2018-y-scm-jdc-088-2020-acciones-afirmativas-indigenas/>

Difusión de la síntesis de la sentencia en radio

Durante el mes de diciembre se continúa con la difusión en las estaciones de radio del estado del spot sobre la difusión de la sentencia SCM-JDC-21/2022.

Esta difusión se realiza en 25 emisoras conforme a los tiempos asignados por el Instituto Nacional Electoral

Presente

El Sistema de Recepción de materiales de radio y televisión, ha generado el siguiente acuse de recibo el cual contiene la información correspondiente a la estrategia de transmisión registrada por: IMPEPAC.

Número de estrategia: IMPEPAC-20221011-45 Tipo medio: RADIO
 Descripción de la estrategia: CONSULTA INDIGENA Y POSICIONAMIENTO IMPEPAC Entidad: MORELOS
 Período: NACIONAL - NO COINCIDENTE (01/01/2022 al 31/12/2022) Período de la orden de transmisión: 21/10/2022 al 17/11/2022
 Tipo de pauta: Ordinaria
 Actor: IMPEPAC Ámbito: LOCAL

Fecha de registro	Tabla los medios		Duración del material	Materiales asignados	Horario		Paga por hora (USD)
	Origenes	Repeticiones			Día	Horario	
01/10/2022	MORE MOCLUP - FM 101.0						
	MORE MOCLU - FM 101.7						
	MORE MOCL - FM 104.5						
	MORE MOCLC - FM 105.8						
	MORE MOCLM - FM 106.3						
	MORE MOCLB - FM 107.7						
	MORE MOCLN - FM 108.5						
	MORE MOCLT - FM 109.7						
	MORE MOCLA - FM 110.9						
	MORE MOCLP - FM 112.8						
	MORE MOCLQ - FM 114.1						
	MORE MOCLR - FM 115.1						
	MORE MOCLS - FM 116.1						
	MORE MOCLW - FM 117.1						
	MORE MOCLV - FM 118.1						
	MORE MOCLX - FM 119.1						
	MORE MOCLY - FM 120.8						
	MORE MOCLZ - FM 122.8						
	MORE MOCL - FM 125.1						
				01:00:00	FM101-22 CONSULTA NACIONAL 2022 FM102-22 POSICIONAMIENTO IMPEPAC 3	Los días asignados en la pauta	Los horarios asignados en la pauta

Asignado 25 de 25 emisoras

Los materiales se asignarán por el sistema electrónico de acuerdo a las instrucciones descritas con anterioridad a los días y horarios aprobados en las pautas correspondientes mediante los acuerdos de Comité de Radio y Televisión, Junta General Ejecutiva y Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Estatus: Enviado

Presente

El Sistema de Recepción de materiales de radio y televisión, ha generado el siguiente acuse de recibo el cual contiene la información correspondiente a la estrategia de transmisión registrada por: IMPEPAC.

Número de estrategia: IMPEPAC-20221108-48 Tipo medio: RADIO
 Descripción de la estrategia: CONSULTA INDIGENA 021 Entidad: MORELOS
 Período: NACIONAL - NO COINCIDENTE (01/07/2022 al 31/12/2022) Período de la orden de transmisión: 18/11/2022 al 15/12/2022
 Tipo de pauta: Ordinaro
 Actor: IMPEPAC Ámbito: LOCAL

Fecha de registro	Título los medios		Derechos del titular	Materiales sujetos	Horario		Paga por hora (según)
	Origen	Repetición			Día	Horario	
18/11/2022	MORE AMBARI FM 107.3		NO SUJETO	PACTOS DE CONSULTA INDIGENA 021 PACTOS DE POSICIONAMIENTO IMPEPAC 2	Los días asignados en la pauta.	Los horarios asignados en la pauta.	NO
	MORE AMBRI FM 107.7						
	MORE AMCO FM 104.8						
	MORE AMCO FM 108.8						
	MORE AMCO FM 96.3						
	MORE AMOBA FM 107.7						
	MORE AMOBA FM 96.3						
	MORE AMOBY FM 95.7						
	MORE AMOBY FM 96.3						
	MORE AMOBY FM 96.3						
	MORE AMOBY FM 96.3						
	MORE AMOBY FM 96.3						
	MORE AMOBY FM 96.3						
	MORE AMOBY FM 96.3						
	MORE AMOBY FM 96.3						
	MORE AMOBY FM 96.3						
	MORE AMOBY FM 96.3						
	MORE AMOBY FM 96.3						
	MORE AMOBY FM 96.3						
	MORE AMOBY FM 96.3						
	MORE AMOBY FM 96.3						
	MORE AMOBY FM 96.3						
	MORE AMOBY FM 96.3						

Asignado 25 de 25 emisoras

Los materiales se asignarán por el sistema electrónico de acuerdo a las instrucciones descritas con anterioridad a los días y horarios aprobados en las pautas correspondientes mediante los acuerdos de Comité de Radio y Televisión, Junta General Ejecutiva y Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Estatus: Enviado
Fecha y hora de envío: 08/11/2022 09:27

Difusión de la convocatoria entre las presidencias municipales y las autoridades de las comunidades indígenas de Morelos

Durante el mes de diciembre se dio inicio a la entrega de la convocatoria de manera física y digital, además de la entrega del proyecto de protocolo para la realización del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC.

Para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos, asimismo, atendió comunidades que hacían falta por llenar la cedula informativa hacia las comunidades, por lo cual se explica lo siguiente:

- El día 28 de noviembre personal de esta Dirección se presentó en el municipio de Tepoztlán con la finalidad de recabar la información de las cédulas en aquellas comunidades pendientes por realizar esta actividad, asimismo, se entregó un oficio al ayuntamiento solicitándole información sobre las comunidades identificadas como Kilómetro 15, Mirador la Pera, Rancho mi ilusión y Monte Casino, con la finalidad de que conocer situación de las mismas, ya que de las visitas realizadas por el personal, no fueron localizadas.



Cédula de llenado respecto a la comunidad de Santa Catarina en Tepoztlán.



Personal del Impepac, realizando cedula de llenado en la comunidad de Santiago Tepetlapa, Tepoztlán, Morelos.



Entrega de Convocatoria y recepción de Oficio al Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.

- Ese mismo día, otro grupo de compañeros de la Dirección de Capacitación se encargó de llevar las convocatorias en física y digital sobre la fase pre consultiva sobre el expediente SCM-JDC-21/2022, así como el Proyecto de Protocolo, a las comunidades de Cuernavaca y Emiliano Zapata que se consideran como comunidad indígena.



Entrega de material de Proyecto de Protocolo y Convocatoria en Física y Digital a los ayudantes de Ahuatepec, Tetela del Monte, Chapultepec, Chamilpa y Santa María Ahuacatlán, del Municipio de Cuernavaca.

Otro grupo de compañeros se encargaron de visitar las comunidades de Amatlán en Cuernavaca y Tetecalita, esta del municipio de Emiliano Zapata.



Ayudante de Amatlán, Cuernavaca, recibiendo material sobre la consulta del expediente del SCM-JDC-21/2022



Ayudante municipal de la comunidad de Tetecalita en Emiliano Zapata, recibiendo a personal del Impepac en la Ayudantía de la Comunidad.

- El día 29 de noviembre, el personal de la dirección de Capacitación Electoral se encargó de entregar el material respectivo sobre la consulta del expediente SCM-JDC-21/2022 a las comunidades pendientes de Cuernavaca, el trece y Coajomulco en el municipio de Huitzilac y así como las comunidades de Santa Catarina, San Andrés de la Cal, Huachinantitla, San Juan Tlacotenco, Tierra Blanca, Ángel Bocanegra, Col. Obrera, Santo Domingo Ocotitlán y Ixcatepec, todas del Municipio de Tepoztlán.



Convocatoria en la ayudantía de Santo Domingo Ocotitlán, Tepoztlán, Morelos.



Personal del Impepac entregando material a persona autorizada por parte del Ayudante de Santa Catarina, Tepoztlán.



Recepción en la comunidad de San Juan Tlacatenco, Tepoztlán, Morelos.



Ayudante de San Andrés de la Cal y representante de Huachinantla, Tepoztlán recibiendo material de difusión.





Ayudante de Tierra Blanca y Amatlán de Quetzalcóatl, Tepoztlán. Recibiendo material para sus comunidades.



Ayudantes de las comunidades de Ixcatepec y Ángel Bocanegra, Tepoztlán. Recibiendo Proyecto de Protocolo y Convocatorias en físicas y digital.

- El día 1 de diciembre se continuo con las actividades tanto en las comunidades de los diferentes municipios y ayuntamientos de los mismos, donde se entregó material de Proyecto de Protocolo y convocatoria en física y digital, esta última solo se les entrego a los H. Ayuntamientos de Atlatlahucan, Totolapan, Tlayacapan y Tlalnepantla.



Entrega de Oficio y Convocatoria a los H. Ayuntamientos de Tlayacapan (Foto de arriba) y Totolapan (foto de abajo).



Entrega de Oficio y Convocatoria al H. Ayuntamiento de Atlatlahucan.



Colocación de Convocatoria en Ayudantía del Astillero, Atlatlahucan.



Colocación de Convocatoria en un puesto de abarrotes en col. Cerritos, Atlafahuacan, el ayudante mpa. dio la autorización de colocarla ahí.



Colocación de Convocatoria en la Ayudantia de col. Las minas.



Entrega de material y colocación de convocatoria en la ayudantía de San Francisco, firmando de recibido el ayudante de Metepacho que pertenece a la comunidad antes mencionada



Entrega de Convocatoria en Física y digital, así como proyecto de protocolo al ayudante de la comunidad de Villa Nicolás Zapata, en Tototlan, Morelos.

Por otra parte compañeros de la misma Dirección se encargaron de Visitar las comunidades de Atlacholoaya, Alpuyeca, Chiconcuac y El Pedregal en el municipio de Xochitepec, donde se dejó el material relativo a la consulta a realizar de la sentencia del expediente SCM-JDC-21/2022.



Comisariado del Poblado de Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos. Recibiendo material.



Personal del Impepac, siendo atendido por Ayudante de Atlacholaya, Xochitepec, Morelos.



Ayudante de Chiconcuac, Xochitepec, Morelos, recibiendo a personal del Impepac.



Comisaria de Chicancuac, Xochitepec, Morelos. Recibiendo material para la consulta.



Ayudante de la Colonia Lázaro Cárdenas, quien también ve los asuntos de la Colonia el Pedregal. En Xochitepec.

- El día 2 de diciembre, el personal de esta dirección continuó con la entrega de documentación de material a las comunidades de Huilotepec y Santiago Tepetlapa en el Municipio de Tepoztlán; así mismo se visitaron las comunidades de Temixco, con la finalidad de seguir entregando material a las comunidades que participaron en la consulta del expediente SCM-JDC-21/2022.





Entrega de Convocatoria y Proyecto de Protocolo al Ayudante de Santiago Tepetlapa y colocación de convocatoria en la ayudantía.



Delegación Acatlpa y Colonia Morelos, recibiendo material de convocatorias y Proyectos de Protocolos.

Se realizaron también visitas a las comunidades de los municipios de Tlaquitenango y Puente de Ixtla, para llevar a cabo las acciones difusión de la sentencia, de entrevista y de difusión del protocolo, como se muestra a continuación.

Municipio	Comunidades
Tlaquitenango	Los elotes Las Bóvedas Mezquitera Las Carpas La Era
Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo.
Ocuituco	Huecahuaxco

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.



JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022.

También se llevó a cabo la visita en los Municipios de Tlaltizapán, Cuautla, Yecapixtla y Tetela del Volcán.

Municipio	Comunidades
Tlaltizapán	Huatecalco.
Cuautla	Girasoles Casasano Narciso Mendoza 12 de Diciembre
Yecapixtla	Los Limones
Tetela del Volcán	Cuitlamila

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.



REUNIÓN CON AUTORIDADES DE HUEYAPAN Y TETELA DEL VOLCÁN.

Con fecha primero de diciembre de la presente anualidad, la ciudadana Jessica Anali Álvarez Mendoza en su carácter de auxiliar electoral B adscrita a esta Dirección celebró una reunión con el personal de Tetela del Volcán y Hueyapan.

Con la finalidad de establecer la ubicación geográfica de las comunidades de Matlacotla y Rancho los Tejocotes, esto en virtud de que dentro de la convocatoria se ubican en Tetela del Volcán.

Se obtuvo la información de que ambas comunidades pertenecen a Hueyapan, misma que se informó mediante oficio emitido por ambos municipios.

El ayuntamiento municipal de Tetela del Volcán informó mediante oficio **PMT/390/OE/2022** firmado por el presidente municipal que dichas comunidades pertenecen al municipio de Hueyapan, Morelos.

Por su parte, el municipio de Hueyapan mediante oficio **CMH/DCIP.ISABI/2022/065**, informó que esas dos comunidades se encuentran dentro de su territorio.

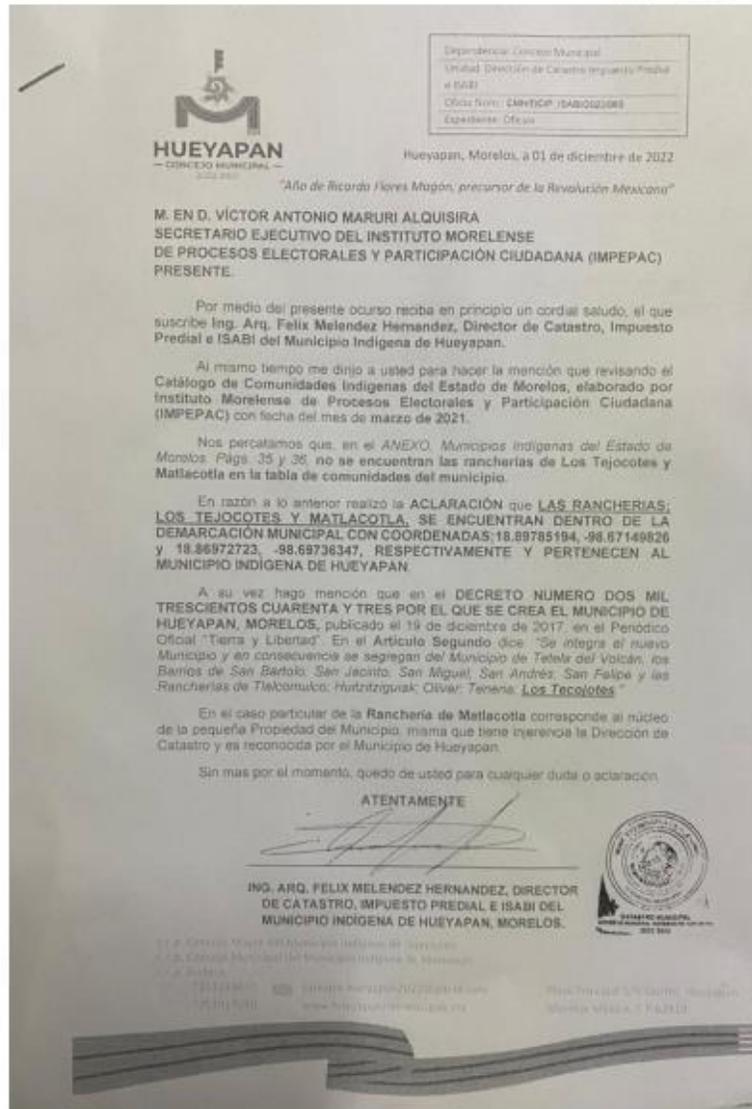
En resumen, ambos ayuntamientos informaron cada uno por su parte que las comunidades de Matlacotla y Rancho los Tejocotes, no pertenecen a Tetela del Volcán y que en su lugar pertenecen al municipio de Hueyapan.

De las documentales referidas, se advierte que no existe conflicto territorial por cuanto a las comunidades mencionadas, por lo que se sugiere se realice una adenda al protocolo y a la convocatoria emitida.

Por otra parte, el ayuntamiento de Tetela del Volcán informó que las Comunidades de Cualetzxoca y Cuittlamila son ejidos y que sus tierras pertenecen a uso ejidal, y que solo hay viviendas de uso temporal y construcciones utilizadas para el Turismo.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.





VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

El personal de esta dirección también visitó los municipios de Tlaltizapán, Yecapixtla y Cuautla como se muestra a continuación.

Municipio	Comunidades
Tlaltizapán	Cabecera municipal Lázaro Cárdenas San Pablo
Yecapixtla	Tlamomulco.
Cuautla	Lázaro Cárdenas Las cruces Los Girasoles

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.



REUNIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE TLATIZAPÁN, MORELOS.

Con fecha cinco de noviembre y diciembre¹ de la presente anualidad, el personal adscrito a esta Dirección celebró una reunión con Gustavo Zapoteco Sideño, Director de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados.

Durante la reunión, el personal le hizo entrega del Protocolo y de la Convocatoria relativa a la Consulta que nos ocupa, mostrando interés para coadyuvar en las distintas fases que se establecen.

Asimismo, se realizó la entrevista en el formato autorizado por la Comisión, en la cual se informó sobre completar esta idea.

De acuerdo a la información recabada en la red¹ el funcionario municipal tiene una amplia trayectoria en la defensa de los derechos de las comunidades indígenas, además de ser poeta, escritor y traductor.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.



¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Gustavo_Zapoteco_Side%C3%B1o

SÁBADO 3 DE DICIEMBRE DE 2022.

Este día se realizaron visitas en las comunidades de Ayala y Puente de Ixtla, como se muestra a continuación:

Municipio	Comunidades
Ayala	Huitzililla (Rancho Chicapa) La Joya
Puente de Ixtla	La Tigra

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.



DOMINGO 4 DE DICIEMBRE DE 2022.

Para este fin de semana se llevaron a cabo visitas en los municipios de Jantetelco, Axochiapan, Tepalcingo y Temoac.

Municipio	Comunidades
Jantetelco	Manuel Alarcón
Axochiapan	Joaquín Camaños Atlacahualoya
Tepalcingo	Tepalcingo Centro (Colonia Buenos Aires) Atotonilco Adolfo López Mateos Cruz de Jaramalla
Temoac	Amilcingo

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.



LUNES 5 DE DICIEMBRE DE 2022.

Durante este día se visitaron comunidades en el municipio de Tepalcingo y Puente de Ixtla.

Municipio	Comunidades
Zacualpan de Amilpas	Ayuntamiento Tlacotepec
Tepalcingo	Tepalcingo Centro Huitchila Los Sauces Pitzotlán Limón de Cuauchichinola
Axochiapan	Centro Tlalayo

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.



- El día 5 de diciembre, las personas encargadas por parte de esta dirección visitaron comunidades de los municipios de Tlayacapan, Tlalnepantla y Totolapan con la finalidad de entregar convocatorias con relación a la consulta a realizar derivada del expediente SCM-JDC- 21/2022, mismas que se entregaron de manera física y digital para su debida difusión; asimismo, se entregó proyecto de protocolo para esta consulta.



Comunidad del Capulín el Partidor, Tlayacapan, esposa del representante de la comunidad recibiendo material.



Familiar del Ayudante de Puente Partitlán, Tlayacapan.



Ayudante de la comunidad de Texala, Tlayacapan.



Ayudante de la localidad de San Agustín Tlaxiaco firmando de recibido el material correspondiente.



3 de mayo Amotlipac, Tlaxiaco, recibiendo material del JDC 21/2022.



Comunidad de Jericó, Tlayacapan, recibiendo material en representación del ayudante.



Personal de Capacitación electoral explicando sobre el material a la persona autorizada por el ayudante de San Andrés, Tlayacapan para recibir la información de San Andrés, Tlayacapan



Entregando convocatoria y proyecto de protocolo, a la persona autorizada por el ayudante de Nepopualco, Totolapan.



Ayudante de Felipe Neri, Tlalnepantla recibiendo material.



Familiar del Ayudante de San Nicolás El Vigía, Tlalnepantla, recibiendo material.



Ayudante del Pedregal, Tlalnepantla, con material para su comunidad.

- El día 6 de diciembre 2022, el personal de la dirección de Capacitación Electoral continuó con las comunidades que quedaron pendientes de entregarles la respectiva convocatoria para las comunidades, tanto en física como digital, al igual que el proyecto de protocolo que se utilizara en la consulta relacionada con el expediente del SCM-JDC-21/2022. Por lo que se visitó de nueva cuenta a los municipios de Totolapan y Tlalnepantla para concluir con la entrega del material en estos municipios.



Ayudanta de Ampliación San Sebastián, Totolapan recibiendo material para su comunidad.



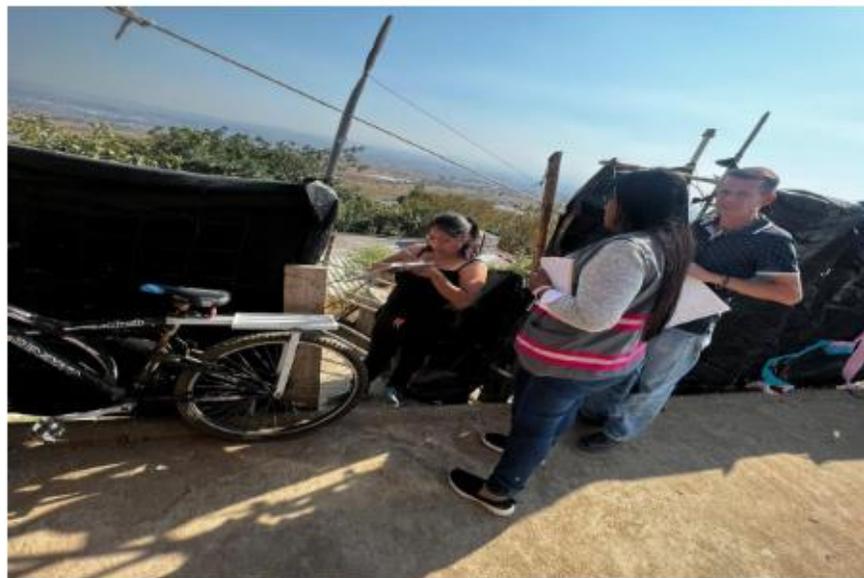
Ayudante de Tepetlaxpita, Totolapan firmando de recibido la convocatoria y proyecto de protocolo.



Colocación de Convocatoria en ayudantía de Ahuatlán, Totolapan después de haber recibido material.



Esposa del ayudante de la comunidad la Purísima, Totolapan.



Ayudante de Santa Bárbara, Totolapan recibiendo su respectivo material.



Ayudante de San Bartolo, Tlalnepantla, atendiendo a personal del impepac.



Sarria de San Pedro, Tlalnepantla. Entregando su material correspondiente.



Barrío San Felipe, Tlalnepantla recibiendo convocatoria y proyecto de protocolo.



Esposa del ayudante del Barrio san Nicolás, Tlalnepantla recibiendo material

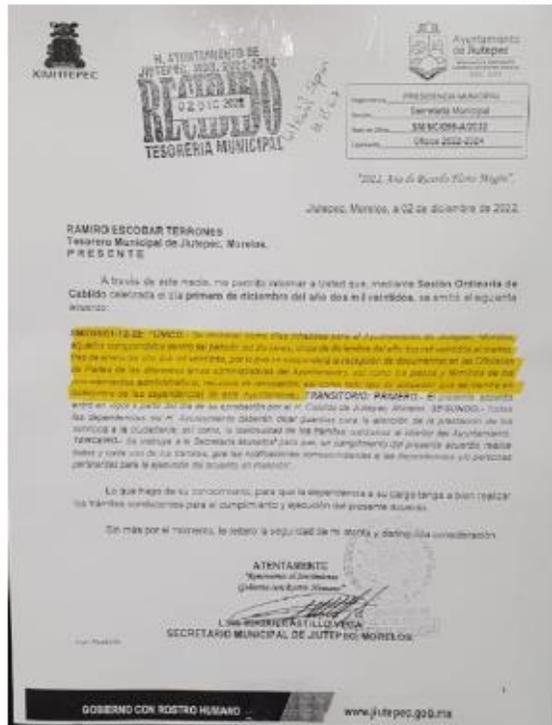


Entrega de material al comisariado de Bienes Comunales de Tlalnepantla, Morelos.



- El día 7 de diciembre las actividades continuaron en el municipio de Xochitepec con la comunidad de Alpuyeca y la colonia la Pintora, toda vez que esta de la manifestación realizada por el ayudante, en la cual precisa que él atiende los asuntos relacionados con ambas comunidades, así como al comisariado Ejidal de Alpuyeca.
- El día 9 de diciembre de 2022, se atendieron los municipios de Jiutepec y Yautepec, por cuanto a Jiutepec se realizó la oficialía electoral correspondiente al perifoneo a través del cual se invita a la población a participar en la consulta relacionada con el expediente SCM-JDC-21/2022, dicho perifoneo se instaló a un lado del zócalo de la comunidad de Tejalpa, donde estuvo alrededor de 35 minutos, perifoneando en Español y Dialectos.

Por cuanto a la entrega del oficio dirigido al ayuntamiento de Jiutepec, a través del cual se hace entrega de la convocatoria y se solicita información respecto a las comunidades indígenas del municipio, cabe precisar que existe una imposibilidad material de entregar el mismo, toda vez que al constituirse el personal, en las instalaciones se encontró con un documento que precisa como días inhábiles para el ayuntamiento del día 05 de diciembre 2022 al martes 03 de enero de 2023.



Por otra parte en el municipio de Yautepec se visitaron las comunidades de Cahahuates, Corral Grande, La Nopalera y Oacalco, toda vez que estas comunidades son las que el H. Ayuntamiento de Yautepec considera que cuentan con población indígena, por lo que se ha entregado Síntesis de Sentencia en español y dialectos, al igual que Convocatoria y Proyecto de Protocolo.



Perifoneo realizada en las A fueras del comisariado de bienes comunales de Tejalpa, Jiutepec.



Ayudante de la Colonia la Nopalera, Yautepac.



Ayudante de Docalco, Yautepac recibiendo material para su comunidad.



Ayudante suplente de Corral Grande, recibiendo material por parte de los funcionarios de la Dirección de Capacitación

Perifoneo para la difusión de la sentencia

➤ **JUEVES 01 DE DICIEMBRE DEL 2022**

El recorrido se inició a las 10:00 horas y concluyó a las 18:00 horas, y se realizó por la **ruta 05** la cual consiste en las localidades de Chisco, Río Seco, los Ídolos y la Tigra.



➤ **VIERNES 02 DE DICIEMBRE DEL 2022**

El recorrido se inició a las 09:00 horas y concluyó a las 17:00 horas, y se realizó por la **ruta 06** la cual consiste en las localidades de Tetelpa, Xoxocotla, Alpuyeca, Ahuehuetzingo, Coatetelco y La Pintora



➤ **SÁBADO 03 DE DICIEMBRE DEL 2022**

El recorrido se inició a las 10:00 horas y concluyó a las 18:00 horas, y se realizó por la **ruta 07** la cual consiste en las localidades de Palo Prieto, Acamilpa, Tetecalita, Chinconcuac, Campo Solís, Atlacholoaya y el pedregal.



➤ **LUNES 05 DE DICIEMBRE DEL 2022**

El recorrido se inició a las 10:00 horas y concluyó a las 18:00 horas, y se realizó por la **ruta 08** la cual consiste en las localidades de Aquiles Cerdán, Achichipico, Centro Yecapixtla, Xochitlán, Zacahuacatla, los Capulines y Texcala, así como la **ruta 22** la cual consiste en las localidades de Ixcatepec, Sto. Domingo Ocotitlán, Amatlán de Quetzalcóatl, Huiltotepec, Santiago



Tepetlapa, el Zarco, los Limones, Col. Obrera, Ángel Bocanegra y Fraccionamiento Real de Oaxtepec.



➤ **MARTES 06 DE DICIEMBRE DEL 2022**

El recorrido se inició a las 09:00 horas y concluyó a las 17:00 horas, y se realizó por la **ruta 11** la cual consiste en las localidades de Hueyapan, Xochicalco, Metepec, Ocuiltepec, Huejotengo, Huelpalcalco, Tlalmimilulpan, Ocoaxaltepec y Jumiltepec



➤ **MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DEL 2022**

El recorrido se inició a las 09:00 horas y concluyó a las 17:00 horas, y se realizó por la **ruta 12** la cual consiste en las localidades de Axocoche, Olin-tepec, Abelardo Rodríguez, Leopoldo, Heredia, Constan-cio Farfán, Lumbreras, Emiliano Zapata y la Joya, así como la **ruta 21** la cual consiste en las localidades del Trece, Coajomulco, Sta. Cantarina, San Andrés de la Cal, Monte Castillo, Huachinantitla, San Juan Tlacotengo, Km. 15, Tepoztlán y



Tierra Blanca.



➤ **JUEVES 08 DE DICIEMBRE DEL 2022**

El recorrido se inició a las 10:00 horas y concluyó a las 18:00 horas, y se realizó por la **ruta 13** la cual consiste en las localidades de Huexca, los Limones, Xalostoc, Tecajec, Amilcingo, Huazulco, Popotlan, Temoac, y Tlacotepec.



➤ **VIERNES 09 DE DICIEMBRE DEL 2022**

El recorrido se inició a las 10:00 horas y concluyó a las 18:00 horas, y se realizó por la **ruta 16** la cual consiste en las localidades de Independencia, Tejalpa, progreso y el Porvenir.



➤ **SÁBADO 10 DE DICIEMBRE DEL 2022**

El recorrido se inició a las 10:00 horas y concluyó a las 18:00 horas, y se realizó por la **ruta 19** la cual consiste en las localidades del Limón, los Sauces, el Tepehuaje, Zacapalco, Adolfo López Mateos, Huitchila, Cruz de Jaramalla, Joaquín Camaño, Atlacahualoya, Marcelino Rodríguez, Telixtac y Tlalayo, así como la **ruta 09** la cual consiste en las localidades de Centro Yecapixtla, Pazulco, Tlamomulco y Tezontetelco



➤ **LUNES 12 DE DICIEMBRE DEL 2022**

El recorrido se inició a las 10:00 horas y concluyó a las 18:00 horas, y se realizó por la **ruta 10** la cual consiste en las localidades de Cuautla y Anenecuilco, así como la **ruta 20** la cual consiste en las localidades de Tlayca,

Amacuitlapilco, Chalcatzingo, Atotonilco, Tenango, San Antonio "la Esperanza", Pitzotlan, Centro Tepalcingo, Ixtlixco el Chico, Ixtlixco el Grande, Rancho el abrevadero, las Cuevas y Manuel Alarcón.



➤ **MARTES 13 DE DICIEMBRE DEL 2022**

El recorrido se inició a las 09:00 horas y concluyó a las 17:00 horas, y se realizó por la **ruta 14** la cual consiste en las localidades de Ahuatepec, Ocoatepec, Chamilpa, Buena Vista, Sta. María Ahuacatlilán y Tetela del Monte, así como la **ruta 18** la cual consiste en las localidades de Cocoyotla, Tilancingo, Rancho San Ignacio, el Amate, Cuachichinola y Huajitlan.



➤ **MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DEL 2022**

El recorrido se inició a las 10:00 horas y concluyó a las 18:00 horas, y se realizó por la **ruta 15** la cual consiste en las localidades de San Antón, Chipitlan, Acapantzingo, Chapultepec y Patios de la Estación, así como la **ruta 17** la cual consiste en las localidades de Temixco, Azteca, Miguel Hidalgo, Lomas de Acatlipa, Tetlama, Cuentepec y Rancho Viejo



Adecuaciones al proyecto de protocolo para la realización del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos, aprobado en sesión del Consejo Estatal Electoral de fecha 18 de noviembre de 2022

En sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas de fecha 16 de diciembre de 2022 se aprobaron las adecuaciones al proyecto de protocolo para la realización del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos, aprobado en sesión del Consejo Estatal Electoral de fecha 18 de noviembre de 2022.

Lo anterior a efecto de que se armonicen las fechas contempladas en la convocatoria a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos, a través de sus autoridades representativas, a participar en el **diseño, organización y realización de la Consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos**, sobre las acciones afirmativas ordenadas en la Sentencia del Juicio de la Ciudadanía SCM-JDC-21/2021 y acumulados, que junto con la ponderación que haga el IMPEPAC sobre las circunstancias de Morelos, puedan servir de insumo para, en su caso, modificar o implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

La adecuación consistió en recorrer la culminación de la fase preconsultiva hasta el día 27 de enero de 2023, una vez que concluyan las reuniones de acuerdos previos con las autoridades comunitarias y se realice la firma del protocolo.

Anexos

Se anexa al presente informe copia simple del siguiente documento:

Proyecto de protocolo para la realización del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos, aprobado en sesión del Consejo Estatal Electoral de fecha 18 de noviembre de 2022, con las adecuaciones aprobadas por la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas de fecha 16 de diciembre de 2022.